



Universidad Marítima Internacional de Panamá

Memoria 2006 - 2007





Excelentísimo Señor Martín Torrijos Espino
Presidente de la República de Panamá

MENSAJE DEL RECTOR



En cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 198 de La Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento Orgánico Interno de la Asamblea de Diputados, la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), se complace en presentar ante el Pleno de la Asamblea Nacional de Diputados el presente informe con los logros más relevantes que han caracterizado nuestra gestión institucional.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá es reconocida como una universidad oficial, con autonomía en su régimen interno, personería jurídica y patrimonio propio. Fue creada con una visión y misión específica, constituida por autoridades docentes especializadas, personal administrativo e investigadores para atender las unidades tanto regionales como de extensión que por su dinámica se requieran, en su responsabilidad de generar y promover el desarrollo de una cultura marítima. Una universidad marítima de carácter internacional que se enfoca en el desarrollo del recurso humano panameño requerido, en la medida en que nuestro país acepta y se prepara para encarar su irremediable destino histórico de convertirse en el centro regional por excelencia en la provisión de servicios a la industria marítima-portuaria internacional.

Esta institución de capacitación de excelencia nace precisamente en los momentos en que Panamá ocupa el primer lugar en abanderamiento de buques en el mundo, cuando los puertos panameños logran consolidarse como líderes en la región y el Canal de Panamá inicia una ampliación que, nuevamente en su historia, marca el rumbo del transporte y comercio marítimo mundial. Esto es sumamente significativo, pues la visión y la misión de la UMIP están ligadas íntima e inexorablemente al desarrollo de la industria marítima-portuaria y de los recursos marinos y costeros de Panamá y la región.

La visión, la misión y los objetivos estratégicos de la UMIP nos indican que esta es una entidad de capacitación de excelencia que no encaja precisamente en el molde de otras entidades académicas. La oferta académica de la UMIP debe conectarse directamente con la industria porque su razón de ser es desarrollar el recurso humano de excelencia que hace posible el desarrollo y crecimiento continuo de la industria y de nuestro país. De igual manera, la misión de la UMIP incluye la gran responsabilidad de fomentar la consolidación de una cultura y una conciencia marítima y ambiental en los panameños que asegure un futuro de oportunidades basado en las ventajas competitivas de nuestro país y la región. Bajo esta premisa, la UMIP debe implementar programas educativos para que los panameños conozcan la industria marítima-portuaria, marina-costera y el rol de Panamá en sus procesos de desarrollo. Al mismo tiempo, la UMIP debe establecer programas que involucren a la niñez panameña para que conozcan los valores estratégicos de nuestra posición geográfica y las riquezas de nuestros mares y costas.

Tomando en cuenta lo anterior, es también responsabilidad de la UMIP desarrollar un conocimiento profundo del transporte y comercio marítimo mundial, sus fortalezas y debilidades y sus oportunidades de crecimiento. Desarrollar acercamientos con cada uno de los sectores que componen la industria, conocer sus necesidades en cuanto a los recursos humanos y las competencias requeridas de ese personal. Solamente de esta manera puede la UMIP proveer las competencias genéricas y específicas que realmente capaciten al recurso humano para desenvolverse y sobresalir en un entorno comercial marítimo internacional. Este acercamiento debe darse enmarcado en el desarrollo de proyectos de investigación que sirva de sustento a propuestas puntuales respecto a temas tan variados como la implementación de la Estrategia Marítima Nacional, el desarrollo de servicios colaterales a puertos y navieras, agilización de servicios logísticos y multimodales, desarrollo de servicios de valor-agregado a la carga y desarrollo de centros de reparación de buques y contenedores, entre muchos otros.

En este sentido y a través del diario bregar de la UMIP, cada uno de los que componen el cuerpo directivo, administrativo y especialmente docente de la UMIP, mantenemos en mente el perfil de egresados de la UMIP, en todo lo concerniente a liderazgo y la oportunidad que debemos ofrecer de ejercitar y desarrollar los valores y competencias de liderazgo. Cada estudiante de la UMIP debe contar con la oportunidad de vivir la experiencia de seguir a un líder y ser un líder --- lo que convierte a cada uno de nosotros en modelos a seguir ---. Es nuestro deber asegurarnos de que se ofrecen las condiciones y que se siguen al pie de la letra las reglamentaciones que se han desarrollado y que permiten que todos los cadetes se desarrollen como seres humanos honorables, íntegros, altruistas, orgullosos y comprometidos con una carrera exitosa en el transporte marítimo, ya sea como oficiales de marina mercante, o como profesionales de la industria portuaria, o de recursos marinos.

De igual manera y tal como lo indica la Ley que la creó, nuestra gestión al frente de la UMIP nos compromete a desarrollar nuestra capacidad de ser una entidad auto-sostenible. Las expectativas financieras de la UMIP, resaltando su obligación de gestionar más de una tercera parte de su presupuesto, convierten a esta entidad en una organización que debe generar ingresos a través de servicios de capacitación, los cuales --- enfocados en las necesidades de recursos humanos de la industria ---, deben ser ideados, planificados, mercadeados, administrados y gestionados a través de procesos de calidad que aseguren un servicio de excelencia.

Desde que se dio inicio a la puesta en marcha de los planes de ejecución de la UMIP, se ha tratado por todos los medios de consolidar una estructura orgánica con personal idóneo en las áreas directivas, docentes, administrativas y operativas que le han permitido en tan corto tiempo cumplir con una gran parte de las expectativas de los panameños y de la industria marítima-portuaria mundial respecto a la UMIP. El personal que ha trabajado en la UMIP ha demostrado una gran capacidad de compromiso y productividad, especialmente en lo que se refiere a la provisión de cursos técnicos de corta duración, los cuales han logrado suplir las necesidades de la industria, lo que consecuentemente ha provisto de empleo a los egresados.

A través de los últimos meses, consideramos que se ha logrado iniciar la consolidación de esta institución como un verdadero ente catalizador --- agente de cambio --- que potencia local e internacionalmente los recursos humanos y las ventajas competitivas de Panamá y la región; creador de una cultura marítima-portuaria y una conciencia de responsabilidad social y ambiental, mediante la gestión del conocimiento, el ejercicio de los valores y competencias de liderazgo y la excelencia académica y práctica.

También, día a día se han sentado las bases que permiten que la UMIP sea realmente el brazo ejecutor de la estrategia educativa e investigativa de Panamá y la región en lo que respecta al desarrollo de un recurso humano que realmente contribuya y se beneficie del éxito de la industria. Una estrategia nacional que debe ejecutarse en completa armonía con los estándares internacionales de seguridad, protección marítima y desarrollo sostenible del ambiente marino costero, precisamente mediante la capacitación y el fortalecimiento de las competencias del recurso humano requerido para el desarrollo de la industria y el crecimiento económico de Panamá y la región.

A través de los últimos nueve meses de gestión, hemos tratado de enfocarnos en el objetivo fundamental de la capacitación que brinda la UMIP: Desarrollar al estudiante de acuerdo a un perfil de egresado, el cual obligatoriamente debe responder a las necesidades del comercio marítimo mundial, tanto en las áreas de transporte marítimo, como de los recursos marinos y costeros. En lo que respecta a las carreras de oficiales de marina mercante, mantenemos siempre en mente que nuestros egresados tendrán sobre sus hombros, en tan sólo cuatro años, la gran responsabilidad en algún momento del día o de la noche la seguridad y protección de la vida de sus compañeros y la carga del buque, incluyendo también la vida humana y valores abordo de otras embarcaciones vecinas.

Además, tomando en cuenta que por su propia naturaleza, el comercio y el transporte marítimo son actividades de carácter internacional, el egresado de la UMIP debe ser bilingüe, multicultural y debe contar con las competencias que le permitan aprender y ajustarse a nuevas situaciones rápidamente. Al mismo tiempo, debe ser creativo y flexible en sus ideas para que pueda ejecutar y afrontar los cambios de una industria sumamente ágil y versátil -- que es exitosa precisamente por su carácter innovador ---.

Esta última descripción de la industria marítima es, tal vez, la mejor manera de describir a la UMIP, como una institución íntimamente relacionada con la industria marítima, portuaria y de recursos marinos y costeros y, por consiguiente, ágil, versátil, innovadora y enfocada en su razón de ser. Confiamos en que los logros enumerados en este "informe anual" reflejen nuestro compromiso con la misión que se nos ha encomendado. Lo que hemos logrado en tan corto tiempo nos llena de orgullo y satisfacción, más que todo porque sentimos que estamos haciendo historia, estamos haciendo patria, estamos sentando las bases para un verdadero desarrollo marítimo-portuario y de recursos marinos y costeros en nuestro país.

Capitán Orlando Allard
Rector

Universidad Marítima Internacional de Panamá

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Dr. Miguel Ángel Cañizales
Presidente

Ing. Alberto Alemán Zubieta
Director

Lic. Rubén Arosemena
Director

Dr. Jorge Arosemena
Director

Lic. Julio De La Lastra
Director

Capitán Julio Ortiz
Director

Lic. Iria Isabel Barrancos
Directora

Lic. Dani Kuzniecky
Director

CONTENIDO

Pág.

Resumen Ejecutivo.	10
Gestión Estratégica Institucional.	15
I. Logros Académicos.	17
A. Definición e implementación de la oferta académica 2007:	
1. Carreras de licenciaturas:	
a) Revisión y actualización de los planes de estudios.	
b) Incorporación de nuevas carreras de licenciaturas.	
c) Establecimiento de cursos básicos del Convenio de Formación STCW.	
d) Establecimiento de procedimiento de admisión.	
e) Programa de orientación y nivelación para estudiantes de primer ingreso.	
2. Formación de marinos:	
a) Polivalentes.	
b) Cruceros.	
c) Ordinario.	
3. Educación continuada y extensión:	
a) Diplomado de Especialización Técnica - Ingeniero de Máquinas de Remolcadores.	
b) Maestría Internacional en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal.	
c) Programa de Marinería Avanzada.	
d) Postgrado en Construcción y Reparación de Buques.	
e) Diplomado de Capitán de Remolcador.	

- f) Postgrado en Gestión de Riesgo.
- 4. Programa de inglés técnico especializado:
 - a) Marineros de cruceros.
 - b) Instituciones gubernamentales.
 - c) Organizaciones privadas.
- 5. Programa de prácticas profesionales y pasantías.
- 6. Programa de embarque para cadetes y marineros.
- 7. Programa de Liderazgo.
- 8. Reglamento Académico.

II. Logros de Infraestructura.41

A. Avances Físico de Obras de Rehabilitación y Mejoras en Edificios 809, 810, 811, 911 y Áreas de Talleres.

III. Logros Operacionales.44

A. Organización y métodos:

- 1. Estructura organizacional.
- 2. Establecimiento y aplicación de categoría a docentes y administrativos.
- 3. Contratación de personal docente y administrativo.
- 4. Conformación de cuadrillas de obras civiles y de mantenimiento.
- 5. Obtención del Registro Único de Contribuyente y Número de contribuyente municipal.
- 6. Elaboración de estatutos.
- 7. Sistema de calidad e indicadores de gestión.

B. Custodia y vigilancia de activos:

1. Contratación de servicio privado de seguridad.
2. Establecimiento de programa de mantenimiento preventivo y control de la flota vehicular.
3. Elaboración de inventario inicial de bienes del almacén central o proveeduría.

C. Administrativos:

1. Membresías locales y regionales:
 - a) Fundación Ciudad del Saber.
 - b) Fundación Pro Umip.
 - c) Comisión Intrauniversitaria.
 - d) Consejo de Rectores.
 - e) Research Steering Committee.
 - f) COCATRAM.
 - g) SICA.
2. Constitución e Instalación del Consejo Universitario.
3. Tramitación de Propiedades Ubicadas en Albrook y La Boca.
4. Sesiones de Junta Directiva.
5. Procesos de inscripción y admisión a 265 nuevos cadetes.

D. Logística y Seguridad Estudiantil:

1. Adquisición de buses.
2. Contratación de seguros contra accidentes y emergencias médicas estudiantiles.

E. Diseño y aplicación de alta tecnología:

1. Diseño y mantenimiento de página Web.
2. Desarrollo e Implantación del Sistema de CV de Cadetes, Marinos y Oficiales.
3. Adquisición de equipo de informática para uso administrativo y docente.

4. Creación de cuentas de correo electrónico.
5. Laboratorio de Informática en red.
6. Modernización de la gestión de cobros.
7. Establecimiento de la red interna.
8. Estructuración electrónica del sistema académico de horarios.
9. Establecimiento de central telefónica de máxima capacidad.
10. Centro de Simuladores y Tecnologías Aplicadas.

F. Capacitación:

1. Personal Docente y Administrativo.

G. Subsidios y Asistencia Educativa.

H. Imagen Institucional.

IV. Logros Financieros.61

- A. Trámite de crédito extraordinario gestionado por la AMP.
- B. Elaboración, presentación y ejecución del primer anteproyecto de la UMIP 2006.
- C. Formulación, presentación, sustentación del presupuesto.
- D. Definición de costos de programas que conforman la oferta académica.

V. Anexos.

RESUMEN EJECUTIVO

A sus nueve (9) meses de operaciones, la UMIP ha logrado implementar su oferta académica 2007, con la incorporación de 265 estudiantes de nuevo ingreso. El primer año es considerado general o de tronco común, aplicable a todas las carreras de licenciaturas ofrecidas y con un proceso de aprendizaje que está caracterizado por un alto nivel de inglés y una panorámica de los contenidos programáticos de las distintas especialidades que a la fecha comprenden las carreras de ciencias náuticas, ciencias del mar y transporte marítimo, enfatizando en esta última las áreas de logística, transporte multimodal, gestión portuaria, legislación y negocio marítimo, administración marítima y gestión de programas. Todas las carreras de licenciaturas tienen una duración de 3 años ó 9 cuatrimestres, más la práctica profesional que en cada caso difiere de la carrera cursada. La matrícula actual de la UMIP es de 900 estudiantes. La cifra incluye estudiantes en carreras de marinos ordinarios, polivalentes, de cruceros e inglés para marinos graduados, cursos impartidos en un periodo de 6 meses.

En los últimos años se han registrado importantes modificaciones en el mercado mundial de servicios portuarios y navieros, tendencia que a futuro traerá sin duda, un aumento de la actividad marítima. A este comportamiento sostenido y creciente que experimenta esta industria se adicionan otros factores, tales como integración de las economías, modernización en los sistemas de transporte marítimo e informático, evolución demográfica y alianzas estratégicas relacionadas con la economía y seguridad, los cuales intensificarán la complejidad del panorama marítimo.

Es evidente que el mundo se encuentra en un proceso de continuo cambio, demandando a las naciones y a las autoridades de los diferentes niveles, a administrar dicho cambio. Lo anterior, se ve acentuado por rápidos avances de las economías hacia la globalización. Existen proyecciones para el año 2020 del comercio marítimo internacional, en las que se estima que el mismo se duplicará o triplicará; especialmente se espera una mayor dinámica de crecimiento del comercio, entre los grandes bloques económicos y los países del área del Asia-Pacífico y Latinoamérica, países estos en que la eficiencia y eficacia del tráfico marítimo, sus costos y oportunidades, son factores que tendrán una creciente relevancia para las economías y competitividad de los

países. El rol de los puertos en este acelerado proceso está caracterizado por una incursión cada vez mayor en el negocio de la logística, por sí, o mediante asociaciones estratégicas, acentuándose la labor de actuar como puntos de transferencia de la cadena intermodal de transporte.

La participación estatal en la gestión portuaria continuará decreciendo, incentivándose el florecimiento de unidades de negocios, en todos aquellos puertos que fueron de administración estatal, con el fin de crear las condiciones para la incorporación de privados en el proceso administrativo y de explotación comercial.

En los momentos actuales y bajo las perspectivas de rápido crecimiento en la prestación de servicios marítimos portuarios, la formación de los recursos humanos es la respuesta a la necesidad que tienen las empresas o instituciones de contar con un personal calificado y productivo. El entorno competitivo y cambiante en el que se mueven las empresas, pone de manifiesto cotidiano, que la mejor herramienta de que disponen éstas para adaptarse al cambio, es el capital humano. Las personas son las que marcan la diferencia y por ello, las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben formar parte sustancial de la estrategia general de las empresas, hacia modelos desafiantes de gestión que resulten capaces de responder a las exigencias y constantes cambios del sector marítimo, representando la planificación estratégica un valioso eslabón, en la relación ciencia-tecnología y mundo empresarial, en la conquista de nuevos mercados.

Mediante la Resolución de Consejo de Gabinete N° 3 del 28 de enero de 2004 el Estado Panameño aprueba el documento final de la Estrategia Marítima Nacional. La Nueva Visión Marítima de Panamá ha sido adoptada, para convertirla en líder mundial de actividades y servicios de comercio, transporte, logística, industria y tráfico marítimo, a fin de maximizar el crecimiento y desarrollo económico y humano sostenible del país, por lo que su nueva Misión es brindar servicios y administrar actividades marítimas con eficiencia y eficacia, amparados por una política de Estado que garantice la libre empresa, una estructura de mercado competitiva, generando sinergia entre las competencias marítimas y el desarrollo permanente de los recursos humanos y la tecnología apropiada; coherentes con la estrategia sectorial planteada, la visión estratégica de desarrollo y empleo hacia el 2009 presenta un marco general de políticas públicas, en la que reconoce el desarrollo de capital humano como uno de los cuatro pilares, en las que debe descansar la política económica y social panameña; para lo cual se propone entre otros programas reformas al sistema regulatorio en el sector transporte, proponiendo para ello acciones y modalidades de gestión, con una mayor participación privada.

De igual modo, reconoce el Gobierno Nacional Panameño, en esa visión estratégica que el conocimiento, es fundamental para el desarrollo del capital humano, que la educación es un factor determinante y que las economías del mundo moderno descansan en la economía del conocimiento.

Para el crecimiento económico y la generación de empleos la visión de la Administración Pública propone potenciar los recursos nacionales, de allí los programas de expansión y modernización del Canal de Panamá y las negociaciones o firmas de Tratados de Libre Comercio, con diferentes socios comerciales tales como: Estados Unidos de América, Singapur, Centroamérica, México, Chile, la Comunidad Andina, MERCOSUR y Taiwán, lo que ampliará las oportunidades comerciales, de nuestro país.



Mediante la Ley N° 40 del 1° de diciembre de 2005 se crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá, como una universidad oficial capaz de desarrollar programas e innovaciones tecnológicas de vanguardia, que promuevan la competitividad del sector marítimo nacional, regional e internacional.

Bajo el citado precepto legal la enseñanza que imparta la Universidad Marítima Internacional de Panamá consistirá principalmente en la capacidad para adquirir, generar, distribuir y aplicar estrategias y conocimientos relativos a los asuntos marítimos, en base a tecnologías flexibles, destrezas especializadas e integración de sistemas.

En lo que respecta al Patrimonio de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), de acuerdo a la Ley todos los bienes y los derechos pertenecientes a la Escuela Náutica de Panamá fueron transferidos a la UMIP. En igual forma, queda establecido que un porcentaje de la recaudación de la Autoridad Marítima de Panamá, en concepto de emisión de licencias de marinos y oficiales deben ser incorporados a los ingresos de la UMIP.

La UMIP inició operaciones en junio de 2006 y a mediados de enero de 2007 hizo apertura de su nueva oferta académica, siendo relevante los grados de carreras de licenciaturas en los niveles de especializaciones de navegación y transporte marítimo, maquinaria naval, construcción naval, pesquería, biología marina, logística, transporte multimodal, gestión portuaria, derecho y negocio marítimo. En igual forma, se encuentra en ejecución el Diplomado de Especialización Técnica - Ingeniero de Máquinas de Remolcadores, Maestría Internacional en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal, Programa de Marinería Avanzada; siendo otros programas establecidos a corto plazo, el Postgrado en Construcción y Reparación de Buques, Programa de Marinos y Diplomado en Gestión del Riesgo.

Para llevar adelante un desarrollo de la cultura marítima panameña es necesario celebrar acuerdos, alianzas estratégicas que aseguren transferencia de conocimientos y tecnologías de punta a fin de promover la competitividad, a tal efecto la UMIP ha suscrito acuerdos entre la línea naviera Cosco de China, el Centro de Formación Magsaysay de Filipinas, Yang Ming Group de China, Texas A&M University de USA, la línea naviera Ocean Shipping, la Fundación Valenciaport de España, las Universidades de Vigo y Cádiz de España y otras de carácter local, entre otros: La Autoridad del Canal de Panamá, la Universidad Especializada de las Américas, la Autoridad Marítima de Panamá, Autoridad de Aeronáutica Civil y el Consejo Empresarial Estados Unidos de América-Panamá.

En cumplimiento a la labor encomendada, la Universidad ha suscrito algunos convenios con organismos y universidades nacionales e internacionales que faciliten el intercambio de expertos, en materia marítima y portuaria, estos convenios o acuerdos cuentan o están agotando el proceso del refrendo de la Contraloría General de la República. Entre ellos surge la alianza con la Fundación Valenciaport como iniciativa de la Autoridad Portuaria de Valencia, a la que se suman asociaciones, empresas e instituciones del sector logístico-portuario y que en la actualidad están presentes en más de 20 países, principalmente de Europa, Extremo Oriente y América Latina, con programas especializados aplicados a los puertos e industrias auxiliares, en materia de gestión y dirección de empresas, recursos humanos, comercio exterior, gestión portuaria, transportes, logística, economía portuaria, tecnología y calidad.



GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Visión de la UMIP

Ente catalizador que potencia local e internacionalmente los recursos humanos y las ventajas competitivas de Panamá y la región; creador de una cultura marítima-portuaria y una conciencia de responsabilidad social y ambiental, mediante la gestión del conocimiento y la excelencia académica y práctica.

Misión de la UMIP

Ser el brazo ejecutor de la estrategia educativa e investigativa de Panamá y la región, en completa armonía con los estándares internacionales de seguridad, protección marítima y desarrollo sostenible del ambiente marino-costero, mediante la capacitación y el fortalecimiento de las competencias del recurso humano requerido para el desarrollo de la industria y el crecimiento económico de la región.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo Estratégico No. 1:

Desarrollar una cultura y una conciencia comprometida con la conservación de los recursos marinos y el desarrollo de la industria marítima-portuaria local e internacional.

Objetivo Estratégico No. 2:

Proveer programas de capacitación e investigación en las áreas de logística y gestión portuaria; ambiente marino-costero y transporte multimodal, con un enfoque de excelencia académica y práctica, en un marco de responsabilidad social.

Objetivo Estratégico No. 3:

Promover el recurso humano panameño para que ingrese al mercado laboral marítimo-portuario local e internacional y para que desarrolle sus propios proyectos empresariales en áreas relacionadas con actividades marítimas colaterales y marino-costeras, en completa armonía con las medidas y estándares internacionales que aseguran la protección y la seguridad de la vida en el mar.

Objetivo Estratégico No. 4:

Asegurar que la institución cuente con un personal administrativo y educando de excelencia, que enaltezca la visión y misión, modele los valores y asegure la ejecución efectiva y eficiente de los objetivos y metas de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Objetivo Estratégico No. 5:

Facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos con otras organizaciones y entidades internacionales de capacitación de excelencia, compartiendo los logros alcanzados en las áreas educativas y de investigación con la región latinoamericana y del Caribe.

Objetivo Estratégico No. 6:

Ofrecer servicios de capacitación e investigación, con un enfoque de excelencia y responsabilidad social, asegurando la viabilidad y autosuficiencia financiera de la institución.

I. Logros Académicos

A. Definición e Implementación de Oferta Académica.

1. Carreras de Licenciaturas:

La Escuela Náutica de Panamá durante sus operaciones impartió solamente la licenciatura en Ingeniería Náutica la cual en función al énfasis de especialización permitía la opción en las especialidades de Navegación y Transporte Marítimo y Maquinaria Naval. En su primer año de operaciones la UMIP ha fortalecido los planes de estudios y contenidos de la carrera de Ingeniería Náutica en referencia y en adición ha incorporado la especialidad de Ingeniería en Construcción Naval; asimismo ha diversificado la formación marítima con la creación de la Facultad de Transporte Marítimo y la Facultad de Ciencias del Mar. Se establece el año académico en base a cuatrimestre iniciado el 15 de enero de 2007.



a) Revisión y Actualización de los Planes de Estudio:

Coherente con el cumplimiento de las normas y convenios internacionales y la demanda del mundo naviero se incorporan nuevas asignaturas a los planes de estudios de la Facultad de Ciencias Náuticas, siendo las mismas: Ships Documentation, Marine Accidents and Emergency Response, Maritime Employment Health, Human Resources Management, Seguridad Industrial y Control de la Calidad y Project Management.

b) Incorporación de Nuevas Carreras a Licenciaturas:

La creación de la especialidad en Ingeniería de Construcción Naval ofrece a los interesados las competencias y habilidades necesarias para desempeñarse en una factoría naval como futuro operador, o gerente de la misma; así como también los conocimientos técnicos y destrezas para realizar trabajos propios a las factorías como lo son el mantenimiento y reparación de los buques y otras instalaciones marítimas. Este programa cuenta con 245 créditos académicos y con más de 4500 horas lectivas, entre teóricas y prácticas, así como un cuatrimestre de práctica profesional.

Los nuevos pensum académicos fueron elaborados tomando en cuenta la necesidad del sector, el cual pedía un recurso humano con alto conocimiento del idioma inglés, específicamente en el campo de las actividades marítimas. Los 245 créditos promedio por carrera son equitativos a los impartidos por las mejores instituciones académicas de la Unión Europea, la cual es reconocida mundialmente por su larga trayectoria en la capacitación marina, marítima, náutica y naval.



Todos los programas tienen más de 4500 horas lectivas y una duración de tres años y medio. El tronco común permite que los estudiantes puedan palpar las diferentes bondades de las carreras ofrecidas por la universidad y una vez cursadas puedan tomar una decisión informada sobre su futuro académico.

c) Establecimiento de Cursos Básicos del Convenio de Formación STCW:

El Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para gente de mar fue adoptado por la Conferencia Internacional del 7 de julio de 1978. El Código de Formación consta de dos partes, la primera con disposiciones obligatorias de normas mínimas que las partes habrán de mantener, a fin de dar plena y cabal efectividad a las disposiciones e introducción dentro de los planes de estudios de cursos básicos y de especialización, en cumplimiento de las normas marítimas internacionales y las exigencias de la industria marítima internacional; la segunda parte representan orientaciones con carácter de recomendación para la implementación de procesos efectivos de formación.

Esta normativa permite que toda la gente de mar reciba la debida información y adquiera la adecuada experiencia para desempeñarse, asegurando la vida humana, los bienes del mar y protección de los ecosistemas marinos. Se considera que un alto porcentaje de los siniestros marítimos y casos de contaminación se originan por errores humanos.



La dinámica de estos cursos debe responder a los cambios de tecnologías, operaciones, prácticas y procedimientos abordado de los buques. En este contexto se han incorporado a los planes de estudios los cursos básicos y especializados, conforme detalle siguiente:

Cursos básicos:

- Primeros auxilios.
- Lucha contra incendios.
- Supervivencia en la mar.
- Seguridad personal y responsabilidad social.

Cursos Especializados:

- Control de Multitudes.
- Familiarización de Buque Petrolero.
- Familiarización de Buque Químico.
- Familiarización de Buque Gasero.
- Ship Security Officer (ISPS).
- Curso de Contenerización.

d) Establecimiento de Procedimientos de Admisión:

Admisión es la acción terminante por medio de la cual el candidato a estudiante es aceptado para su incorporación a la comunidad universitaria. El control del proceso de admisión de estudiantes lo diseña y organiza una Comisión integrada por el Secretario General, quien la preside, el Vicerrector Académico, el Coordinador de Asuntos Estudiantiles y el Decano de una de las facultades.

Son requisitos de admisión los que exige la ley, el Estatuto de la Universidad Marítima Internacional de Panamá y aquellas disposiciones que establece el Consejo Académico. El Consejo Académico podrá establecer exámenes de admisión o cursos preparatorios. Para el proceso de admisión se exige lo siguiente:

- Solicitud de ingreso aprobada.
- Original y copia del título de Bachiller, expedido por el Ministerio de Educación; u otro título aceptado por la Universidad Marítima Internacional de Panamá y/o la Universidad de Panamá como credencial de ingreso.

- Original y copia de créditos de Secundaria o de Universidad.
- Dos fotografías tamaño carné de fecha reciente.
- Copia de la cédula de identidad personal o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, o pasaporte para los extranjeros.
- Prueba de aptitud académica.
- Prueba psicológica.
- Examen médico.
- Entrevista de selección

Todo documento expedido en el extranjero deberá ser autenticado por el Consulado de Panamá en el lugar de su expedición o en su defecto por el de una nación amiga, o llevar el sello de la apostilla.

e) Programa de Orientación y Nivelación para Estudiantes de Primer Ingreso:

Con el objetivo de promover un rendimiento académico óptimo durante el año, se preparó para los estudiantes de primer ingreso un periodo de nivelación; tendiente a desarrollar conceptos, y procedimientos y actitudes básicas necesarias para el éxito en las carreras que ofrece la UMIP.

El Programa de orientación denominado Orientation Week se desarrolló del 15 al 19 de enero de 2007 de las 0700 a 1700 hrs diariamente.

Orientation Week inició el proceso de enseñanza y aprendizaje enmarcado en una completa disciplina personal. Incluyó el conocimiento del uso correcto del uniforme, del sistema de autoridad, las reglas de protocolo, cortesía y responsabilidades del cadete de guardia, y utilización de términos marítimos básicos.

Para el desarrollo integral del cadete de primer ingreso la semana de orientación también incluyó actividades deportivas, y charlas de salud física y mental.

El Programa estuvo organizado y ejecutado por el Staff del Cuerpo de Cadetes y supervisado por los oficiales de la Escuela de Liderazgo de la UMIP.

2. Formación de Marineros

El primer reto para el sistema de educación y formación marítima es proporcionar marineros de calidad capaces de trabajar a bordo de buques modernos de alta tecnología. Resulta esencial que dichos programas satisfagan los requisitos generales de la industria del transporte marítimo (conocimiento de la legislación internacional, sobre todo las disposiciones del Convenio STCW y el Código ISM, así como las nuevas tecnologías) y garanticen un buen conocimiento del idioma inglés.

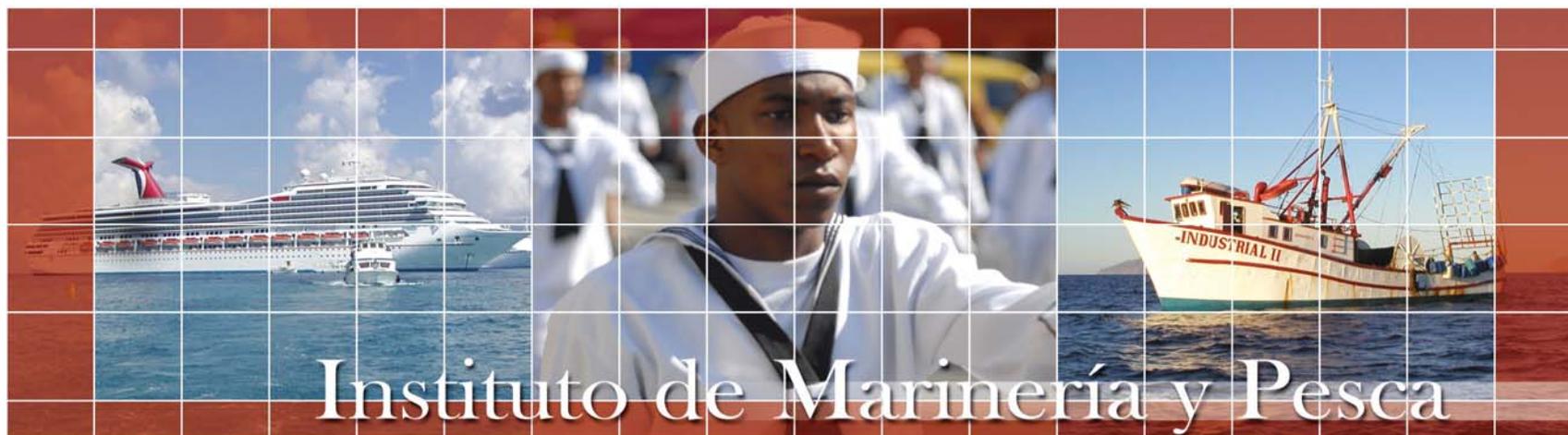
Según el perfil académico, se han desarrollado tres (3) categorías de marineros las cuales desarrollamos a continuación:

a) Marineros Polivalentes:

El curso responde a la necesidad de suplir las exigencias de la mano de obra requerida por parte de los armadores y líneas navieras para las diferentes áreas de trabajo que se dan en los buques de la marina mercante nacional e internacional. Igualmente, atiende el requerimiento del personal capacitado para poder ocupar posiciones en hoteles, restaurantes, instalaciones portuarias y astilleros. Un 60% teórico y un 40% práctico, lo que asegura un perfil del egresado bien preparado.

Para ingresar a este curso es necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- Haber finalizado los estudios secundarios.
- Tener buena salud física y mental.
- Saber nadar.
- Tener edad superior a los 18 años.
- Demostrar buena conducta.



Los planes de estudio y la metodología cumplen con los convenios y regulaciones establecidos en los organismos nacionales e internacionales que normalizan la formación de la gente de mar.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ					
CURSO DE MARINOS POLIVALENTES					
Asignatura	Campo de Formación	HT	HP	Créditos	Prerrequisitos
Ciencias Náuticas	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Seguridad Marítima	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Informática Aplicada	Administrativo- Operacional	1	2	2	N/T
Elementos de Máquina	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Hotelería y Cocina	Científico- Humanístico	1	3	3	N/T
Español	Científico- Humanístico	2	0	2	N/T
Inglés 1	Científico- Humanístico	4	2	5	N/T
Marinería	Científico- Humanístico	2	0	2	N/T
Taller 1	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Liderazgo	Científico-Humanístico	0	0	0	N/T
TOTAL		18	15	26	

Fuente: Instituto de Marinería y Pesca – UMIP.

En la actualidad la UMIP cuenta con 122 estudiantes en el curso de Marino Polivalente.

b) Marineros de Cruceros:

El curso para marineros de cruceros está orientado a capacitar al personal para satisfacer la gran diversidad de actividades que se pueden desarrollar a bordo de este tipo de naves, destacando las particularidades que caracterizan las operaciones de las mismas y resaltar los

rasgos de eficacia y eficiencia que debe tener el personal que allí labora y que envuelven el desarrollo y la ejecución de un sin número de actividades.

Mediante el mismo se capacita a personas en las diferentes especialidades, para que desarrollen competencias y destrezas que faciliten acceso a puestos de trabajos en este tipo de buques.

Los programas se desarrollan siguiendo las directrices establecidas en el Convenio de Formación STCW-78/95 y secciones correspondientes del Código de Formación, de la Organización Marítima Internacional (OMI).

A continuación presentamos tablas de contenido de las temáticas que se desarrollan en este programa:

NOMBRE	HT	HP	CRÉDITOS	HORAS
Administración de Cruceros	26	14	2.5	40
Turismo Marítimo	50	0	3	50
Inglés Técnico de Cruceros	175	75	14	250
Protocolo	15	25	2	40
Cocina Internacional y Hotelería	20	20	1.5	40
Seguridad	62	18	4.5	80
TOTAL			27.5	500

Fuente: Instituto de Marinería y Pesca – UMIP.

En la actualidad la UMIP cuenta con 30 estudiantes en el curso de Marineros de Cruceros.

c) Marineros Ordinarios:

Este curso atiende fundamentalmente los requerimientos de la demanda de exigencias de la mano de obra requerida por parte de los armadores y líneas navieras para las diferentes áreas de trabajo, especialmente abordaje de buques en áreas muy específicas. En consecuencia, los marineros ordinarios son especializados en “Cubierta” o en el área de “Máquinas”, según la demanda del mercado laboral encontradas en los buques de la marina mercante nacional e internacional. El perfil de estos egresados les facilita en igual forma desempeñarse en instalaciones portuarias y astilleros. El marino ordinario recibe una formación de un 60% teórico y un 40% práctico (abordaje de embarcaciones), lo cual garantiza una preparación integral para este trabajo.

Para ingresar a este curso es necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- Haber finalizado los estudios de premedia.
- Tener buena salud física y mental.
- Saber nadar.
- Tener edad superior a los 18 años.
- Demostrar buena conducta.

El marino habrá adquirido los conocimientos necesarios para desempeñarse eficientemente abordo de embarcaciones en el área de cubierta, dar mantenimiento a cualquier equipo de carga, conocer acerca de todas las exigencias de seguridad, protección del medio ambiente marino y protección de la mercancía transportada, además deberá:

- Conocer normas de seguridad marítima convenio (STCW 78/95).
- Conocer la legislación reguladora vigente de contaminación (MARPOL 73/74).
- Conocer normas de seguridad marítima (SOLAS).
- Conocer los diferentes tipos de buques.
- Adquirir el vocabulario técnico aplicable al trabajo realizable en cubierta.
- Adquirir habilidad y destreza en los trabajos de marinería.
- Conocer la estructura y nomenclatura del barco.
- Conocer los manuales de operación y mantenimiento de equipos.
- Conocer conceptos en situaciones simuladas de emergencias.
- Conocer la respuesta a situaciones críticas y de emergencia.
- Promover valores éticos y morales para trabajar en un diverso entorno multicultural.
- Fomentar hábitos de observación, comunicación, reflexión y autoevaluación para aprender de errores y tomar iniciativas en situaciones operativas o de emergencia.
- Capacitarse para ejercer abordo o en puerto su profesión.
- Ser conciente de los diferentes trabajos realizados abordo.



- Adquirir actitud crítica y analítica en situaciones relacionadas con las diferentes operaciones del buque.
- Adquirir actitud de compromiso hacia el respeto de las normas de seguridad general.
- Adquirir actitud de compromiso hacia el respeto de las normas internacionales de Protección Ambiental.
- Adquirir actitud favorable hacia la investigación de nuevas técnicas de trabajo para su perfeccionamiento.
- Adquirir un nivel adecuado del idioma inglés.

Los planes de estudio y la metodología se desarrollan según los convenios y regulaciones establecidos en los organismos nacionales e internacionales que normalizan la formación de la gente de mar.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ					
CURSO DE MARINOS ORDINARIOS					
Asignatura	Campo de Formación			Créditos	Prerrequisitos
Ciencias Náuticas	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Seguridad Marítima	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
Inglés 1	Científico- Humanístico	4	2	5	N/T
Marinería	Científico- Humanístico	2	0	2	N/T
Taller 1	Científico- Humanístico	2	2	3	N/T
TOTAL		12	8	16	

Fuente: Instituto de Marinería y Pesca – UMIP.

En la actualidad la UMIP prepara a 88 marinos ordinarios.

3. Educación Continuada y Extensión:

Es la responsable de coordinar, identificar, organizar y evaluar de forma integral las necesidades de capacitación y desarrollo de los participantes en las áreas marítimas portuarias a nivel nacional e internacional.

Establece mecanismos para asegurar la debida ejecución e implementación de los programas de capacitación, garantizando que los participantes reciban la capacitación teórica y de campo requerida según el currículum del programa, con los horarios y contenidos establecidos.

a) Diplomado de Especialización Técnica - Ingeniero de Máquinas de Remolcadores:

El diplomado presentado por la Universidad Marítima Internacional de Panamá, con el apoyo de Smit Internacional Harbour Towage Panama Inc., está orientado a formar Ingenieros de Máquinas de Remolcadores, con un alto sentido de responsabilidad, amplias competencias en el campo marítimo y visión a futuro en el proceso de cambios.

El propósito del programa es desarrollar las habilidades, destrezas y actitudes necesarias que permitan el buen desempeño como Ingeniero de Máquinas abordo de los remolcadores, siguiendo las normas, y reglamentaciones OMI, sobre la contaminación y seguridad. Este programa está dirigido a Ingenieros de Maquinaria Naval, que deseen tener opciones de trabajo en remolcadores, que presten servicios a nivel nacional e internacional.

Actualmente tenemos en este diplomado a (22) participantes, de diferentes compañías del sector marítimo. En un inicio el diplomado se abrió solamente a participantes de Ingeniería Náutica, pero por medio de una Junta Evaluadora, la UMIP, ha permitido el ingreso a dos participantes del sector marítimo.



b) Maestría Internacional en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal:

El objetivo de este programa es el adquirir conocimientos sobre los principios básicos de la planificación, organización y dirección estratégica de proyectos, orientando a las empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo hacia la cultura de gestión por proyectos.

El mismo está dirigido a personal directivo y cuadro de mandos de empresas vinculadas a los sectores portuarios, del transporte marítimo-terrestre o de sectores productivos que utilizan los servicios de transporte, de logística o del comercio exterior.

El profesorado lo componen expertos profesionales internacionales en activo, procedentes de España, de los distintos sectores que componen los contenidos del programa: puertos, navieras, consignatarios, abogados, operadores, etc., y con una gran trayectoria profesional acumulada.

La Autoridad Portuaria de Valencia creó en 1992, el Master en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal (MGPT), un programa formativo pionero en su especie y dentro del sector marítimo portuario, que con los años se ha consolidado como el Programa de formación en español, especializado en Puertos y Transportes de mayor prestigio internacional, encontrando un amplio eco entre los profesionales y jóvenes postgraduados, no sólo de España, sino también de otras regiones europeas y de países de América Latina.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá, como ente catalizador que potencia local e internacionalmente los recursos humanos y las ventajas competitivas de Panamá y la región, se unió a este gran proyecto de formación internacional universitaria en conjunto con la **Universidad Pontificia Comillas de Madrid**. Actualmente, este programa cuenta con 40 estudiantes provenientes del sector público y empresas privadas relacionadas directamente con el sector marítimo-portuario. Esta maestría dio inicio el 26 de marzo de 2007 y tiene una duración de doce meses, incluyendo una pasantía de dos semanas en Valencia, España; en el Puerto Comercial reconocido como líder del mediterráneo occidental.



Es un programa realizado entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá y la Fundación Valenciaport y la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, mediante convenio realizado entre las partes.

c) Programa de Marinería Avanzada:

Es un programa realizado entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá y la Autoridad del Canal de Panamá, mediante convenio realizado entre ambas instituciones.

El propósito es capacitar a todo el personal subalterno en las distintas operaciones abordo de remolcadores, embarcaciones menores y esclusas, cumpliendo con las normas mínimas de seguridad y fortaleciendo en todo momento el sentido de responsabilidad y trabajo en equipo.

Este programa está diseñado para Marineros Ordinarios o Polivalentes que están interesados en obtener una capacitación más especializada dentro del sector marítimo-portuario.

Con respecto a este programa podemos mencionar que de nuestro primer grupo de cuarenta (40) participantes, treinta y ocho (38) fueron seleccionados para ser empleados en la Autoridad del Canal de Panamá. En estos momentos estamos trabajando al segundo grupo con una cantidad de cuarenta y dos (42) participantes.

d) Postgrado en Construcción y Reparación de Buque:

Es un programa realizado entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá y la Universidad de Cádiz.

El propósito del programa es desarrollar los conocimientos y habilidades dentro de la industria naval, cumpliendo en todo momento con la implementación de las nuevas tecnologías y las normas mínimas exigidas en cuanto a la construcción y reparación de buques, acorde con las exigencias de seguridad industrial y prevención del medio ambiente.



Está dirigido a los Oficiales de Marina, Licenciados de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil; Arquitectos Civiles, Arquitectos Navales, Inspectores Navales y profesionales de la Industria Marítima, con títulos de licenciatura como mínimo.

e) Diplomado de Capitán de Remolcador:

Este diplomado actualmente se encuentra en el proceso de programación y preparación. El propósito del programa es desarrollar los conocimientos y habilidades dentro de la industria naval, cumpliendo en todo momento con la implementación de las nuevas tecnologías y las normas mínimas que contribuyan al fortalecimiento del pensum de los capitanes de remolcador y permitan de esta manera un crecimiento académico de los participantes.

f) Postgrado en Gestión de Riesgo:

Es un programa realizado entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá y “ABS CONSULTING”.

Este programa prepara a los participantes para que adquiera todos los conocimientos teórico-práctico para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, control y revisión de riesgos, que impactan a la seguridad, al medio ambiente y las operaciones. Estos pueden ser aplicados para la toma de decisiones cuando se esté desarrollando una acción y de esta forma estar preparados para responder a las emergencias.

Está dirigido a profesionales del sector --- Ingenieros, personal de operación, mantenimiento, finanzas, seguridad, etc. --- que buscan una respuesta a las diferentes dificultades que puedan surgir en el desempeño de sus funciones.

4. Programa de Inglés Técnico Especializado:

La enseñanza del idioma inglés que en la actualidad es una necesidad imperante, debe ser fortalecida por todas las instituciones de enseñanza superior. Para tal efecto, se hace necesario ofertar una enseñanza de calidad, que reúna objetivos bien definidos en cuanto las competencias, que los docentes y/o participantes deben adquirir al finalizar sus estudios superiores o cursos especializados.

Recientes estudios llevados a cabo por el Ministerio de Educación en escuelas públicas secundarias, revelan datos muy decepcionantes en cuanto al aprovechamiento de las clases y rendimiento de los estudiantes en inglés. Estas estadísticas no dejan de ser ciertas si se comparan con los programas de inglés que se ofertan en algunas universidades públicas en donde se mantiene el tradicional paradigma de enseñar inglés por salón o grupo en lugar de niveles, resultando en pobres cifras que encontramos en estudiantes de escuelas y universidades del sector público y su dominio de inglés.

Identificando esta disyuntiva, la Universidad Marítima Internacional de Panamá, a través de su Maritime Language Center (Centro Marítimo de Idiomas) decide establecer un programa distinto e innovador en el sector público, el cual busca maximizar las competencias de los estudiantes colocándolos en grupos por niveles de conocimiento del idioma, en lugar del sistema tradicional.

La Organización Marítima Internacional estableció el idioma inglés como el idioma oficial de navegación internacional mediante el STCW/95, dejando claramente establecido que todo miembro de una tripulación deberá tener por lo menos competencias lingüísticas en inglés a un nivel intermedio/bajo. Siendo esto un requisito *sine qua non*, y en congruencia con la misión y visión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, era de suma importancia analizar, determinar y poner en ejecución un programa de inglés que no sólo satisfaga las exigencias de la OMI, sino que rinda resultados inmediatos en cuanto al dominio del idioma por parte de los cadetes y/o participantes en cursos especializados de inglés.

Es por ello que decidimos, tomando en cuenta estudios realizados en universidades alrededor del mundo en donde es prioridad que los estudiantes manejen el idioma inglés, un programa que permita:

- Capacitar a cadetes y participantes en cursos especializados de inglés con las competencias socio-lingüísticas exigidas en convenios y acuerdos marítimos internacionales, haciendo énfasis en la comunicación oral sin descuidar la lectura y escritura de dicho idioma, como herramienta fundamental e indispensable para el pleno desarrollo profesional de nuestros marinos y personal de transporte y logística portuaria.
- Capacitar a estudiantes cadetes, participantes y profesionales marítimo-portuarios en la adquisición de competencias comunicativas orales y escritas en inglés (y otros idiomas).
- Dotar al oficial abordo, marino y profesional portuario en el manejo de vocabulario técnico marítimo-portuario en inglés y otros idiomas.

- Contribuir a la minimización de accidentes abordó y en puerto por errores de comunicación.
- Entrenar a los oficiales abordó para leer cartas náuticas y otras publicaciones marítimas (cubierta).
- Entrenar a los ingenieros de sala de máquinas para leer publicaciones de ingeniería y llevar a cabo sus tareas.
- Capacitar a la gente de mar en el uso efectivo y apropiado del inglés (y otros idiomas) en situaciones de emergencia.
- Despertar el sentido de respeto a otras culturas y nacionalidades.

Una vez establecidos estos objetivos, se programan y establecen cursos de inglés marítimo especializado para marinos de cruceros, inglés para otras instituciones gubernamentales e inglés para personal de instituciones del sector privado.

a) Marinos de Cruceros:

Este curso se diseña con la intención de satisfacer la creciente necesidad de marinos para cruceros que puedan desempeñarse en diferentes áreas abordó de este tipo de naves.

El curso se concentra en la comunicación oral (escuchar y hablar), con un enfoque de servicio al cliente y respeto a otras culturas, proyectando al país como fuente de mano de obra profesional que reúne plenamente los requisitos exigidos en la industria.

El curso tiene una duración de 300 horas de clases efectivas, las cuales se desarrollarán a lo largo de cinco meses con una frecuencia de lunes a viernes (tres horas diarias.) Esta estructura, permite al participante una mayor y más frecuente exposición al idioma, lo que le permitirá adquirir las competencias comunicativas necesarias en la industria marítima. O sea, un nivel intermedio-bajo de inglés, lo que aunado a sus destrezas y habilidades marítimas le servirán de herramientas para desempeñarse abordó con eficiencia y eficacia.

El contenido del curso combina tanto inglés general como inglés técnico marítimo, siempre orientado hacia el servicio al cliente, respetando las diferentes culturas que pueda encontrar el marino durante su permanencia abordó.

Temas como información general personal, responder preguntas sobre ubicación y localización, descripción física de personas y consejos sobre dolencias generales; entre otros, componen la parte de inglés general. Identificación de las partes y áreas del buque, nomenclatura marítima básica y procedimientos de emergencia abordó, forman la parte marítima-técnica del curso, sirviendo así de complemento a la parte general.

Los grupos no deben exceder de veinte (20) estudiantes, lo que garantiza una atención más individualizada por parte de los instructores para con los estudiantes; facilitando una mejor y más rápida internalización de habilidades y competencias comunicativas de los participantes.

El curso también tendrá un componente de laboratorio, en el cual se complementará la instrucción en clase con videos y/o ejercicios prácticos computarizados en donde los participantes tendrán la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos de inglés y recibir realimentación inmediata.

b) Instituciones Gubernamentales:

La Universidad Marítima Internacional de Panamá, en sus inicios, requerirá establecer acuerdos y convenios con algunas instituciones gubernamentales que estén relacionadas al área marítima o bien puedan brindarle apoyo de infraestructura y espacio físico. Por ello, se han establecido (y están por establecerse) acuerdos y convenios de cooperación con instituciones del sector público, tales como la Autoridad Marítima de Panamá, la Autoridad de Aeronáutica Civil y la Autoridad del Canal de Panamá. Como parte de la función de extensión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, y cumpliendo con un acuerdo/convenio estratégico con la Autoridad de Aeronáutica Civil se establece el curso de inglés para el personal de esta entidad.

Este curso consta de tres niveles y se concentra en la comunicación oral con un énfasis en la aeronáutica. Los participantes de este curso recibirán ciento ochenta (180) horas de clases presenciales por nivel y se contará con la participación de profesores con experiencia en el área aeronáutica, para el nivel avanzado, de manera que las competencias comunicativas adquiridas en el curso puedan ponerse en práctica en el área de seguridad y control aéreo.

c) Organizaciones Privadas:

La Universidad Marítima Internacional de Panamá, a través del Maritime Language Center, ofertará cursos de inglés técnico (marítimo-portuario) a empresas como Panama Ports, Manzanillo International Terminal, DECAL y PINSA; entre otras. Estos cursos se diseñarán según las necesidades del cliente y la demanda y/o prioridad que tengan para capacitar a su personal. Se cubrirán temas como comunicación puerto-nave, puerto-puerto, negocios marítimos y emergencias tanto abordó como en puerto.

5. Programa de Prácticas Profesionales y Pasantías:

Con la finalidad de que nuestros cadetes tengan la oportunidad de familiarizarse con la logística, operaciones y documentación en el campo marítimo-portuario, la UMIP ha realizado ingentes esfuerzos para que sus estudiantes de V Año de ambas especialidades participen del Programa de Pasantías y Prácticas en empresas tales como: ABS, NK, las Clasificadoras, Publicaciones, Tribunal Marítimo, Panamá Ports Company, Virtual Logistic, Termoeléctricas, Bunker Vessel Management, Empresas de Publicaciones, entre otras.

La duración de las citadas pasantías son de carácter voluntario y tienen una duración de quince (15) días aproximadamente de forma rotativa, es decir, que los cadetes tendrán la opción de practicar en todas y cada una de estas empresas. Las pasantías se iniciaron por primera vez en la UMIP a partir del mes de abril de 2007.

Igualmente con el propósito de reforzar sus conocimientos en el área práctica, nuestros cadetes iniciaron prácticas de embarque en empresas nacionales por períodos de una (1) y hasta tres (3) semanas en empresas tales como: Transmarine Transportation & Barging S.A., Compañía Marítima de Cabotaje, Termoeléctrica Bahía Las Minas, Termoeléctrica Pedregal Power, Compañía Marítima de Panamá y Smithsonian Institute.

Con respecto a las prácticas en aguas internacionales se han incrementado el número de empresas que nos ofrecen embarques, tal es el caso de la naviera de España ELCANO quienes nos ofrecieron veinte (20) cupos para embarques.

Estadísticas de Pasantías Cadetes V Año

No.	Nombre del Cadete	Especialidad	Cédula	Lugar de la Pasantía
1	Miranda Alberto	Máquinas	8-780-1654	Bunker Vessel /Termoeléctrica en Pacora
2	Foster Alonso	Máquinas	3-715-108	Virtual Logistic/Bunker Vessel
3	Díaz Yinela	Máquinas	8-767-512	Termoeléctrica en Pacora
4	Canto Juan	Máquinas	8-786-2388	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
5	Caballero Rogelio	Máquinas	8-781-411	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
6	Moreira Eva	Máquinas	3-716-2380	Virtual Logistic/MIT
7	Díaz Leandro	Máquinas	8-788-531	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
8	Valverde William	Máquinas	4-737-1153	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
9	Vieto René	Máquinas	2-715-1264	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
10	Ábrego, Guillermo	Máquinas	8-778-1729	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
11	Bulgin Kristyn	Máquinas	3-714-2482	Clasificadora de Panama Ports Co.
12	Ramos Juan	Máquinas	3-715-193	Bunker Vessel/Termoeléctrica en Pacora
13	Alexander Rigoberto	Máquinas	3-715-1288	Bunker Vessel/Virtual Logistic
14	Maure Leydis	Máquinas	8-780-1728	Termoeléctrica en Pacora y Clasificadoras
1	Fong Karen	Cubierta	8-784-2269	Virtual Logistic/ Clasificadoras
2	Villavicencio Analida	Cubierta	8-782-826	ABS/NK/Tribunal Marítimo/Publicaciones
3	Selles Luis	Cubierta	8-782-896	Clasificadoras/Virtual Logistic/Bunker Vessel
4	Garay Carolina	Cubierta	11931337	Publicaciones/Virtual Logistic/Clasificadoras
5	Hernández Alberto	Cubierta	8-772-1366	ABS/NK/Virtual Logistic/Bunker Vessel
6	Rodríguez Angel	Cubierta	9-720-648	NK/ABS/Clasificadoras, Remolcadores/Traider
7	Pitterson Aneth	Cubierta	8-768-1244	Tribunal Marítimo/Panama Ports/Publicaciones/Clasificadoras
8	Batista Maristel	Cubierta	8-765-2172	Tribunal Marítimo/Clasificadoras/Publicaciones/Panama Ports
9	López Brigitte	Cubierta	8-780-401	Pmá. Ports/Tribunal Marítimo//Clasificadoras
10	Martínez Jaime	Cubierta	8-786-2102	Tribunal Marítimo/Clasificadoras/Publicaciones/Panama Ports
11	Johnson Jonathan	Cubierta	8-756-1071	Panama Ports/Virtual Logistic/Clasificadoras
12	Torres Jaime	Cubierta	9-717-060	Panama Ports/Virtual Logistic/Clasificadoras
13	Mora David	Cubierta	3-715-1514	Clasificadoras
14	Rosero Angel	Cubierta	3-712-1333	Bunker Vessel/Virtual Logistic
15	López Maruquel	Cubierta	8-782-2478	Virtual Logistic/Clasificadoras/Publicaciones

Fuente: Coordinación de Embarque - Umip.

6. Programa de Embarque para Cadetes y Marineros:

Con el objetivo de mercadear plazas para la colocación de nuestros cadetes, marinos y oficiales se diseñó un sitio Web www.umip.ac.pa/login.php para que agencias, líneas y empresas navieras puedan tener acceso directo a la información de nuestro banco de datos con información pormenorizada y actualizada de nuestros estudiantes y egresados.

Cabe señalar que los cuatro cursos básicos a saber: Control de Incendio, Primeros Auxilios, Supervivencia en la Mar y Responsabilidad Social y Seguridad Personal se dictaron a setenta y uno (71) cadetes de IV Año de manera gratuita.

De igual forma y en respuesta a las peticiones de algunas empresas se dictaron cursos de especialización a cincuenta y nueve (59) cadetes de ambas especialidades tales como: Curso para Tripulante de Buque Tanquero, Curso para Tripulante de Buque Quimiquero, Curso para Control de Multitudes, Curso para Tripulante de Buque Gasero e ISPS. Asimismo fueron beneficiados un número plural de marinos polivalentes egresados de la UMIP los cuales recibieron el curso para Tripulante de Buque Tanquero para optar por una plaza de empleo.

En el mes de abril se dictarán a los cadetes de V Año el Curso de Control de Incendio, Bote de Rescate Avanzado y Medical Care. Por otro lado, nuestros estudiantes también fueron beneficiados con el curso ¿Cómo se realiza una entrevista?

Los embarques, de práctica profesional, forman parte de la preparación integral que requieren los cadetes para culminar sus estudios académicos, además de ser requisitos del código STCW 78/95, el cual rige la capacitación de oficiales de marina mercante.

Debido a la naturaleza cambiante y competitividad de la industria, las exigencias respecto a los conocimientos y experiencias del personal abordo, aumentan constantemente, especialmente en el área de cursos de especialización con que deben contar los cadetes que aspiran a trabajar en buques de calidad. Tomando esto en cuenta y para facilitar el embarque de los cadetes y potenciar al máximo a los futuros oficiales de marina mercante, la UMIP inició recientemente un programa de capacitación, bajo el nuevo plan de estudios, que incluye cursos básicos y de especialización y cuyo costo está ahora incluido como parte de la matrícula.

Esta iniciativa de la Rectoría busca facilitar la formación e inserción de los nuevos profesionales del mar en el mercado laboral local e internacional.

Universidad Marítima Internacional de Panamá

Facultad de Ciencias Náuticas e Instituto de Marinería y de Pesca

Coordinación de Embarque

octubre 2006-marzo 2007

NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS	Total de Cadetes Embarcados							Total de Marineros Embarcados		
	Según Especialidad y Sexo							Según sexo		
	TOTAL	MAQUINAS	M	F	CUBIERTA	M	F	MARINOS	M	F
	76	25	21	4	35	30	5	16	10	1
EVERGREEN	14	6	6	0	4	4	0	4	4	0
GREAT WHITE FLEET	8	3	2	1	5	4	1	0	0	0
YANG MING GROUP	4	2	2	0	2	2	0	0	0	0
COSCO *	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0
COMPAÑÍA MARITIMA DEL NORTE	17	3	1	2	3	2	1	11	10	1
SILKTON CORPORATION SHIPPING Co.	5	3	2	1	2	2	0	0	0	0
ELYSIAN CRUISE LINES	3	0	0	0	3	1	2	0	0	0
MITSUI O.S.K. LINES/MAGSAYSAY	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0
KEYMAX/MAGSAYSAY **	5	2	2	0	3	3	0	0	0	0
COMPAÑÍA MARITIMA DE CABOTAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTATION & BARGING, S.A.	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
SMITHSONIAN INSTITUTE	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
TERMoeLECTRICA BAHIA LAS MINAS	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
BUNKER VESSEL MANAGEMENT	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
NAVIERA EL CANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TIDEWATER CREWING LIMITED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOLUDA	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0
OTRAS EMPRESAS	11	3	3	0	8	7	1	0	0	0

Nota: *COSCO Dos cadetes seleccionados, un cadete a bordo y uno pendiente de abordar.

**KEYMAX/MAGSAYSAY Cinco cadetes seleccionados, dos a bordo y tres pendientes de abordar.

7. Programa de liderazgo:

Este programa se ha creado dentro de la estructura de UMIP, como parte del sistema de enseñanza y dentro del cual los futuros líderes de la Industria Marítima puedan aprender basado en técnicas estudiadas, los valores y principios que serán claves durante el desarrollo de sus carreras, ya sea esta en tierra o en el mar.

El Programa de Liderazgo, o **Leadership Program**, es un ente fundamental para la UMIP, desde el punto de vista académico, organizativo y administrativo.

Las bases, principios y lineamientos del programa de liderazgo se plasman en un Reglamento de Liderazgo, que es un elemento esencial de este sistema, pues establece y marca las pautas a seguir en todo lo referente a la **promoción de valores** y el **desarrollo de competencias** humanas y profesionales que garanticen una capacitación de excelencia, no solamente en las competencias académicas, sino en las competencias genéricas y específicas que requiere desarrollar un líder de la industria marítima internacional.



En este **Reglamento de Liderazgo** de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) --- Citar Anexo I ---, se establecen los derechos, deberes y privilegios de los cadetes que conforman la Escuela de Liderazgo. Incluye también todas aquellas disposiciones que aseguren la implementación de un **régimen de conducta**, que contribuyan al logro de la Visión, Misión y Objetivos de la UMIP y de la Escuela de Liderazgo.

Su Visión formadora de líderes con un sólido sistema de valores y las competencias profesionales necesarias para desenvolverse exitosamente en las Industrias Marítimas, Portuarias y de Recursos Marinos de Panamá y el mundo.

La Misión es ofrecer las condiciones y las reglamentaciones apropiadas para que los cadetes se desarrollen como seres humanos honorables, íntegros, altruistas, orgullosos y comprometidos con una carrera exitosa en el transporte marítimo, ya sea como oficiales de marina mercante, o como profesionales de la industria portuaria, o de recursos marinos.

Objetivos del Programa de Liderazgo:

- Crear e implementar un Sistema de Liderazgo para formar líderes, basado en reglamentaciones que aseguren el ejercicio de las dotes y competencias de liderazgo de los cadetes y permitan el logro de la Misión y Visión de la Escuela de Liderazgo y de la UMIP;
- Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Cadetes formado por todos los cadetes de la UMIP;
- Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Cadetes Oficiales con la responsabilidad de asegurar que el Reglamento de la Escuela de Liderazgo sea cumplido a cabalidad;
- Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Oficiales y Especialistas que capaciten, modelen y guíen al Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Liderazgo de la UMIP;
- Crear e implementar un sistema de Comité de Liderazgo para que apoye al Superintendente en la supervisión y toma de decisiones respecto a la Escuela de Liderazgo;
- Crear e implementar un Sistema de Justicia que garantice que el Reglamento sea respetado y que los cadetes que no lo hagan sean sancionados de acuerdo a lo establecido en el mismo Reglamento.

Principios Fundamentales del Programa de Liderazgo y de la vida del Cadete de la UMIP:

Código de Honor del Cadete

“Un Cadete no mentirá, no robará, no engañará y no tolerará a quien lo haga.”

Concepto de Liderazgo

“Liderazgo es el proceso energético de lograr que otras personas se comprometan plenamente y con entusiasmo a cambiar de rumbo, de acción, de conducta y de forma de pensar, con el propósito de conseguir un objetivo común, al mismo tiempo que se comparten valores comunes.”

Valores del Cadete

“Honor, Integridad, Compromiso, Altruismo, Orgullo”

Competencias a Desarrollar por el Cadete

Civismo – Confiabilidad – Honestidad – Dignidad – Temperamento – Moral – Compasión - Ética – Justicia – Lealtad – Entusiasmo – Motivación – Flexibilidad – Tolerancia – Visión - Valor – Pasión – Esperanza - Responsabilidad Social – Seguridad en si mismo – Coraje - Imagen – Carácter – Autoestima



8. Reglamento Académico

El Reglamento Académico de la UMIP, ha sido estructurado con dieciséis (16) capítulos y noventa y tres 93 artículos, los cuales detallan el desenvolvimiento académico de la Universidad. El texto completo de este valioso documento lo podemos encontrar en el Anexo II de esta memoria.

II. Logros de Infraestructura

A. Avance Físico de Obras de Rehabilitación y Mejoras en Edificios N° 809, 810, 811 y Áreas de Talleres

Actividad	Ubicación	Dimensiones m ²	Nivel de Cumplimiento	Pendiente	Avance %
Clínica de Salud Integral	810 Nivel 000	26	Paredes de gypsum, pintura, instalación de puerta principal, instalación del split, terminación de sistema eléctrico e instalación de lámparas.	0	90
Oficina de Seguridad	810 Nivel 000	6.40	Paredes de gypsum, colocación de extractor de aire, lámpara, instalación de ventana de vidrio fijo, instalación de circuito cerrado, pintura, instalación de teléfono, colocación de puerta, adecuación del sistema eléctrico.	0	80
Centro de Cómputo	810 Nivel 000	81	Adecuación de paneles eléctricos, para la instalación de 46 computadoras, adecuación del panel del aire acondicionado, lámparas, instalación del sistema eléctrico de cableado subterráneo, 2 vanos para lo colocación de paños fijos, instalación de la estructura de gypsum de las paredes.	Cerrar con plancha de gypsum el área, pintura, instalación de los aires acondicionados, instalación de lámparas, instalación del piso y acabado de pintura.	55
Laboratorio de Idiomas	810 Nivel 000	112	Instalación de la estructura de gypsum, avances en la instalación de paredes de gypsum, instalación del panel eléctrico, 2 vanos de ventana, instalación de teléfono.	Instalación de piso y aire acondicionado, lámparas, sistema eléctrico, acabado de pintura	40
Biblioteca	810 Nivel 000	90	Demolición de paredes de bloques	Paredes de gypsum, clausurar puertas, instalación de pintura, acabado de pintura, lámparas.	25

Actividad	Ubicación	Dimensiones m ²	Nivel de Cumplimiento	Pendiente	Avance %
Centro de Fotocopiado	810 Nivel 000	8.40	Estructura de gypsum e instalación del sistema eléctrico	Paredes de gypsum, acabado de pintura, colocación de extractores de aire e instalación de piso.	25
Sanitarios	810 Nivel 000	8.40	Confección de vanos para ambas puertas, demolición de piso, para la rehabilitación de tubería de agua	Instalación de la pared divisoria, instalación de cerámica, instalación de plomería para agua potable y aguas negras, instalación de artefactos sanitarios y cerámica, colocación de dos puertas.	10
Almacén	810 Nivel 000	50	Instalación de paredes de gypsum, construcción de cubículo, instalación de sistema eléctrico, instalación de aire acondicionado, instalación de extractor de aire, instalación de lámparas, pintura de piso y paredes.	0	85
Pasillos y Vestíbulos	810 Nivel 000	137	Remoción de paredes existentes, instalación de estructura de gypsum, pintura del vestíbulo principal, pulimiento de piso.	Instalación de piso y acabado de pintura, readecuación de sistema eléctrico, para colocar lámparas	30
Oficinas de Decanos	810 Nivel 001	55	Remoción de alfombra, pulimiento de piso, levantamiento de paredes, reubicación de puertas, instalación de aire acondicionado	0	90
Secretaría General	810 Nivel 001	165	Remoción de alfombra, limpieza de piso, reubicación de biblioteca	Instalaciones eléctricas, y acabado de pintura.	95
Admón. y Finanzas	810 Nivel 001	90	Remoción de alfombras, limpieza de piso, instalación de aire acondicionado, adecuación de lámparas, separación de circuitos eléctricos, acabado de pintura en 30 mts.2 de área	Adecuación del resto de oficinas, pintura, pulimiento de piso	60
Oficina de Coordinación de Cursos	810 Nivel 001	25	Remoción de alfombras, reinstalación de aire acondicionado, limpieza y pulimiento de piso	Acabado de pintura	90

Actividad	Ubicación	Dimensiones m ²	Nivel de Cumplimiento	Pendiente	Avance %
Rectoría	810 Nivel 001	36	Adecuación de aire acondicionado, shampoo de alfombra, instalación de tablero, reubicación del circuito cerrado, readecuar sistema eléctrico de lámparas, cambio de cerradura.	Adición de cubículo	95
Vestíbulo	810 Nivel 001	100	Acabado de pintura, pulimento de piso	0	90
Pasillo	810 Nivel 001	43	Remoción de alfombra, limpieza y pulimento de piso, acabado de pintura a paredes, adecuación de lámparas	0	85
Diseño del resto de oficinas	810 Nivel 001	236	Pendiente de diseño y construcción	0	80
Talleres de Soldadura, Tornería, Refrigeración	Al lado del Simulador	500	Cálculo de materiales Diseño de planos Adquisición de materiales	Limpieza general de área Construcción	10
Salón de Reuniones	811 Nivel 001		Acabado de pintura, limpieza del vestíbulo	0	90
Salones de Clases	810 Niveles 002 y 003	1500	Cálculo de materiales Eliminación de puertas, adecuación de pasillos para la ubicación de 11 salones de clases	colocación de puertas, pintura, colocación de lámparas	90
	Planta Baja del 811	750	Eliminación de ductos de aires acondicionados obsoletos, reubicación del salón de mantenimiento.	0	95
	809 Nivel 003	750	Celebración de Acuerdo con la AAC, para la adecuación de 8 salones de clases.	0	90
Centro de Simuladores	911	100	Diseño y construcción	0	90
Salones de Clases	911	1000	Diseño y construcción	Acabado de Paredes	90
Oficinas Administrativas	911	300	Diseño y Construcción	Acabado de Paredes	85
Salones de Clases	980	800	Diseño y Rehabilitación total	Construcción	5

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas – UMIP.

III. Logros Operacionales

A. Organización y Métodos

1. Estructura Organizacional:

La estructura organizacional de la UMIP --- Consultar Anexo III --- presenta cinco niveles jerárquicos, siendo el nivel político directivo conformado por la Junta Directiva, el Research Steering Committee, una Junta Asesora, el Consejo Universitario, La Rectoría y La Junta de Facultades.

Por su parte la oficina de Asesoría Legal, Planificación, Mercadeo y Publicidad responden a un nivel asesor.

Las auditorías internas y externas pertenecen al nivel auxiliar fiscalizador, mientras que la Secretaría General y la Oficina Institucional de Recursos Humanos ejercen sus funciones en el nivel auxiliar de apoyo.

El nivel operativo de la UMIP está compuesto por tres vicerrectorías siendo ellas: La Administrativa, La Académica y la de Investigación Postgrado y Extensión, en estas dos últimas recaen los aspectos académicos que ofrece el centro universitario.

2. Establecimiento y Aplicación de Categorías a Docentes y Administrativos:

En la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), se han establecido dos (2) niveles de acuerdo a la naturaleza del servicio que se brinda, nivel docente y nivel administrativo, estableciendo requisitos mínimos para cada uno.

Los requisitos se han considerado, tomando en cuenta la experiencia laboral y la educación formal necesaria (nivel académico) de acuerdo a los puestos existentes.

El nivel docente incluye la figura del Rector y se subdivide en tres (3) categorías de docentes. El nivel administrativo, incluye siete (7) sub-niveles: Puestos de Apoyo, Puestos Semi-Especializados, Puestos Técnicos o Profesionales, Puestos de Asistencia Ejecutiva, Jefes de Unidades, Jefes de Departamentos y Directores.

Las categorías establecidas y reconocidas, son un criterio importante para el establecimiento de la escala salarial aplicada en la UMIP.

3. Contratación del Personal Docente y Administrativo:

Al 31 de marzo de 2007, el número de empleados de la Universidad Marítima Internacional de Panamá registra una cifra de ciento cincuenta y cuatro (154) funcionarios, de los cuales cincuenta y cinco (55) responden a la categoría de docentes y noventa y nueve (99) a la estructura administrativa. Esta última cifra incluye veintidós (22) funcionarios que se desempeñan en las cuadrillas de mantenimiento en su mayoría en calidad de eventuales.

4. Conformación de Cuadrillas de Obras Civiles y de Mantenimiento:

Conforme puede observarse en el Anexo IV, las cuadrillas de obras civiles y de mantenimiento están formadas por las siguientes especialidades que listamos a continuación: electricidad, jardinería, aseo, albañilería, carpintería, plomería, pintura, ebanistería, refrigeración y técnicos en aire acondicionado.

Este personal corresponde a contratación eventual y han permitido hacerle frente a las responsabilidades de adecuación y mantenimiento de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, logrando así notables ahorros.

5. Obtención del Registro Único de Contribuyentes y Número de Contribuyente Municipal:

El RUC fue emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas el 21 de noviembre de 2006, permitiendo la identificación de la UMIP como contribuyente para el cual fue asignado el número 8-NT-2-4093 y el dígito verificador 56. De igual forma el Municipio de Panamá ha otorgado a la UMIP su respectivo número de contribuyente, el cual para estos efectos corresponde al número 02-2007-122.

6. Elaboración de Estatutos:

Los estatutos de la UMIP han sido estructurados en diez (10) capítulos y doscientos tres (203) artículos, los cuales regulan el desenvolvimiento académico y administrativo. El texto completo de este valioso aporte es reproducido en el anexo de esta memoria.

7. Sistema de Calidad e Indicadores de Gestión:

En el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Marítima Internacional de Panamá se identifican algunos logros con el propósito de estandarizar nuestras actividades lo que nos facilita detectar diferentes oportunidades de mejoras para garantizar de esta forma la satisfacción de nuestros clientes nacionales e internacionales. Todo esto se lleva a cabo a través de una planificación detallada tomando en cuenta los requisitos y expectativas de nuestro mercado, la legislación nacional y los lineamientos establecidos en el Convenio STCW 78/95 Regla I/8 los cuales establecen la necesidad imperante de que todo centro de formación marítima cuente con un Sistema de Gestión de Calidad; es por eso que la UMIP tiene proyectado la capacitación de su personal al cual se le asignará la responsabilidad de la implementación del sistema, que a finales del año será sometido a una auditoria externa de certificación de calidad bajo las normas ISO 9001:2000 y por ende mantenernos como centro de formación marítimo reconocido por la AMP.

De la presentación del presupuesto para la vigencia fiscal 2007, se derivan algunos indicadores denominados de “gestión”, los cuales fueron estructurados en forma anual y monitoreados de manera trimestral. La tabla que a continuación presentamos refleja los resultados obtenidos en función a la gestión institucional correspondiente al primer cuatrimestre del año 2007.

INDICADORES DE GESTIÓN:	2007	
	Año (E)	Primer Cuatrimestre
Académicos:		
Estudiantes Internacionales	50	17
Estudiantes Nacionales	550	799
Número de estudiantes de Licenciatura (primer ingreso)	300	250
Número de estudiantes de Licenciatura (II, III, IV y V)		266
Número de estudiantes Marinos Polivalentes	300	150
Número de Marinos Ordinarios	150	75
Número de Marinos de Cruceros	150	75
Número de Diplomados	2	1
Número de Maestrías	3	1
Cursos Especializados	50	1
Curso Inglés a Marinos de Cruceros		160
Número de Simuladores	10	8
Número de Profesores	60	56
Número de Talleres	3	0
Número de atenciones médicas de estudiantes		734
Número de salones	46	30
Financieros:		
Costo por crédito (en B/) – Licenciaturas	29	29
Operacionales:		
Número de empleados administrativos permanentes		55
Número de empleados administrativos transitorios		11
Infraestructura:		
Mantenimiento de Áreas Verdes (m ²)		2500

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas – UMIP.

B. Custodia y Vigilancia de Activos

1. Contratación de Servicio Privado de Seguridad:

En cuanto a seguridad se ha implementado, considerando la parte presupuestaria, un horario para los guardias de seguridad que sea desde las 16:00 hasta las 7:00, tomando en cuenta que los cadetes hacen guardia de 7:00 a 16:00 en los edificios 809, 810 y 811. Para el edificio 911 se mantiene los horarios de 16:00 a las 8:00 que es la hora de entrada del personal de mantenimiento de la UMIP. Para los fines de semana la contratación del personal de seguridad comprende las 24 horas de servicios en todos los edificios de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

2. Establecimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo y Control de la Flota Vehicular:

La flota vehicular de la UMIP está conformada por tres omnibuses, con capacidad de treinta (30) pasajeros cada uno. Esto asegura el permanente traslado de los estudiantes de la universidad hacia las giras y prácticas que se realicen entre las instalaciones de la UMIP y fuera de ellas.

En adición, contamos con dos (2) camionetas con capacidad de siete (7) pasajeros cada una y un pick up doble cabina que permite el traslado cotidiano de equipo mobiliario, materiales y personal operativo.

Los servicios de mantenimiento preventivo corresponden a un calendario anual y generalmente los proveedores representan a la agencia que suministró cada uno de estos vehículos.

Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, es presentado por la Unidad de Transporte un informe con detalles de movimiento de vehículos, rendimientos y costos promedios de combustible y lubricantes.

Se desarrolló el manual de control de vehículos en el que además de permitir el mantenimiento preventivo oportuno, nos facilita un control de compras de piezas por vehículo, el adecuado consumo de combustible por kilómetro requerido, la programación de giras oficiales; con la intención de hacer un buen uso tanto de la flota vehicular como de racionalizar el uso de combustible.

3. Elaboración del Inventario Inicial de Bienes del Almacén Central o Proveeduría:

Realizamos el inventario físico de bienes y suministros utilizados para el desarrollo de las operaciones de la institución. Este examen consistió en la verificación y comprobación de los bienes existentes contra tarjetas de registros, lo que nos permite mejorar el sistema de control interno de inventario y perfeccionar el manual de procedimientos de almacén y proveeduría el cual se encuentra en proceso de elaboración.

En igual forma estos resultados permitirán a la unidad de contabilidad aumentar los niveles de confiabilidad en la información de existencia y suministros de bienes.

C. Administrativos:

1. Membresías locales y regionales



Ciudad del Saber
P A N A M A
City of Knowledge

a) Fundación Ciudad del Saber:

La Ciudad del Saber es un complejo internacional para la educación, la investigación y la innovación, organizado para promover y facilitar la sinergia entre universidades, centros de investigación científica, empresas de la nueva economía y organismos internacionales.

El complejo está a cargo de la Fundación Ciudad del Saber, una organización privada sin fines de lucro creada en 1995, cuya Junta de Síndicos está integrada por representantes de los sectores: académico, empresarial, laboral, legislativo y gubernamental.

La misión de la Fundación Ciudad del Saber es garantizar el desarrollo de esta institución como un espacio donde se promueve la sinergia entre sus componentes.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá está afiliada a la Ciudad del Saber tiene acceso a los beneficios fiscales, migratorios y laborales que brinda el Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.



b) Fundación Pro Umip:

La Fundación PRO-UMIP, antes denominada “Amigos de la UMIP”, es una asociación sin fines de lucro, creada con el propósito de establecer las bases de apoyo financiero para la Universidad, así como para consolidar los vínculos existentes entre la UMIP y otras instituciones y empresas del sector marítimo panameño e internacional, con vistas a promover iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad.

Los Miembros de la Fundación:

- Carlos Arango - Presidente
- Carmen Arias - Vicepresidente
- Carlos Urriola - Secretario
- Thomas Kenna - Subsecretario
- Julio De La Lastra - Tesorero
- Juergen Dorfmeier - Subtesorero
- Luis Ramón Fábrega - Fiscal
- Santiago Torrijos - Vocal
- Rubén Reyna - Vocal
- Charles M. Langman – Vocal

c) Comisión Intrauniversitaria:

Desde finales del año 2004, SENACYT se reúne regularmente con los Vicerrectores de Investigación y Postgrado de las Universidades Estatales, para coordinar temas de una agenda común de trabajo entre los cuales están: apoyo a la investigación, fortalecimiento de los postgrados, convocatorias, becas, redes avanzadas, y otros. La UMIP se incorporó a esta comisión en el tema de “Fortalecimiento de los sistemas de Postgrados en nuestras universidades estatales” y está contribuyendo a la elaboración del documento mártir.

d) Consejo de Rectores:

La idea de crear un Sistema Nacional de Educación Universitaria que integre a las universidades oficiales y particulares de Panamá por medio de un Consejo de Rectores, se planteó desde el inicio de la década de los años ochenta, por el interés demostrado por diferentes profesionales de la educación. Es por ello, que la Universidad Marítima Internacional de Panamá está tramitando su inserción; fomentando la solidaridad, coordinación y cooperación entre todas las universidades y promoviendo la vinculación de nuestros estudiantes con los sectores marítimos, con el estado y la sociedad en general.

e) Research Steering Committee:

La visión del RSC-UMIP es contribuir en el desarrollo del área de investigación en la Universidad Marítima Internacional de Panamá, lo cual permite convertirse en un Centro de Excelencia a Nivel Regional de Formación e Investigación en el área marina y marítima.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) está preparando una propuesta (cursos de especialización en áreas críticas dentro del sector marítimo) para presentar a algunas universidades y entidades internacionales que cuentan con respectivos departamentos de investigaciones en las áreas marina-costera, portuarias y marítimas, con las cuales hemos firmado acuerdos de cooperación y que consideramos estarían interesados en contribuir con este proyecto.

Las Instituciones Participantes de RSC - UMIP

- Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)
- Grupo Calesa
- Texas A&M
- Laboratorios de Achiotines del Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT)
- Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
- Dirección Nacional de los Recursos Acuáticos de Panamá del MIDA (DINAAC)
- Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
- Global Coral Reef Alliance
- Department of Marine Affairs, University of Miami

- Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)
- Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT)
- Secretaria Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT)
- Fundación Ciudad del Saber
- Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá
- Fundación PRO-UMIP

Listamos a continuación los candidatos potenciales:

1. Rodrigo Tarte, Presidente del CIDES y Director Académico de la Fundación Ciudad del Saber
2. Luis D´ Croz, Profesor de la Universidad de Panamá-STRI
3. Tom Goreau, Presidente Global Coral Reef Alliance
4. James Moore, egresado de Texas A&M University at Galveston
5. Arnulfo Franco, ex funcionario de la Autoridad Marítimo de Panamá
6. George Novey, Director General de Recursos Marinos, Autoridad Marítima de Panamá
7. Carlos Arango, Presidente del patronato Amigos de la UMIP
8. Hans Hammerschlag, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Grupo CALESA
9. Emilio Sempris, Director Centro del Agua del Tópico Húmedo para América Latina y el Caribe, CATHALAC
10. Vernon Scholey Director ACHOTINES
11. Carmen M. Arias V. Coordinadora, Vicepresidente del Patronato Amigos de la UMIP
12. Richard Pretto, Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá

f) COCATRAM:

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (**COCATRAM**) es un organismo que forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (**SICA**), de carácter permanente, cuya función es la de atender los asuntos relativos al promover el desarrollo del subsector marítimo y portuario de Centroamérica, con la finalidad de fortalecer, facilitar e impulsar el comercio intra y extraregional. Son miembros de la Comisión: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua,

Costa Rica y Panamá. El representante de Panamá ante COCATRAM es el Sr. César Centella. Esta Comisión promoverá a la UMIP como ente de capacitación marítima ante SICA.

g) **SICA:**

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica y fue constituido por los Estados de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Posteriormente, se adhirió Belice como miembro pleno. Asimismo participan la República Dominicana como Estado Asociado; los Estados Unidos Mexicanos como observador regional; la República de China y el Reino de España, como observadores extra regionales. La sede de la Secretaría General del SICA está en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. Con la postulación realizada por parte de COCATRAM a SICA, la UMIP será la herramienta para integrar la capacitación marítima en Centroamérica; logrando así la preparación de un personal capacitado y calificado para satisfacer las necesidades del sector.

2. Constitución e Instalación del Consejo Universitario:

El consejo universitario como órgano colegiado está encargado de aprobar las decisiones de más alto nivel conforme las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico. Entre sus funciones y atribuciones más relevantes están la de aprobar la política global de desarrollo de la UMIP, ratificar los planes de estudio propuestos por las facultades y la dirección de extensión; proponer a la junta directiva las modificaciones al estatuto orgánico de la UMIP, reconocer los planes de estudio de universidades a fines del sector marítimo.

En el ejercicio de sus funciones el consejo sesionará por lo menos dos veces al año y el quórum lo constituirá la mitad de sus miembros más uno.

3. Tramitación de Propiedades Ubicadas en Albrook y La Boca:

El patrimonio de propiedades de la UMIP, consiste en diez (10) edificios, dos (2) lotes y trece (13) viviendas mediante resolución de Junta Directiva de mayo de 2005, la ARI autorizó el traspaso a la AMP de las instalaciones de la Florida State University. En

diciembre de 2005 en sesión de Junta Directiva de la ARI se autorizó el traspaso a la UMIP de las trece (13) viviendas y los lotes de terreno. Actualmente estamos a la espera de un pronunciamiento del Comité Interinstitucional del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el perfeccionamiento del traspaso de las instalaciones de la Florida State University a la UMIP.

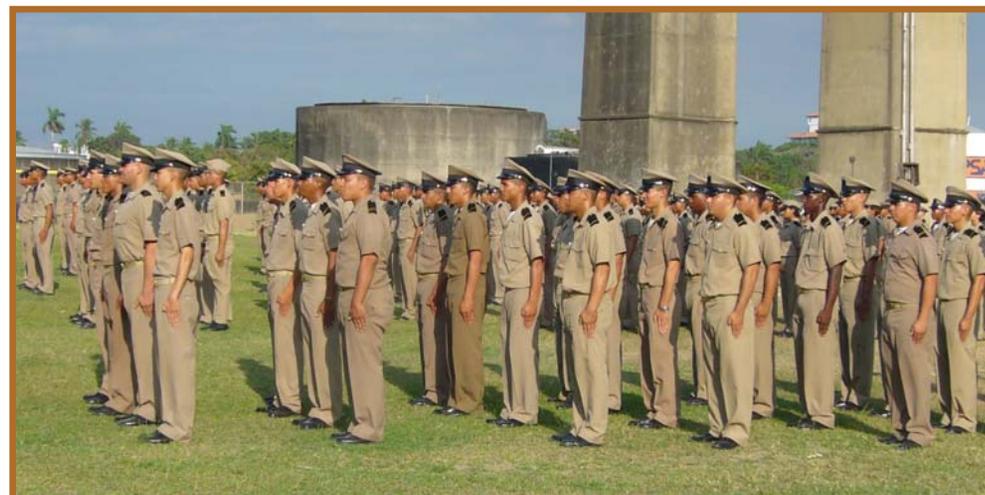
4. Sesiones de Junta Directiva:

La junta directiva representa la instancia suprema de la UMIP y a la fecha se han celebrado tres (3) reuniones ordinarias, teniendo como temas prioritarios de agenda el plan estratégico de la universidad, los anteproyectos de presupuestos correspondientes a las vigencias fiscales 2006-2007 y los planes de estudios y costos de las carreras que conforman la oferta académica 2007.

5. Procesos de Inscripción y Admisión a 265 nuevos Cadetes:

El proceso de matrícula de primer ingreso 2007, incorporó el concepto de inscripción de los aspirantes; los cuales tuvieron que presentar pruebas de conocimientos generales, psicológicas y de buena salud. Una vez aplicado este filtro se les realizó entrevistas individuales con el propósito de evaluar el nivel de interés por las carreras que aspiraban.

Se les estableció como obligatorio el curso de Orientación y el de Nivelación Académica por un periodo de seis (6) semanas, previo a la admisión definitiva del estudiante.



D. Logística y Seguridad Estudiantil

1. Adquisición de Buses:

A finales del año 2006 se adquirieron dos (2) buses para el traslado de estudiantes, especialista marítimo-portuario, el desplazamiento de delegaciones en distintos eventos cívicos a nivel nacional y el traslado en general del personal cuando la participación en actividades o eventos así lo determinen. Los buses tienen una capacidad de hasta treinta (30) pasajeros y fueron adquiridos mediante la Licitación Pública N°. 2006-016-0-99-LP-000132 y adjudicado de manera definitiva mediante Resolución N°.669 del 5 de octubre de 2006.



2. Contratación de Seguros contra Accidentes y Emergencias Médicas Estudiantiles:

Cada estudiante es respaldado por un seguro colectivo contra accidentes personales, el cual cubre riesgos en casos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos. En adición los estudiantes están cubiertos con el servicio de emergencias médicas. Estos últimos cubren la atención 24 horas del día y comprende asistencia médica pre-hospitalaria dentro del radio operativo desde el Puente de las Américas, Las Cumbres y el Aeropuerto de Tocumen.

E. Diseño y aplicación de alta tecnología

1. Diseño y Mantenimiento de Página Web:

La UMIP ha diseñado una página Web para facilitar a los usuarios el acceso de información sobre nuestra universidad, sus planes de estudio, matrícula, antecedentes, actividades generales. Con esto nos aseguramos de que nuestros usuarios puedan tener una información actualizada, expedita y confiable. Tenemos una estadística de registros mensuales de 8,461 visitantes a nuestra página Web.

2. Desarrollo e Implantación del Sistema de CV de Cadetes, Marinos y Oficiales:

Este sistema permite al personal de la UMIP, ingresar la información actualizada de los cadetes graduandos, oficiales y marinos egresados de la universidad; asegurando así que la información pueda ser obtenida por las diferentes navieras en todo el mundo; con el objetivo de que estos profesionales puedan ser considerados para ofertas de trabajo. Entre otras bondades el sistema permite a los cadetes ingresar y actualizar su información desde cualquier lugar a través del Internet.

3. Adquisición de Equipo de Informática para uso Administrativo y Docente:

La UMIP en su gestión de asegurar la productividad de sus empleados ha adquirido quince (15) laptops, equipo de comunicaciones, diez (10) datashows, una (1) impresora de colores, una (1) impresora multiuso, dos (2) impresoras blanco y negro y tres (3) impresoras de impacto. Además hemos adquirido doce (12) puntos de acceso, dos (2) switch y otros accesorios que permitan el mejor desarrollo tanto del personal administrativo como el estudiantado.

4. Creación de Cuentas de Correo Electrónico:

La UMIP en su gestión de asegurar la comunicación, ha creado cuentas de correo electrónico a todo el personal administrativo y docente para facilitar el intercambio de información. Las cuentas pueden ser consultadas desde cualquier punto mediante una interfaz web.

5. Laboratorio de Informática en Red:

La UMIP para complementar el desarrollo del estudiantado ha habilitado un laboratorio informático en red, facilitando a los estudiantes obtener información vía Internet.

6. Modernización de la Gestión de Cobros:

Un equipo de programadores de la UMIP realizó un diagnóstico del sistema de cobros existentes y diseñó un programa para automatizar la gestión de cobros permitiendo de esta manera generar reportes en forma electrónica y actualizada. Este sistema además de agilizar el proceso permite incorporar controles mediante la aplicación de formularios continuos, con numeración preimpresa y generará reportes para las unidades de contabilidad, auditoría interna, Secretaría General entre otras.

7. Establecimiento de la Red Interna:

La UMIP cuenta con una intranet que permite interconectar todas las setenta y cinco (75) estaciones de trabajos de los departamentos y direcciones para agilizar las funciones diarias.

8. Estructuración Electrónica del Sistema Académico de Horarios:

Este programa diseñado en un ambiente Web permite establecer los horarios de clases evitando la duplicidad de salones y asegurando el uso óptimo de las instalaciones. Otras bondades que nos brinda el programa es llevar un registro de los profesores, cursos y salones de toda la universidad, permitiendo así la generación de horarios y grupos de clases.

9. Establecimiento de Central Telefónica de Máxima Capacidad:

Siguiendo la línea de modernización, hemos logrado adquirir una central telefónica de última generación (VoIP); la cual permite la interconexión entre otras centrales telefónica y facilitando la transferencia de voz y datos.

10. Centro de Simuladores y Tecnología Aplicada:

En el área marítima, los simuladores recrean el equipo, los instrumentos y las operaciones que se llevan a cabo en salas de máquinas de buques con herramientas avanzadas que permiten el desarrollo de las competencias necesarias que requieren los oficiales de marina mercante con responsabilidades de asegurar la propulsión y operación eficiente y eficaz de los buques.

La Universidad Marítima Internacional de Panamá consciente de la importancia de la implementación de nuevas tecnologías en la educación superior gestionó con la compañía COSCO Group la donación de un simulador de Máquinas que esta basado en el Buque COSCO ROTTERDAM --- buque de contenedores --- con capacidad para 5,446 TEU.

El Simulador provee a los instructores y estudiantes una gran variedad de funciones para capacitación de ingenieros de máquinas en aspectos tan importantes como la preparación de la máquina para operaciones, monitoreo y control, análisis y diagnóstico de fallas, optimización de procesos en la planta, entre muchas otras.



F. Capacitación

1. Personal Docente y Administrativo:

Durante la vigencia en referencia se realizaron valiosos esfuerzos orientados al fortalecimiento de los conocimientos tanto del personal docente como de los administrativos, en total fueron impartidas treinta y una acciones de capacitación destacándose entre otros los temas de resolución de conflictos, gestión de calidad, autoestima, salud sexual y reproductiva.

G. Subsidios y Asistencia Educativa:

En virtud de las grandes necesidades que tiene la población estudiantil y de la carga académica y física que tiene la formación propia de nuestras carreras, La UMIP ha iniciado un Proyecto de asistencia alimentaría a todos los marinos (se les brinda el almuerzo) de igual forma a aquellos cadetes que reportan no tener suficiente ingreso para cubrir gastos de alimentación diaria. Este programa está solventando problemas alimentarios a una gran cantidad de estudiantes universitarios a la vez que, logrando la inserción académica completa y previniendo la deserción universitaria por este tipo de carencia. La UMIP ha desarrollado el concepto de “Creando Responsabilidad Social” dentro de uno de sus programas de consciencia social.

Una de sus acciones ha sido unir esfuerzos con el Despacho de la Primera Dama con el fin de apoyar a humildes familias panameñas afectadas por fenómenos naturales en la recolección de artículos de primera necesidad, en igual forma se han realizado donaciones al despacho de la primera dama relacionadas con equipo y mobiliario educativo en buen estado que pueden ser usados en áreas rurales de nuestro país.

También se realizó en conjunto con los cadetes de la Escuela de Liderazgo, la organización y convocatoria de recolección de artículos de primera necesidad y alimentos para los damnificados del incendio Curundu.

H. Imagen Institucional:

Se diseñó el logotipo de la UMIP, el cual es utilizado en todas las impresiones, publicaciones, membretes, artes, material promocional y de operación. Asimismo se diseñó el logo de las Facultades e Institutos que componen la estructura académica de la misma: Facultad de Ciencias Náuticas, Facultad de Transporte Marítimo, Facultad de Ciencias del Mar y el Instituto de Marinería y Pesca. Se adquirió el primer Stand de la UMIP, con un diseño sobrio y moderno, el cual refleja su imagen de excelencia.



La UMIP utiliza y distribuye este material en Ferias Educativas, Seminarios, Congresos y Conferencias Nacionales e Internacionales y a través de los viajes de promoción y cooperación realizados por el Rector y personal directivo.

Se ha realizado publicaciones en los diarios de la localidad con publicidad de los periodos de ingreso para Licenciaturas, Diplomado de Especialización Técnica – Ingeniero de Máquinas de Remolcadores y de la Maestría Internacional en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal, colaborando a sobrepasar las expectativas de matrícula en todos los casos.

Se ha realizado cobertura periodística de los eventos en los que participa la UMIP y los organizados por ella. A través de estas publicaciones se ha logrado dar a conocer los programas de Marinería, Diplomados y Maestrías, además de contribuir con los esfuerzos de difundir la imagen de la UMIP.

IV. Logros Financieros

A. Tramite de Crédito Extraordinario Gestionado por la AMP:

Mediante la Resolución del CENA N° 27 del 11 de julio de 2006 se le concede un crédito adicional a la Autoridad Marítima de Panamá, con el propósito de reforzar partidas de gastos de funcionamiento para la puesta en operaciones de la Universidad Marítima de Panamá por un monto de B/500,000.00. Este crédito constituye la primera gestión financiera de la UMIP y fue sustentado en estrecha coordinación con la Autoridad Marítima de Panamá.

B. Elaboración, Presentación y Ejecución del Primer Anteproyecto de la UMIP 2006:

Con el inicio de operaciones de la UMIP en junio del año 2006, el Gobierno Nacional asignó recursos presupuestarios y financieros a objeto de garantizar la puesta en marcha de las actividades inmediatas que permitieran asegurar a la Universidad el inicio de su año académico el 15 de enero de 2007.

En base a ello la Universidad planificó el año académico 2007, estableciendo entre sus metas la adecuación de mejoras de infraestructura, equipo y mobiliario, para un primer ingreso de doscientos cincuenta (250) estudiantes en carreras de licenciaturas y una formación de 600 marinos; elevando de esta forma la población total a unos ochocientos cincuenta (850) estudiantes.

De acuerdo a la fuente de financiamiento para las operaciones iniciales de la UMIP el presupuesto fue recomendado por un monto de B/.1,189,438.00 de los cuales B/.165,080.00 correspondieron a un remanente presupuestado en la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) de la Escuela Náutica de Panamá; mientras que B/.500,000.00 fue el resultado de un crédito adicional a favor de la UMIP respaldado con fondos de la cuenta especial de autogestión que hasta ese momento mantenía la Escuela Náutica de Panamá; en adición a lo anterior se estableció un monto de B/.524,358.00 proveniente de la AMP, en concepto de aplicación del porcentaje de licencias otorgadas a marinos. Este presupuesto resultó

modificado por una transferencia adicional de B/.200,000.00 aprobada por la AMP, a fin de reforzar las inversiones para completar el número de salones de clases y su correspondiente equipamiento, especialmente en el edificio N° 809.

El presupuesto se mantuvo hasta escasos días para el cierre presupuestario teniendo solamente como respaldo financiero el crédito adicional de B/.500,000.00, los cuales fueron comprometidos en su totalidad (102.9% de ejecución). Al cierre de la vigencia fiscal fueron gestionadas el resto de las transferencias corrientes, siendo importante la participación del Ministerio de Educación quien finalmente honró el compromiso de la transferencia corriente por un monto de B/.524,358.00 los cuales fueron registrados en el sistema del SIAFPA, el día 29 de noviembre 2006.

El desfase en el trámite de las transferencias corrientes provenientes de la AMP por montos B/.165,000.00 y B/.200,000.00 imposibilitó la ejecución en el tiempo previsto de obras civiles y rehabilitaciones de las instalaciones planificadas. De igual forma, la adquisición de equipos y mobiliario, para las treinta (30) aulas de clases fueron resueltas parcialmente durante la vigencia fiscal presupuestaria 2007.

De lo anterior se desprende que la Universidad pudo ejecutar plenamente los recursos financieros gestionados y asignados por un monto de B/.500,000.00. No obstante, la cifra anterior representa el 37% de los recursos asignados en el presupuesto para el tercer cuatrimestre del presente año fiscal. Es decir ejecutó un monto de B/.514,270.32.00, de los cuales el 18% correspondió a servicios personales, 55% a servicios no personales, 3% a materiales y suministros y el 24% restante a maquinaria y equipo.

C. Formulación, Presentación, Sustentación del Presupuesto 2007:

Por su parte, en el 2007 el presupuesto recomendado a la UMIP ascendió a un monto de B/.4.9 millones de los cuales B/3.6 millones corresponden a servicios personales, siendo el programa de docencia marítima el que concentró el 70% de estos recursos. La ejecución presupuestaria al primer trimestre 2007 registra un nivel de 40% conforme puede observarse en los detalles que se presentan en el Anexo V de este informe.

D. Definición de Costo de Programas, que conforman la Oferta Académica:

Los principales supuestos de la estructura de costos para las carreras de licenciatura fueron los siguientes: Contratación de profesores idóneos, bilingües y con alta experiencia comprobada en cada asignatura. Los cuatrimestres tendrán una duración de quince (15) semanas de clases a razón de siete (7) horas diarias. Todas las carreras tienen una duración de tres (3) años o nueve (9) cuatrimestres, más la práctica profesional que en cada caso difiere de la carrera cursada. Las carreras incluyen prácticas de natación, alquileres a terceros de simuladores, uso de herramientas en talleres de soldadura, electricidad y tornería, giras y conferencias magistrales y prácticas profesionales. Los costos totales por especialidad están en función a la naturaleza de cada una de ellas. El primer año por su carácter general debe establecer con el costo mínimo igualitario que resulte de las distintas especialidades.

Anexo I

Reglamento de Liderazgo Universidad Marítima Internacional de Panamá



Universidad Marítima Internacional de Panamá

Reglamento de Liderazgo del Cuerpo de Cadetes

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I	Visión, Misión y objetivos de Panamá y de la UMIP
CAPÍTULO II	La Escuela de Liderazgo de la UMIP
CAPÍTULO III:	El Reglamento de Liderazgo
CAPÍTULO IV	El Uniforme del Cadete de la UMIP
CAPÍTULO V	Saludos de Continencia Protocolares y de Cortesía
CAPÍTULO VI	Orden del Día
CAPÍTULO VII	La Conducta de un Cadete de la UMIP

CAPÍTULO VIII **Derechos de un Cadete de la UMIP**

CAPÍTULO IX **Deberes de un Cadete de la UMIP**

CAPÍTULO X **Guardias**

CAPÍTULO XI **Faltas Disciplinarias y Sanciones**

CAPÍTULO XII **Composición del Cuerpo de Cadetes**

CAPÍTULO XIII **Disposiciones Finales**

Adjuntos

Universidad Marítima Internacional de Panamá

Reglamento de la Escuela de Liderazgo

Capítulo I

Visión y Misión de Panamá

La Visión y Misión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) se desprende de la Estrategia Marítima, de la Visión y de la Misión que nuestro país ha definido y decidido ejecutar. La Visión y Misión de la UMIP sustentan y hacen posible el logro de los objetivos estratégicos de Panamá en lo concerniente al Recurso Humano a través del ofrecimiento de programas de capacitación y desarrollo de excelencia y la implementación de programas de investigación encaminados a potenciar nuestro país como centro neurálgico de la industria marítima-portuaria y de recursos marinos de la región latinoamericana.

Estrategia Marítima de Panamá

Visión de País

Panamá, líder mundial en actividades y servicios de comercio, transporte y logística, industria y tráfico marítimo para maximizar el crecimiento y desarrollo económico sostenible del país.

Estrategia Marítima de Panamá

Misión de País

Brindar servicios y administrar actividades marítimas con eficiencia y eficacia, amparados por una política de Estado que garantice la libre empresa y una estructura de mercado competitiva, la seguridad marítima y jurídica, el crecimiento y el desarrollo sostenible. Dicha política de Estado promueve la sinergia de las competencias marítimas, el desarrollo permanente de los recursos humanos y el uso de tecnología apropiada, a fin de lograr el máximo beneficio socio económico para los panameños.

Visión, Misión y Objetivos de la UMIP

Visión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Ente Catalizador que potencia local e internacionalmente los recursos humanos y las ventajas competitivas de Panamá y la región; creador de una cultura marítima-portuaria y una conciencia de responsabilidad social y ambiental, mediante la gestión del conocimiento y la excelencia académica y práctica.

Misión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Ser el brazo ejecutor de la estrategia educativa e investigativa de Panamá y la región, en completa armonía con los estándares internacionales de seguridad, protección marítima y desarrollo sostenible del ambiente marino-costero, mediante la capacitación y el fortalecimiento de las competencias del recurso humano requerido para el desarrollo de la industria y el crecimiento económico de la región.

Objetivos Estratégicos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

- 1. Desarrollar una cultura y una conciencia comprometida con la conservación de los recursos marinos y el desarrollo de la industria marítima-portuaria local e internacional.*
- 2. Proveer programas de capacitación e investigación en las áreas de logística y gestión portuaria; ambiente marino-costero y transporte multimodal, con un enfoque de excelencia académica y práctica, en un marco de responsabilidad social.*
- 3. Promover el recurso humano panameño para que ingrese al mercado laboral marítimo-portuario local e internacional y para que desarrolle sus propios proyectos empresariales en áreas relacionadas con actividades marítimas colaterales y marino-costeras, en completa armonía con las medidas y estándares internacionales que aseguran la protección y la seguridad de la vida en el mar.*
- 4. Asegurar que la institución cuente con un personal administrativo y un cuerpo de cadetes de excelencia, que enaltezca la visión y misión, modele los valores y asegure la ejecución efectiva y eficiente de los objetivos y metas de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.*
- 5. Facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos con otras organizaciones y entidades internacionales de capacitación de excelencia, compartiendo los logros alcanzados en las áreas educativas y de investigación con la región latinoamericana y del Caribe.*
- 6. Ofrecer servicios de capacitación e investigación, con un enfoque de excelencia y responsabilidad social, asegurando la viabilidad y autosuficiencia financiera de la institución.*

Artículo 1

La **Escuela de Liderazgo, o Leadership School**, es un ente fundamental para la UMIP, desde el punto de vista académico, organizativo y administrativo. La Leadership School se rige por un **Sistema de Liderazgo, o Leadership System**. El presente Reglamento de Liderazgo es un elemento esencial de este sistema, pues establece y marca las pautas a seguir en todo lo referente a la **promoción de valores** y el **desarrollo de competencias** humanas y profesionales que garanticen una capacitación de excelencia, no solamente en las competencias académicas, sino en las competencias genéricas y específicas que requiere desarrollar un líder de la industria marítima internacional. El siguiente cuadro plantea la **Visión y Misión de la Leadership School**:

Visión de la Escuela de Liderazgo

Formadora de líderes con un sólido sistema de valores y las competencias profesionales necesarias para desenvolverse exitosamente en las Industrias Marítimas, Portuarias y de Recursos Marinos de Panamá y el mundo.

Misión de la Escuela de Liderazgo

La misión de la Escuela de Liderazgo es ofrecer las condiciones y las reglamentaciones apropiadas para que los cadetes se desarrollen como seres humanos honorables, íntegros, altruistas, orgullosos y comprometidos con una carrera exitosa en el transporte marítimo, ya sea como oficiales de marina mercante, o como profesionales de la industria portuaria, o de recursos marinos.

Objetivos de la Escuela de Liderazgo

- 1. Crear e implementar un Sistema de Liderazgo para formar líderes, basado en reglamentaciones que aseguren el ejercicio de las dotes y competencias de liderazgo de los cadetes y permitan el logro de la Misión y Visión de la Escuela de Liderazgo y de la UMIP;*
- 2. Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Cadetes formado por todos los cadetes de la UMIP;*
- 3. Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Cadetes Oficiales con la responsabilidad de asegurar que el Reglamento de la Escuela de Liderazgo sean cumplidas a cabalidad;*
- 4. Crear e implementar un sistema de Cuerpo de Oficiales y Especialistas que capaciten, modelen y guíen al Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Liderazgo de la UMIP;*
- 5. Crear e implementar un sistema de Comité de Liderazgo para que apoye al Superintendente en la supervisión y toma de decisiones respecto a la Escuela de Liderazgo;*
- 6. Crear e implementar un Sistema de Justicia que garantice que el Reglamento sea respetado y que los cadetes que no lo hagan sean sancionados de acuerdo a lo establecido en el mismo Reglamento.*

Artículo 2

Principios Fundamentales de la Escuela de Liderazgo y de la vida del Cadete de la UMIP:

Código de Honor del Cadete

“Un Cadete no mentirá, no robará, no engañará y no tolerará a quien lo haga.”

Concepto de Liderazgo

“Liderazgo es el proceso energético de lograr que otras personas se comprometan plenamente y con entusiasmo a cambiar de rumbo, de acción, de conducta y de forma de pensar, con el propósito de conseguir un objetivo común, al mismo tiempo que se comparten valores comunes.”

Valores del Cadete

“Honor, Integridad, Compromiso, Altruismo, Orgullo”

Competencias a Desarrollar por el Cadete

Civismo – Confiabilidad – Honestidad – Dignidad – Temperamento – Moral – Compasión – Ética – Justicia – Lealtad – Entusiasmo – Motivación – Flexibilidad – Tolerancia – Visión – Valor – Pasión – Esperanza – Responsabilidad Social – Seguridad en si mismo – Coraje – Imagen – Carácter – Autoestima

Artículo 3

Composición de la Escuela de Liderazgo de la UMIP: Para cumplir su misión y lograr sus objetivos, la Escuela de Liderazgo estará compuesta por diferentes entes, los cuales tienen responsabilidades bien definidas, incluyendo la de **impartir justicia** respecto a las faltas cometidas por cualquier cadete. Los entes que conforman la Escuela de Liderazgo aseguran el logro de los objetivos de la Escuela de Liderazgo. Los entes directivos de la Escuela de Liderazgo son:

Composición de la Escuela de Liderazgo

1. El Superintendente.
2. El Comité de Liderazgo, o Leadership Committee.
3. El Cuerpo de Cadetes, o Corp of Cadets.

4. El Alto Mando del Regimiento, o Regimental Staff.
5. Los Officers y Especialistas asignados a la Escuela de Liderazgo.
6. Las Compañías, o Companies.
7. Los Pelotones, o Platoons.

Artículo 4

Composición del Leadership Committee:

1. El Rector, quien es el Superintendente;
2. El Secretario General;
3. El Brigadier General, o Regimental Commander del Corp of Cadets;
4. El Asesor Legal;
5. El cadete de más alto índice académico;
6. Un representante de los Oficiales de la Escuela de Liderazgo; y
7. Un representante de los Especialistas de la Escuela de Liderazgo.

Cadet: Se denominará Cadet, o Cadete a todo estudiante de la UMIP inscrito en las carreras de licenciaturas de alguna de las facultades, que forman parte de la oferta académica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Cadet Officer: Los Cadet Officers son los cadetes que ocupan los puestos del **Regimental Staff**.

Regimental Staff: Compuesto por Cadet Officers, quienes son elegidos por votación a través de elecciones entre sus mismos compañeros de clase. Las elecciones inician con las nominaciones de los candidatos, quienes requerirán nominaciones de sus propios compañeros y cadetes de clases superiores. Sus deberes, derechos y privilegios están descritos en el Capítulo XII, Artículo 26.

Artículo 5

Rol del Leadership Committee - Responsabilidades: El Comité de Liderazgo es el órgano máximo de decisión, supeditado y dirigido por el Superintendente de la Escuela de Liderazgo de la UMIP. El objetivo principal de sus funciones es el de apoyar al Superintendente en la toma de decisiones que aseguren la buena marcha de la Escuela de Liderazgo y el logro de sus objetivos.

Presentar **recomendaciones de cambios, mejoras, adendas o eliminaciones** respecto al Reglamento de la Escuela de Liderazgo.

Conocer, escuchar e **impartir justicia** respecto a las faltas de cadetes al presente reglamento, cuando las faltas hayan ameritado **sanciones de 25 a 50 deméritos o demerits**.

El Comité de Liderazgo se **reunirá por lo menos una vez cada mes**, o cuando la situación particular lo amerite,

con el propósito de discutir temas de relevancia de la Escuela de Liderazgo y para celebrar las audiencias, a través de la cuales **conoce, escucha e imparte** justicia respecto a las faltas cometidas por los cadetes que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Artículo 6

Rol del Regimental Staff - Responsabilidades: El Alto Mando, o Regimental Staff del Corp of Cadets de la Escuela de Liderazgo es liderado por el Regimental Commander, o Brigadier General. Es asistido por Cadet Officers, con rangos de Executive Officer (Ejecutivo); Adjutant (Adjunto), Company Commander, Platoon Leaders y Assistants.

A nivel del Corp of Cadets, es el órgano más importante y tiene bajo su responsabilidad la implementación y seguimiento diario de todas las regulaciones incluidas en el Reglamento de Liderazgo respecto a conducta, deberes, derechos y privilegios del Regimental Staff y del Corp of Cadets de la Escuela de Liderazgo.

Dentro de sus responsabilidades está conocer, escuchar e **impartir justicia** respecto a las faltas de cadetes al presente reglamento, cuando las faltas hayan ameritado **sanciones de 15 a 25 deméritos o demerits**.

El Regimental Staff se reunirá **por lo menos una vez cada dos semanas**, o cuando la situación particular lo amerite, con el propósito de discutir temas de relevancia de la Escuela de Liderazgo y para celebrar las audiencias, a través de la cuales conoce, escucha e imparte justicia respecto a las faltas cometidas por los cadetes que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Artículo 7

Rol del Company Commander y el Platoon Leader - Responsabilidades: El Company Commander es el Cadet Officer de más alto rango en una Compañía. El Platoon Leader, a su vez, es el Cadet Officer con más alto rango en un Pelotón. Ambos tienen la responsabilidad de la implementación y seguimiento diario de todas las regulaciones incluidas en el Reglamento de Liderazgo respecto a conducta, deberes, derechos y privilegios de cada uno de sus Companies y Platoons.

Dentro de las responsabilidades del **Company Commander** está conocer, escuchar e **impartir justicia** respecto a las faltas de cadetes al presente reglamento, cuando las faltas hayan ameritado **sanciones de 10 a 15 deméritos o demerits**.

El Platoon Leader tiene entre sus responsabilidades escuchar e **impartir justicia** respecto a las faltas de cadetes al presente reglamento, cuando las faltas hayan ameritado **sanciones de 3 a 10 deméritos o demerits**.

Los Company Commanders y Platoon Leaders se reunirán **por lo menos una vez por semana**, o cuando la situación particular lo amerite, con el propósito de discutir temas de relevancia de la Escuela de Liderazgo y para celebrar las audiencias, a través de la cuales conoce, escucha e imparte justicia respecto a las faltas cometidas por los cadetes que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Capítulo III El Reglamento de Liderazgo

Artículo 8

Fundamentos Generales del Reglamento de Liderazgo: Ninguna organización puede subsistir si no cuenta con normas y reglas claras en cuanto a la composición de la misma estructura organizativa, rangos, deberes y derechos ---y a **las cosas que los directivos y miembros de esa organización pueden hacer, o no pueden hacer.** Por consiguiente, si las “**reglas del juego**” son conocidas por todos, deben también existir **sanciones disciplinarias** aplicadas a **aquellas personas que no cumplan con lo establecido.**

La UMIP, por Ley de la República, cuenta con Estatutos o Reglamentos que rigen la operación diaria y estratégica de la entidad educativa. Por esta misma razón, la Escuela de Liderazgo cuenta con un **Reglamento que detalla los derechos, deberes, privilegios y las normas de conducta** que deben observar los miembros del Corp of Cadets y el Regimental Staff que componen la Escuela de Liderazgo de la UMIP.

El presente **Reglamento de Liderazgo** de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), establece los derechos, deberes y privilegios de los cadetes que conforman la Escuela de Liderazgo. Incluye también todas aquellas disposiciones que aseguren la implementación de un **régimen de conducta**, que contribuyan al logro de la Visión, Misión y Objetivos de la UMIP y de la Escuela de Liderazgo.

El Reglamento de Liderazgo tiene como objetivo fundamental establecer las normas de conducta que promueven la formación de líderes con capacidad de razonamiento crítico, alto criterio y capacidad de superar las altas demandas profesionales del mercado laboral internacional.

El Reglamento de Liderazgo provee un ambiente de oportunidades de desarrollo personal, exigente en la disciplina y caracterizado por la honestidad, el respeto a los compañeros y los niveles de autoridad, para que los cadetes se desarrollen como seres humanos honorables, íntegros, altruistas, orgullosos y comprometidos con una carrera exitosa en la industria del transporte marítimo.

Artículo 9

El presente reglamento se aplicará a los estudiantes, denominados cadetes de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP). El mismo se regirá por los **principios de equidad y justicia**, y estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Sistema de Liderazgo, con régimen general de derechos y obligaciones basados en normas generales de disciplina.

Artículo 10

Este reglamento se aplicará a todo miembro del **Cuerpo de Cadetes**, sin distinción de año de estudios, condición académica o rango dentro del sistema de liderazgo, durante el periodo de tiempo que él o la cadete se encuentre matriculado en la UMIP.

Artículo 11

Las sanciones establecidas en el presente reglamento se aplicarán a través del **Leadership Committee** y los **cadet-**

officers que componen el **Regimental Staff**. Se aplicarán sanciones inmediatas, o sanciones que serán determinadas, de acuerdo a su gravedad y la cantidad de **demerits**, a través de la ejecución de **hearings** en los **masts** conducidos por el **Leadership Committee**, el **Regimental Staff**, las **companies** o **platoons**. La Escuela de Liderazgo estará al frente de dicho sistema, a quien le corresponderá la supervisión y seguimiento de dichas medidas.

Artículo 12

Constituirán **faltas disciplinarias** las acciones y omisiones previstas en este **Reglamento** constituido por el conjunto de normas de conducta y responsabilidad, derechos y deberes inherentes a la condición de cadetes de esta institución educativa y las normas requeridas para desarrollar funciones de dirección y liderazgo dentro y fuera de la Universidad. En los casos o situaciones no especificadas en estas regulaciones, los cadetes se conducirán siguiendo las normas de ética, profesionalismo, moral, respeto, sano juicio, sentido común y seguridad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y de su condición de individuo honorable.

Capítulo IV

El Uniforme de un Cadete de la UMIP

Artículo 13

El **uniforme del Cadete** de la UMIP: El uniforme de un cadete es el símbolo más representativo de la UMIP y del cadete que lo viste y debe ser respetado como tal. Este respeto se demuestra vistiéndolo con prestancia, elegancia, garbo y orgullo en cualquier situación, especialmente cuando se representa a la UMIP en funciones civiles. El uniforme debe usarse de acuerdo a lo prescrito, sin alteración de ninguna clase.

El uniforme de cadete de la UMIP está compuesto por el vestido, la correa, la hebilla, los zapatos y el kepis, entre otros. **El adjunto detalla el uniforme y la forma de vestirlo.**

Cada uno de estos elementos debe mantenerse limpio, brillante y en las mejores condiciones posibles en todo momento, demostrando así **la capacidad del cadete de la UMIP de observar la conducta esperada de un oficial de la marina mercante panameña y presentar la mejor imagen siempre y en todo lugar**. El no vestir el uniforme de acuerdo a lo establecido acarreará sanciones que serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Las faltas cometidas respecto al uniforme incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Leves Menores o Mayores, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.

El cadete observará las siguientes **normas respecto a su apariencia física y el uniforme**:

Apariencia Física y Uniforme de un Cadete de la UMIP
15. Mantener el corte de cabello y la barba afeitada.
16. Hombres: costados con cuchilla No. 0, arriba cuchilla No. 1 (con pulido y cerquillo)
17. Mujeres: corto por encima de los hombros y recogido.
18. Está prohibido afeitarse la cabeza.
19. Portar siempre el kepis o garrison, sin embargo, el kepis o el garrison no se pueden usar cuando se está bajo techo , se traen bajo el brazo, excepto en las siguientes circunstancias:
5.1. Al ingresar a una iglesia o templo de oración, al menos que lo haga siendo parte de una formación o regimiento.
5.2. Al ingresar a una oficina o salón bajo techo o edificio.
5.3. Cuando viaje en autobuses, automóviles u otros vehículos de transporte.
5.4. Cuando es parte de una formación y se procede dentro de un área cerrada, mantendrá el kepis o garrison en la cabeza hasta que la formación sea disuelta.
20. Usar las insignias correspondientes con cada uno de los uniformes.
21. Mantener las manos fuera de los bolsillos y la cintura, tratando siempre de mostrar una imagen de prestancia, disciplina y orgullo.
22. Nota: A pesar de que prácticamente cada nacionalidad del mundo marítimo observa diferentes tradiciones respecto a los saludos protocolares y como se viste el uniforme, la norma comúnmente aceptada respecto al uso del kepis indica que el kepis no se puede usar cuando se está bajo techo, se trae bajo el brazo. Por lo tanto, cuando se está bajo techo, no se saluda en la forma protocolar.

Capítulo V

Saludos de Continencia Protocolares y de Cortesía

Artículo 14

Saludos protocolares y de Cortesía: El saludo es una manifestación externa de educación cívica, respeto y

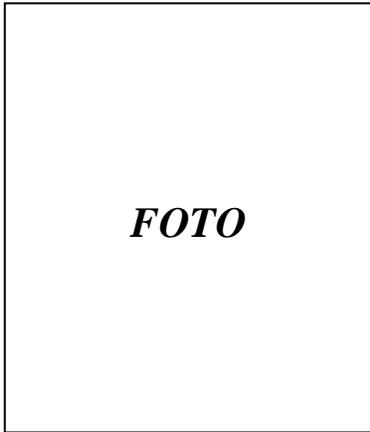
disciplina de los cadetes de la UMIP. Es un acto de obligado cumplimiento para todos los cadetes de la UMIP, debiéndose efectuar con corrección y naturalidad, sin ningún tipo de exageraciones, pero con la energía debida.

Las faltas cometidas respecto a los Saludos de Continencia Protocolares y de Cortesía incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Leves Menores o Mayores, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.

Se ejecutan dos tipos de saludos: Asumiendo la posición de atención o firme y el saludos de continencia o protocolar. El saludo se puede realizar de dos maneras:

Attention, o cuadrándose: Asumiendo la posición de firme, con el cuerpo recto, las piernas juntas y los brazos a los lados paralelos al cuerpo (cuadrándose). El cadete se cuadra en las siguientes situaciones:

1. Al llamado de attention!.
2. Cuando camina , detenerse y saludar cortésmente al personal docente y administrativo de la UMIP con que se encuentre.
3. Cuando camina o en la escalera y se encuentra con un Officer, o el Rector de la UMIP, o algún Cadet Officer, detenerse y tomar la posición de firme y saludar verbalmente.
4. Se espera que el cadete observe la misma conducta cuando se encuentre con cadetes de clases superiores.
5. Cuando ingrese en un recinto un Officer, un Cadet Officer, o el Rector de la UMIP.
6. Al solicitar permiso para ingresar o retirarse de un lugar donde se encuentre un Officer, o un Cadet Officer, o un cadete de una clase superior, personal administrativo o docente de la Universidad.
7. Nota 1: El kepis no se puede usar cuando se está bajo techo, se trae bajo el brazo. En cuanto se entra a algún lugar techado, el cadete se descubre y trae el kepis bajo el brazo.
8. Nota 2: Cuando se está bajo techo no se realiza el saludo de continencia o protocolar.



El saludo de continencia o protocolar se ejecutará en dos tiempos: Cuando en posición de firme, el saludos se inicia llevando la punta de los dedos de la mano derecha, rectos y agrupados, hasta la sien del mismo lado, con la palma extendida hacia abajo, flexionando el codo y separándolo del cuerpo hacia delante y a la derecha lo suficiente para que la mano y el antebrazo queden en línea y con una inclinación de 45 grados; y segundo bajando el brazo a su costado derecho.

Las faltas cometidas respecto a los Saludos de Continencia Protocolares y de Cortesía incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Leves Menores o Mayores, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.



El saludo de continencia o protocolar se utilizará en las siguientes circunstancias:

1. Al llamado de atención y saludo.
2. Al despedirse en presencia de un Officer, el Rector de la UMIP, o un Cadet Officer, o un cadete de una clase superior.
3. Cuando camina y se encuentra con un Officer, o el Rector de la UMIP, o algún Cadet Officer, detenerse, tomar la posición de firme y hacer el saludo de continencia protocolar.
4. Si el Officer o el Rector no están uniformados , no devolvera el saludo. Asumir posición de firme nuevamente y proseguir.
5. Si el Officer o el Rector visten uniforme, el saludo de continencia protocolar le será devuelto.
6. En las escaleras , de igual manera que cuando se camina, el cadete se detendrá, asumirá posición de firme y saludará verbalmente.
7. Se espera que el cadete observe la misma conducta y utilice el saludo de continencia en la forma protocolar a los cadetes de clases superiores.
8. Nota 1: El kepis no se puede usar cuando se está bajo techo, se trae bajo el brazo. En cuanto se entra a algún lugar techado, el cadete se descubre y trae el kepis bajo el brazo.
9. Nota 2: Por lo tanto, cuando se está bajo techo no se saluda en la forma protocolar.

Capítulo VI Orden del Día

Artículo 16

La Escuela de Liderazgo cumplirá con el siguiente Orden del Día:

Orden del Día - Actividad	Hora
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

Capítulo VII
La Conducta de un Cadete de la UMIP

Artículo 17

Las faltas cometidas respecto a la Conducta que los cadetes de la UMIP deben observar dentro y fuera de la Institución incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Graves Menores o Mayores, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.

Los cadetes deben regirse por las siguientes **normas generales de conducta**:

1. Realizar los saludos de continencia protocolares y de cortesía a las personas con que se encuentre, en la forma establecida en el Reglamento de Liderazgo, con prestancia, elegancia y orgullo.
2. Comportarse siempre conforme los lineamientos de la UMIP y de la Escuela de Liderazgo, en materia de conducta, disciplina, ética, tanto en las propias instalaciones como fuera de ellas, mientras porte el uniforme.
3. Acudir con prontitud al llamado de un superior y dirigirse con el debido respeto.
4. Vestir el uniforme de cadete de la UMIP en la forma establecida, con prestancia, elegancia, garbo y orgullo.
5. Demostrar su respeto por el uniforme y la imagen de la UMIP y la suya propia.
6. Honrar y respetar los símbolos patrios.
7. Izar, arrear y saludar la bandera nacional de acuerdo a lo establecido en las leyes de la República de Panamá y el Reglamento de la Escuela de Liderazgo.
8. Ser respetuosos, corteses y disciplinados en sus actos.
9. Brindar ayuda y proteger al prójimo y a sus compañeros en cualquier situación.
10. Ser siempre veraces y afrontar las dificultades con valentía y dignidad
11. Tener fe en su profesión y actuar con decisión.
12. Actuar de acuerdo al código de honor “un cadete no mentirá, no robará, no engañará y no tolerará a quien lo haga”.

13. No consumir, tener, distribuir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
14. Cumplir con la rutina diaria establecida por la Escuela de Liderazgo.
15. Cooperar con todas las actividades que se desarrollen en la Escuela de Liderazgo y la UMIP.
16. Sobresalir en todo tiempo y lugar por sus modales, expresiones y modo de vestir.
17. Dar testimonio del buen nombre de la UMIP a través de sus valores y actitudes.
18. Demostrar voluntad para el trabajo.
19. Participar en las actividades culturales, deportivas y sociales programadas.
20. Guardar lealtad a los principios y espíritu de la UMIP.
21. No tirar desperdicios en el suelo.
22. Respetar las disposiciones de orden público.
23. No asistir uniformados a manifestaciones públicas, especialmente las de orden político partidista.
24. Evitar mezclarse en escándalos o riñas callejeras.
25. Eludir la compañía de personas de mala reputación.
26. Abstenerse de asistir uniformados a lugares de reputación dudosa o establecimientos públicos de baja categoría.
27. Comunicar a la Universidad en caso de accidente o de otro cualquier percance personal.

Artículo 18

El cadete deberá observar la siguiente **conducta dentro de los predios de la UMIP**:

Conducta del Cadete Dentro de los Predios de la UMIP	Sanción por NO cumplimiento Falta Leve o Grave
7. Cumplir estrictamente con la rutina diaria establecida por la Escuela de Liderazgo.	10 a 15 Demerits
8. Realizar los saludos de continencia protocolares y de cortesía de acuerdo a lo indicado en el Reglamento.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
9. Presentar la correspondiente justificación en caso de ausencia a clases.	3 a 10 Demerits
10. Portar el uniforme completo y correctamente, además de los materiales y útiles requeridos.	3 a 10 Demerits
11. Llegar a tiempo a las clases, reuniones, o citas programadas y establecidas.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
12. No fumar en los predios de la UMIP.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
13. Mantener el orden y la debida disciplina.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
14. Mantener las instalaciones de la UMIP limpias y en las mejores condiciones posibles.	Inmediata o 3 a 5 Demerits

15. Sentarse correctamente, sin cruzar las piernas y prestar máxima atención.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
16. Permanecer en las aulas durante los periodos de clases.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
17. Utilizar el pizarrón sólo para el uso didáctico.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
18. Mantener los pupitres limpios y ordenados.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
19. No utilizar el pupitre o silla del profesor.	10 a 15 Demerits
20. Permanecer cerca de los salones durante los descansos.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
21. No abandonar las instalaciones de la Universidad, sin la debida autorización.	10 a 50 Demerits
22. Permanecer sentados al culminar los periodos de clases o conferencias.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
23. Asumir la posición de firme y en atención al retirarse el profesor o autoridad. Al levantarse y sentarse, deberá hacerlo en silencio	Inmediata o 3 a 5 Demerits
24. No sentarse en las escaleras o pasillos, dejando sus pertenencias en el suelo o lugar no apropiado.	Inmediata o 3 a 5 Demerits
25. Mantener las manos fuera de los bolsillos y de la cintura adoptando posiciones compatibles con el porte del cadete.	Inmediata o 3 a 5 Demerits

Capítulo VIII
Derechos del Cadete de la UMIP

Artículo 19

El cadete de la UMIP tiene los siguientes **derechos**:

1. El Cadete de la UMIP gozará de todos sus Derechos Humanos fundamentales, garantizados por la Constitución Nacional de la República de Panamá. Además, el Cadete no será discriminado por raza, religión o sexo.
2. Recibir una educación e instrucción adecuada y asistencia médica preventiva.
3. Recibir oportunidades para ejercitar sus dotes y competencias de liderazgo durante el desarrollo de las actividades realizadas por la Escuela de Liderazgo.
4. Solicitar audiencias a sus superiores por los conductos regulares establecidos en la Escuela de Liderazgo.
5. Esperar y ejercer autoridad con equidad y justicia de los Cadet Officers, cadetes de años superiores y de los años inferiores.
6. Beneficiarse de los bienes que la UMIP pone a disposición de la docencia y recibir el apoyo académico y de bienestar estudiantil que se implemente en la institución.
7. Comunicar y expresar libremente sus ideas ante los compañeros, las directivas y demás miembros dentro de la Escuela de Liderazgo, la comunidad académica, respetando los niveles de autoridad y el respeto que se le debe a los demás.
8. Ser oído, orientado y asistido por los Cadet Officers del Regimental Staff, los Officers de la Escuela de Liderazgo, el personal directivo, docente y administrativo de la UMIP.
9. Presentar por escrito ante las autoridades de la UMIP, a través de los correctos niveles de autoridad en el Regimental Staff de la Escuela de Liderazgo las solicitudes, reclamaciones y sugerencias que considere hacer responsablemente.
10. Exigir un alto nivel académico en los diferentes programas que la UMIP ofrece.
11. Que se le garantice el debido proceso en los casos de investigación disciplinaria.

Capítulo IX
Deberes del Cadete de la UMIP

Artículo 20

Conocimientos. Un Cadete de la UMIP **debe saber de memoria** la siguiente información. Un cadete de la UMIP debe estar dispuesto a recitar la información al ser solicitada por un Cadet Officer, un Officer, o un Cadete de Clase Superior. El no poder recitar la información solicitada implicará la aplicación de una sanción, la cual es clasificada como **Falta Leve, Mayor**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Conocimientos Obligatorios de un Cadete de La Escuela de Liderazgo de la UMIP	Sanción Por NO Conocimiento Falta Leve
1. Saber de memoria la Visión y Misión de la Escuela de Liderazgo de la UMIP.	5 a 10

	Demerits
2. Saber de memoria la Visión y Misión de la UMIP.	5 a 10 Demerits
3. Saber la letra y música del Himno Nacional.	10 a 15 Demerits
4. Saber de memoria el Honour Code, los Valores y el Concepto de Liderazgo de la Escuela de Liderazgo de la UMIP.	10 a 15 Demerits
5. Saber describir las banderas o Pennants correspondientes a las letras.	5 a 10 Demerits
6. Saber describir las banderas o Pennants correspondientes a los números.	5 a 10 Demerits
7. Saber describir las partes de un buque en el idioma inglés.	5 a 10 Demerits
8. Saber y poder recitar los nombres de las Autoridades de la Escuela de Liderazgo que componen el Leadership Committee y el Regimental Staff.	10 a 15 Demerits

Artículo 21

El Cadete debe traer consigo siempre los siguientes ítems, los cuales debe tener listos para mostrarlos cuando así lo requiera un Cadete de mayor rango, o un Cadet Officer, o un Officer:

Ítems que el Cadete debe traer consigo siempre	Sanción Por NO Cumplimiento Falta Leve
1. Un bolígrafo.	Inmediata 3 a 5 Demerits
2. Una libreta tamaño bolsillo.	Inmediata 3 a 5 Demerits
3.	Inmediata 3 a 5 Demerits
4.	Inmediata 3 a 5 Demerits

Artículo 22

Las faltas cometidas respecto a los **Deberes** de los Cadetes incluidas en este Capítulo serán clasificadas como **Faltas Graves Menores o Mayores**, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.

En adición a lo establecido en los artículos que se refieren a la conducta que se debe observar, el Cadete de la UMIP tendrá los siguientes **deberes**:

Deberes del Cadete de la UMIP	Sanción por NO cumplimiento Falta Grave
1. Conducirse cortésmente y de forma disciplinada en todos sus actos, gestos y ademanes.	10 a 15 Demerits
2. Realizar los trabajos y presentar las pruebas que le correspondan en las fechas establecidas.	10 a 15 Demerits
3. Presentar la correspondiente justificación en caso de ausencia a clases.	10 a 15 Demerits
4. En caso de enfermedad deberá presentar el correspondiente certificado médico.	10 a 15 Demerits
5. Ser responsable pecuniariamente, por el deterioro de útiles y materiales que se le entreguen, así como del equipo e instalaciones del plantel, sin perjuicio de la acción disciplinaria aplicables.	15 a 50 Demerits
6. Guardar respeto a las ideas y opiniones de las personas que integran la comunidad de la UMIP.	10 a 15 Demerits
7. Mantenerse en todo momento correctamente vestido, peinado y con los zapatos limpios.	10 a 15 Demerits
8. Usar las prendas y uniformes prescritos sin alteración de ninguna clase (diario, gala, taller y deportes).	10 a 25 Demerits
9. Llevar puesta la prenda de la cabeza (el Kepis o el Garrison, excepto cuando se encuentre bajo techo.	10 a 15 Demerits
10. Usar las insignias reglamentarias con cada uno de los uniformes.	10 a 15 Demerits
11. Saber y cumplir lo establecido en el presente reglamento.	15 a 25 Demerits
12. Acatar las medidas de seguridad establecidas por la UMIP.	15 a 50 Demerits
13. Solicitar permiso para ingresar o retirarse de un lugar donde se encuentre un superior.	10 a 15 Demerits
14. Cumplir con prontitud las instrucciones que se les impartan.	10 a 25 Demerits
15. Observar el conducto regular, Niveles de Autoridad del Sistema de Liderazgo.	Inmediata 3 a 25 Demerits

16. Mantener las áreas de la UMIP limpias sin arrojar basura, o escupir en el suelo.	Inmediata 3 a 5 Demerits
17. Presentarse a clases o prácticas en talleres con todos los útiles requeridos.	3 a 10 Demerits
18. Denunciar todo acto delictivo cometido en la escuela o al personal de la misma.	10 a 50 Demerits
19. Cumplir con los horarios establecidos en el Orden del Día.	Inmediata 3 a 10 Demerits
20. Ejercer autoridad con los cadetes de clases inferiores sin abuso.	10 a 50 Demerits
21. Respetar la propiedad privada, incluyendo los recintos de la UMIP.	10 a 50 Demerits
22. Apoyar a todos los cadetes, especialmente los de clases inferiores en lo concerniente a sus derechos.	10 a 50 Demerits
23. Ocupar el tiempo en la UMIP productivamente, sin utilizar artefactos musicales.	Inmediata 3 a 10 Demerits
24. Acudir a las formaciones con prontitud después del toque de corneta, timbre, silbato o aviso a través de los parlantes.	10 a 25 Demerits
25. Mantener las paredes de la UMIP limpias y libres de cualquier material no autorizado, especialmente material pornográfico.	10 a 50 Demerits
26. Practicar la honestidad, especialmente evitando la falsificación de documentos o documentación.	10 a 50 Demerits
27. Mostrar respeto a sus superiores, Cadet Officers, Officers y Cadetes de clases superiores poniéndose de pie al hablar con ellos.	Inmediata 3 a 10 Demerits
28. Respetar a sus compañeros, especialmente evitando por todos los medios la agresión física o poniendo a sus compañeros en peligro.	Inmediata 3 a 50 Demerits
29. Practicar la honestidad, especialmente evitando la venta de rifas, artículos u otro material a sus compañeros.	Inmediata 3 a 50 Demerits
30. Practicar la honorabilidad y el orgullo en todo momento, especialmente evitando el uso o venta de drogas alucinantes, manteniéndose sobrio y no en estado de embriaguez cuando en la UMIP.	Inmediata 3 a 50 Demerits

Capítulo X Guardias

Artículo 23

Las faltas cometidas respecto al cumplimiento de sus deberes mientras realiza las Guardias asignadas incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Graves, Menores o Mayores, de acuerdo a la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción.

Todos los cadetes deberán cumplir obligatoriamente con sus asignaciones de guardias. Las guardias se realizarán de acuerdo a las siguientes instrucciones generales en los siguientes puntos de las instalaciones de la UMIP:

1. Entrada de los edificios.
2. Entrada de los pasillos de los salones.

Instrucciones de Guardia	Sanción Falta Grave
1. El cadete en guardia deberá estar debidamente uniformado.	10 a 15 Demerits
2. El cadete en guardia no puede leer, comer, escuchar música, utilizar teléfonos móviles o entretenerse conversando con otros cadetes mientras cumple con su deber.	10 a 15 Demerits
3. El cadete en guardia debe mantener el área de guardia limpia sin comida ni refrescos.	10 a 15 Demerits
4. El cadete en guardia debe ponerse de pie, en firme, y realizar el saludo de continencia protocolar a las autoridades correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Escuela de Liderazgo.	10 a 25 Demerits
5. El cadete en guardia debe brindar ayuda y orientación a todo visitantes que se aproxime al área de guardia.	10 a 15 Demerits

Capítulo XI Prohibiciones

Artículo 24

Las faltas cometidas respecto a las Prohibiciones incluidas en este Capítulo serán clasificadas como Faltas Graves

Menores o Mayores y el número de Demerits dependerá de la discreción del Cadet Officer o Officer que impone la sanción. **Se prohíbe al cadete:**

Prohibiciones	Sanción Falta Grave
6. Se prohíbe promover y desarrollar dentro del recinto universitario campañas y actividades proselitistas de carácter religioso, ideológico y partidista.	25 a 50 Demerits
7. Se prohíbe tener encendido durante la clase teléfonos celulares, beepers, y otros elementos que puedan perturbar a terceros y el normal desarrollo de las actividades académicas de la UMIP.	10 a 15 Demerits
8. Se prohíbe promover o participar en actividades tumultuosas y en manifestaciones violentas, dentro o fuera de las instalaciones de la Institución.	25 a 50 Demerits
9. Se prohíbe faltar a la verdad, ocultar, obrar con malicia o tendenciosamente en el manejo de la información que transmita a sus compañeros, docentes, superiores y personal administrativo.	25 a 50 Demerits
10. Se prohíbe realizar o forzar a alguien a hacer pechadas con los nudillos.	10 a 15 Demerits
11. Se prohíbe aplicar cualquier forma de abuso físico o emocional en contra de sus compañeros.	25 a 50 Demerits
12. Se prohíbe agredir de palabra u obra a otras personas.	25 a 50 Demerits
13. Se prohíbe la movilización de los cadetes en autos particulares, buses u otro medio de transporte no autorizado por la UMIP. La UMIP quedará exenta de toda responsabilidad como resultado del incumplimiento de esta norma.	10 a 15 Demerits
14. Se prohíbe hacer uso indebido del carné, de las insignias y de los servicios que ofrece la UMIP.	25 a 50 Demerits
15. Se prohíbe la presentación personal inadecuada.	25 a 50 Demerits
16. Se prohíbe faltar el respeto a los profesores, directivos, personal administrativo, o a los compañeros cadetes de la Universidad.	25 a 50 Demerits

Capítulo XII

Faltas Disciplinarias y Sanciones

Artículo 25

Generales: En el Capítulo III, Artículo 8, se plantea que ninguna organización puede subsistir si no cuenta con normas y reglas claras en cuanto a la composición de la misma estructura organizativa,

rangos, deberes y derechos ---y a las cosas que los **directivos y miembros de esa organización pueden hacer, o no pueden hacer.**

Es fundamental también establecer, darle seguimiento y dar a conocer las normas y reglamentos, o **“reglas del juego”** por las que se rige la organización. Por supuesto que a estas “reglas del juego” van unidas las **sanciones disciplinarias aplicadas a aquellas personas que no cumplan con lo establecido.**

Artículo 26

Faltas Disciplinarias: Serán clasificadas de acuerdo a su gravedad, la cual se caracteriza por la **importancia que la falta tiene respecto a los deberes y responsabilidades del cadete** y en como la falta atenta contra la imagen del cadete, de la Escuela de Liderazgo, de la UMIP y de cada uno de los cadetes que componen el Corp of Cadets de la UMIP. Los Capítulos anteriores que detallan los deberes y responsabilidades del Cadete clasifican la gravedad de las faltas. Las faltas se clasifican de acuerdo al siguiente cuadro:

11111111111111

1. Leves

Leves Menores	Reciben sanciones inmediatas y pueden ser impuestas por cualquier cadete de clase superior, o Cadet Officer.
Leves Mayores	Reciben sanciones de Demerits, que van desde 3 a 10 Demerits. Pueden ser impuestas por un Cadet Officer, o bajo la recomendación de un cadete de clase superior.
Graves Menores	Reciben sanciones de Demerits, que van desde 10 a 15 Demerits. Pueden ser impuestas por un Cadet Officer, o bajo la recomendación de un cadete de clase superior.
Graves Mayores	Reciben sanciones de Demerits, que van desde 15 a 50 Demerits. Pueden ser impuestas por un Cadet Officer, o bajo la recomendación de un cadete de clase superior.

Artículo 27

Acciones disciplinarias Inmediatas por Faltas Leves, Menores o Mayores:

1. Pechadas: se impondrán 20 por cada falta leve a intervalos de 2 minutos por cada serie.
2. Llamado de atención verbal por Cadet Officer o Officer.
3. Trotar alrededor de los predios de la UMIP. Las impondrán los Jefes de Pelotones por la comisión de faltas leves.
4. Detención por 1 hora. Estudio obligatorio por 1 hora (1700-1800) con sustentación posterior.

Artículo 28 Acciones disciplinarias por faltas Graves, Menores o Mayores y que acarrean de 10 a 50 Demerits:

1. Detención por 1 hora. Estudio obligatorio por 1 hora (1700-1800) con sustentación posterior.
2. No participación en actividades oficiales
3. Matrícula condicional: La impone el Rector, previo concepto del Comité de Disciplina, el cual hará la recomendación para la expedición de la Resolución correspondiente, indicando el tiempo de su vigencia, previo proceso disciplinario.
4. Matrícula condicional: La impone el Rector, previo concepto del Comité de Disciplina, el cual hará la recomendación para la expedición de la Resolución correspondiente, indicando el tiempo de su vigencia, previo proceso disciplinario.
5. Suspensión temporal: La impone el Rector, previo concepto del Comité de Disciplina, hasta por cuatro (4) semanas consecutivas, caso en el cual, se contabilizarán las fallas de asistencia correspondientes. Las pruebas académicas que se presentarán durante este período, se calificarán con nota de cero (0). La pérdida de asignaturas como consecuencia de la suspensión no da derecho a una prueba supletoria.
6. Expulsión: Es una forma de retiro definitivo por causales de orden disciplinario, la cual se impondrá mediante Resolución del Consejo Académico, firmada por el Rector, previa Acta que avala el concepto del Consejo Académico.

**Capítulo XIII
Corp of Cadets**

Artículo 29

El **Corp of Cadets** se compondrá de los cadetes matriculados en las diferentes licenciaturas de la UMIP. El Corp of Cadets se agrupará en **Clases**, de acuerdo al nivel del cadete. Además, pertenecerá al **Regimental Staff, las Compañías o los Pelotones**.

Las **clases de los cadetes** serán distribuidas y clasificadas siguiendo el siguiente protocolo:

Cadete de Primera Clase – First Class Cadet	Estudiantes cursando el 7o, 8o y 9o cuatrimestre, o en su año de embarque.
Cadete de Segunda Clase – Second Class Cadet	Estudiantes cursando el 5to y 6to cuatrimestre.
Cadete de Tercera Clase – Third Class Cadet	Estudiantes cursando el 3er y 4to cuatrimestre.
Cadete de Cuarta Clase – Fourth Class Cadet	Estudiantes cursando el 1er y 2do cuatrimestre.

Artículo 30

Cadet Officer: Se denominará Cadet Officer a un cadete que ha sido elegido a una posición con rango y con las consecuentes responsabilidades, deberes, derechos y privilegios dentro de la cadena de mando del **Regimental Staff** y la Escuela de Liderazgo.

Artículo 31

Regimental Staff - Ranks, o Rangos: Los rangos de los Cadet Officers que conforman el Regimental Staff serán **establecidos, clasificados y elegidos** de acuerdo al siguiente protocolo:

Staff Positions	Cadet Class	Positions
Regimental Commander	First Class Cadet	1
Regimental Executive Officer - Lieutenant Commander	First Class Cadet	1
Regimental Adjutant – Lieutenant Commander	First Class Cadet	1
All Regimental Lieutenant Commanders	First Class Cadets	7
All Regimental Assistants – 3 rd Lieutenants	Second Class Cadets	10
All Company Lieutenant Commanders	First Class Cadets	5
All Company Executives – 1 st Lieutenants	First Class Cadets	5
All Company Adjutants – 2 nd Lieutenants	First Class Cadets	5
All Company Assistants – 3 rd Lieutenants	Second Class Cadets	5
All Platoon Leaders – 3 rd Lieutenants	Second Class Cadets	20
All Platoon Executive Officers – 4 th Lieutenants	Third Class Cadets	20
All Platoon Adjutants – 4 th Lieutenants	Third Class Cadets	20
First Class Cadets		25 Positions

Second Class Cadets	35 Positions
Third Class Cadets	40 Positions
Total	100 Positions

Artículo 32

Las posiciones del Regimental Staff son las **clasificadas, establecidas y elegidas** de acuerdo al siguiente protocolo:

Regimental Staff Positions	
1.	Regimental Commander, o Brigadier General
2.	Regimental Executive Officer, o Oficial Ejecutivo del Regimiento – Lieutenant Commander
3.	Regimental Adjutant, o Oficial Adjunto del Regimiento – Lieutenant Commander
4.	Regimental Assistants (3) – 1st Lieutenants
5.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento (5)
5.1.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Actividades Deportivas Internas y Externas
5.2.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Asuntos de Bienestar Estudiantil.
5.3.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Asuntos Académicos
5.4.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Asuntos Nacionales e Internacionales
5.5.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Actividades Recreativas
5.6.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Actividades de Liderazgo
5.7.	Regimental Commander, o Comandante del Regimiento para Asuntos de Estudiantes Extranjeros
5.8.	Regimental Assistants (7)
6.	Company Commander, o Comandante de Compañía – El Regiment tiene cinco (5) Companies.
6.1.	Alfa Company Commander
6.1.1.	Alfa Company Executive Officer, o Oficial Ejecutivo de Compañía – 1st Lieutenant
6.1.2.	Alfa Company Adjutant, o Oficial Adjunto de Compañía – 2nd Lieutenant
6.1.3.	Alfa Company Assistant – 3 rd Lieutenant
6.2.	Bravo Company Commander
6.2.1.	Bravo Company Executive Officer, o Oficial Ejecutivo de Compañía – 1st Lieutenant
6.2.2.	Bravo Company Adjutant, o Oficial Adjunto de Compañía – 2nd Lieutenant
6.2.3.	Bravo Company Assistant – 3rd Lieutenant
6.3.	Charlie Company Commander
6.3.1.	Charlie Company Executive Officer, o Oficial Ejecutivo de Compañía – 1st Lieutenant
6.3.2.	Charlie Company Adjutant, o Oficial Adjunto de Compañía – 2nd Lieutenant
6.3.3.	Charlie Company Assistant – 3rd Lieutenant
6.4.	Delta Company Commander
6.4.1.	Delta Company Executive Officer, o Oficial Ejecutivo de Compañía – 1st Lieutenant

6.4.2.	Delta Company Adjutant, o Oficial Adjunto de Compañía – 2nd Lieutenant
6.4.3.	Delta Company Assistant – 3rd Lieutenant
6.5.	Echo Company Commander
6.5.1.	Echo Company Executive Officer, o Oficial Ejecutivo de Compañía – 1st Lieutenant
6.5.2.	Echo Company Adjutant, o Oficial Adjunto de Compañía – 2nd Lieutenant
6.5.3.	Echo Company Assistant – 3rd Lieutenant
7.	Platoon Commander, o Platoon Leader, o Comandante de Pelotón – Cada Compañía tiene cuatro (4) Platoons.
7.1.	First Platoon Leader – 3rd Lieutenant
1.1.1.	First Platoon Executive Officer – 4th Lieutenant
1.1.2.	First Platoon Adjutant – 4th Lieutenant
7.2.	Second Platoon Leader – 3rd Lieutenant
1.2.1.	Second Platoon Executive Officer – 4th Lieutenant
1.2.2.	Second Platoon Adjutant – 4th Lieutenant
7.3.	Third Platoon Leader – 3rd Lieutenant
1.3.1.	Third Platoon Executive Officer – 4th Lieutenant
1.3.2.	Third Platoon Adjutant – 4th Lieutenant
7.4.	Fourth Platoon Leader – 3rd Lieutenant
1.4.1.	Fourth Platoon Executive Officer – 4th Lieutenant
1.4.2.	Fourth Platoon Adjutant – 4th Lieutenant

Artículo 33

Derechos, Deberes, Responsabilidades y Privilegios de los Cadet Officers: No hay duda de que los privilegios otorgados por las distinciones y rangos traen consigo también grandes responsabilidades, especialmente cuando estas distinciones conllevan liderar un grupo de personas. Los deberes y responsabilidades de los Cadet Officers que componen el Regimental Staff de la Escuela de Liderazgo se establecen en este Reglamento, sin embargo, por encima de cualquier deber, está el de modelar las conductas, los valores y las competencias con las que debe contar un cadete de la UMIP. Un Cadet Officer debe dar el ejemplo a todos los cadetes que componen el Corp of Cadets y debe dejar muy en alto siempre el nombre de la UMIP. Es una gran distinción ser miembro del más alto ente de disciplina de la Escuela de Liderazgo, es también un gran privilegio que brinda al Cadet Officer la oportunidad de ejercitar todas sus dotes y competencias de un líder.

Artículo 34

Regimental Commander: El Comandante de Regimiento es el Cadete de más alto rango y lidera el Cuerpo de Cadetes. En el ejercicio de su mandato el Regimental Commander tendrá las siguientes funciones:

Funciones del Regimental Commander	
1.	Servir de modelo y ejemplo para todo el Corp of Cadets de lo que es ser un lider que cuenta con un sistema de valores humanos y profesionales sólido y competencias desarrolladas.
2.	Establecer, junto con el Regimental Staff una Estrategia de Liderazgo, acompañado de un Plan de Trabajo y un proceso de seguimiento que asegure su ejecución exitosa.
3.	Ejecutar las políticas y el Reglamento de la Escuela de Liderazgo de la UMIP, bajo la guía y supervisión del Comité de Liderazgo y de los Oficiales y Especialistas de la Escuela de Liderazgo.
4.	Organizar, formar y supervisar las funciones de los Miembros del Regimental Staff.
5.	Impartir Justicia a través de la realización de Tribunales de Justicia a nivel del Regiment. Supervisar la realización de estos Tribunales de Justicia a nivel de las Compañías y Pelotones.
6.	Organizar, formar y supervisar el Corp of Cadets en todos los asuntos relacionados con la conducta y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos en este Reglamento.
7.	Asegurar el cumplimiento de la rutina diaria de la Escuela de Liderazgo y publicar el Plan de la Semana.

Artículo 35

Regimental Executive Officer: El Oficial Ejecutivo del Regimiento ostenta el rango de Lieutenant Commander y es el segundo en mando y está a cargo de la **Conducta del Corp of Cadets**. Específicamente, tendrá las siguientes funciones:

Funciones del Regimental Executive Officer	
1.	Encargado de la Conducta de los cadetes que componen el Corp of Cadets de la Escuela de Liderazgo de la UMIP.
2.	Coordina el trabajo de las Companies y los Platoons en todo lo referente a conducta de los cadetes.
3.	Recibe y entregar al Regimental Commander el Parte de Asistencia de los Company Commanders.
4.	Supervisa la formación de las Companies y Platoons.
5.	Coordina la realización de los Tribunales de Justicia a nivel del Regiment y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Compañías.
6.	Asume el comando en ausencia del Regimental Commander.

Artículo 36

Regimental Adjutant: El Oficial Adjunto del Regimiento ostenta el rango de Lieutenant Commander y es el tercero en la cadena de mando y es directamente responsable del cumplimiento de los **deberes y responsabilidades de todos los cadetes** del Corp of Cadets.

Funciones del Regimental Adjutant
1. Responsable del cumplimiento de los deberes y responsabilidades de todos los cadetes del Corp of Cadets.
2. Publica el Plan del Día.
3. Supervisa la preparación de watch bills.
4. Mantiene una lista con información de contacto de los Officer, Especialistas y del personal Académico y Administrativo para localizarlos en caso que sea necesario.
5. Apoya al Executive Officer en la coordinación y realización de los Tribunales de Justicia a nivel del Regiment y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Pelotones.
6. Asume el comando y las responsabilidades del Cuerpo de Cadetes en ausencia del Regimental Commander y del Regimental Executive Officer.

Artículo 37

Regimental Assistant: Los Regimental Assistants ostentan el rango de Liutenants y tienen las siguientes funciones:

Funciones de Regimental Assistants
7. Asiste a los Cadet Officers a los cuales ha sido asignado.
8. Asiste en la publicación y seguimiento del Plan del Día y el Watch Bill.
9. Asiste en la supervisión de la conducta de los cadetes.
10. Mantiene una lista con información de contacto de los Officers, Especialistas y del personal Académico y Administrativo para localizarlos en caso que sea necesario.
11. Mantiene una lista actualizada de todos los cadetes de la UMIP.
12. Apoya al Executive Officer y al Adjutant en la coordinación y realización de los Tribunales de Justicia a nivel del Regiment y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Compañías y Pelotones.

Artículo 38

Regimental Commanders: Los Comandantes del Regimiento tienen el rango de Lieutenant Commanders y sus

funciones están bien definidas, lo mismo que sus áreas de operación. Además de asistir al Regimental Commander, al Executive Officer y al Adjutant, los Regimental Commanders tienen las siguientes funciones:

Funciones de los Regimental Lieutenant Commanders
1. Regimental Commander para Actividades Deportivas Internas y Externas
2. Regimental Commander para Asuntos de Bienestar Estudiantil.
3. Regimental Commander para Asuntos Académicos
4. Regimental Commander para Asuntos Nacionales e Internacionales
5. Regimental Commander para Actividades Recreativas
6. Regimental Commander para Actividades de Liderazgo
7. Regimental Commander para Asuntos de Estudiantes Extranjeros

Artículo 39

Company y Platoon: Son los grupos que componen el Corp of Cadets. En la Escuela de Liderazgo existen cinco (5) Compañías, con cuatro (4) Pelotones cada una. Cada Company y cada Platoon funcionan como entes independientes desde el punto de vista administrativo y operacional, con sus idiosincrasias y características propias que la hacen diferente a las demás –lo cual depende en gran medida del estilo de liderazgo y esfuerzo de todos los cadetes que componen estos entes. Sin embargo, las Compañías son elementos fundamentales de la Escuela de Liderazgo y por lo tanto deben regirse por las mismas normas y reglamentaciones que las demás. Cada Compañía y cada Pelotón tiene un Company Commander, un Executive Officer, un Adjutant y un Assistant. En lo referente a impartir justicia, cada Company y cada Platoon realiza un tribunal, una vez por semana, presidida por los Cadet Officers, para escuchar y administrar justicia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Artículo 40

Company Commanders: Los Comandantes de Compañía ostenta el rango de Lieutenant Commanders y están a cargo de las Compañías que componen el Regiment del Corp of Cadets. Los Comandantes de Compañía tendrán las siguientes funciones:

1. Representa al Regimental Commander en la Compañía. Vela por la excelencia en la conducta y disciplina y el cumplimiento del Reglamento de la Escuela de Liderazgo.
2. Es responsable de supervisar el desempeño de los Platoon Leaders que lideran los grupos que forman parte de la Compañía.
3. Sirve de ejemplo y modelo de excelencia para todos los cadetes que componen la Compañía.
4. Es responsable por la seguridad, salud, bienestar estudiantil y la promoción de los valores y el desarrollo de las competencias de liderazgo.
5. Pedir parte a los Platoon Leaders de su Compañía.
6. Asistir al Comandante de Regimiento en la ejecución de la rutina diaria.

Artículo 41

Company Executive y Adjutant Officers: Los Executive Officers y los Adjutants ostentan el rango de First Lieutenant y son los Cadet Officers de más alto rango en la Compañía, después del Company Commander. De igual manera que el Executive Officer y el Adjutant del Regiment tienen funciones específicas, los Executive Officers y Adjutants de las Compañías las tienen. En adición a las funciones normales de apoyo a los Regimental y Company Comanders, sus superiores, los Executive Officers y los Adjutants tienen las siguientes funciones:

Funciones del Company Executive Officer
1. Encargado de la Conducta de los cadetes que componen la Compañía.
2. Coordina el trabajo de los Platoons en todo lo referente a conducta de los cadetes.
3. Recibe y entregar al Company Commander el Parte de Asistencia de los Platoons.
4. Supervisa la formación de los Platoons.
5. Coordina la realización de los Tribunales de Justicia a nivel de la Compañía y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Platoons.
6. Mantiene la Bitácora de Demerits de todos los Cadets que componen la Compañía.
7. Asume el comando en ausencia del Company Commander.

Artículo 42

En adición a las funciones normales de apoyo a los Regimental y Company Comanders, sus superiores, el **Company Adjutant Officer tiene las siguientes funciones:**

Funciones de Company Adjutant	
1.	Asiste al Company Commander y al Executive Officer en el ejercicio de sus funciones.
2.	Encargado de la publicación y seguimiento del Plan del Día y el Watch Bill.
3.	Asiste en la supervisión de la conducta de los cadetes.
4.	Mantiene una lista con información de contacto de los Officers, Especialistas y del personal Académico y Administrativo para localizarlos en caso que sea necesario.
5.	Asiste al Executive Officer a mantener una lista actualizada de todos los cadetes de la UMIP.
6.	Asiste al Executive Officer a mantener la Bitácora de Demerits de todos los Cadets que componen la Compañía.
7.	Apoya al Executive Officer en la coordinación y realización de los Tribunales de Justicia a nivel del Regiment y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Compañías y Pelotones.

Artículo 43 En adición a las funciones normales de apoyo a los Regimental y Company Commanders, sus superiores, el **Company Assistant Officer** tiene las siguientes funciones:

Funciones de Company Assistants	
1.	Asiste al Company Commander, al Executive Officer y al Adjutant en el ejercicio de sus funciones.
2.	Asiste en la publicación y seguimiento del Plan del Día y el Watch Bill.
3.	Asiste en la supervisión de la conducta de los cadetes.
4.	Mantiene una lista con información de contacto de los Officers, Especialistas y del personal Académico y Administrativo para localizarlos en caso que sea necesario.
5.	Mantiene una lista actualizada de todos los cadetes de la UMIP.
6.	Mantiene la Bitácora de Demerits de todos los Cadets que componen la Compañía.
7.	Apoya al Executive Officer y al Adjutant en la coordinación y realización de los Tribunales de Justicia a nivel del Regiment y se asegura de la ejecución de los mismos en los niveles de Compañías y Pelotones.

Artículo 44

Platoon Leaders: Los Líderes de Pelotón ostentan el rango de 3rd Lieutenants y están a cargo de los Platoons

que componen las Compañías y el Regiment del Corp of Cadets. Los Platoon Leaders tendrán las siguientes funciones:

1. Representa al Company Commander en el Platoon. Vela por la excelencia en la conducta y disciplina y el cumplimiento del Reglamento de la Escuela de Liderazgo.
2. Es responsable de supervisar el desempeño de su Platoon.
3. Sirve de ejemplo y modelo de excelencia para todos los cadetes que componen su Platoon.
4. Es responsable por la seguridad, salud, bienestar estudiantil y la promoción de los valores y el desarrollo de las competencias de liderazgo dentro de su Platoon.
5. Entrega el parte de su Platoon al Company Commander.
6. Asistir al Company Commander en la ejecución de la rutina diaria.

Artículo 45

Elecciones de los Cadet Officers: La elección de los Oficiales Cadetes estará sujeta a las siguientes normas.

1. El Regimental Staff estará conformado por los cadetes de First, Second and Third Class.
2. Las posiciones principales y las de Executive Officer, Adjutant y Assistant serán ocupadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento.
3. Los cadetes elegidos para servir en el Regimental Staff deben exhibir, promover y defender los valores y ejercitar las competencias que le dan sustancia al Sistema de Liderazgo de la UMIP.
4. Los cadetes elegidos para servir en el Regimental Staff deben mantener buenas calificaciones, equivalentes a una “C” como mínimo.
5. Los cadetes aspirantes a Cadet Officers deben ser nominados y elegidos por sus compañeros de la misma clase. Sin embargo, las nominaciones deberán provenir en un 40% de la clase inmediatamente inferior a la del aspirante a Cadet Officers.
6. Todo aspirante a Cadet Officer deberá presentar su nominación firmada por tres (3) compañeros de la misma clase y dos (2) compañeros de la clase inmediatamente inferior.
7. Todas las nominaciones deberán ser avaladas por el Secretario General y los Oficiales de la Escuela de Liderazgo. El Secretario General proveerá un informe del estatus académico del nominado y los Oficiales de Liderazgo un informe del desempeño del nominado.
8. Las posiciones de Executive Officer y Adjutant podrán ser llenadas con los cadetes que no resulten ganadores en las elecciones, sin tener que nominarse nuevamente. Esto tendrá que ser anunciado para conocimiento de todos antes de las elecciones.
9. Las elecciones se ganarán por mayoría simple. En caso de empate, la elección para el puesto particular deberá ser realizada nuevamente.

Artículo 46

Bitácora de Disciplina: La Bitácora de Disciplina de los cadetes contiene el **Registro de Vida Disciplinaria** y debe tener los registros de las faltas disciplinarias la cual será tomada en cuenta para cualquier actividad de la UMIP. El Registro de Vida Disciplinaria de cada cadete reposará en expediente llevado y actualizado por el Cadet Officer, Company Commander de la Escuela de Liderazgo. Esta Bitácora será presentada al Rector, Secretario

General, Decanos, Directores, las veces que sea necesario y cuando se lleve un caso ante el Comité de Liderazgo.

El Registro Disciplinario del cadete será evaluado durante el año lectivo en curso bajo un **sistema acumulativo**. El cadete tendrá una evaluación de 1 a 50 deméritos. Cada falta cometida por el cadete tendrá un puntaje de demérito tipificado en el presente reglamento. Los deméritos serán registrados en la hoja de vida disciplinar del cadete dando así a lugar las instancias procesales pertinentes para la aplicación de la sanción respectiva.

Capítulo IXX

Disposiciones Finales

Artículo 47

Entrada en Vigor del Reglamento: Este Reglamento de Liderazgo del Cuerpo de Cadetes de la Universidad Marítima Internacional de Panamá entrará en vigencia a partir de su aprobación y deja sin efecto toda instrucción disciplinaria, memorando o comunicado previo a la fecha de entrada en vigor del presente documento para regir la Escuela de Liderazgo y el Corp of Cadets de la UMIP.

Artículo 48

Enmiendas al Reglamento: El presente reglamento podrá ser enmendado parcial o totalmente, por disposición de las autoridades de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Artículo 49

Alcance de Sanciones: No se impondrán sanciones que no se encuentren establecidas en el presente Reglamento.

Adjuntos

1. UNIFORME

2. DEFINICIONES

3. TERMINOLOGÍA EN INGLÉS

Para los efectos de la aplicación de este Régimen Interno se adoptan las siguientes definiciones:

Definiciones
Abuso: Uso de una cosa o ejercicio de un derecho en forma contraria a su naturaleza y con una finalidad distinta de la que sea lícito perseguir.
Antigüedad: Denominación que se les da a los cadetes de la UMIP, para clasificar el respectivo Escalafón Jerárquico entre ellos. Se determina de dos maneras:
a. Según el tiempo de estadía en la escuela.
b. Según las calificaciones.
c. Según méritos otorgados por la Escuela de Liderazgo.
Escalafón Jerárquico: Los grados de autoridad dentro de la organización.
Parte: informe verbal o escrito que se da a un superior sobre las novedades del servicio, o cualquier acontecimiento de importancia.

Terminología en inglés: La mayor parte de la terminología utilizada a diario por los cadetes-oficiales y los oficiales y especialistas de la UMIP será en el idioma Inglés. También, se utilizará la terminología en inglés a través de este Reglamento. Aplicarán los siguientes términos:

English Terminology	
1.	Cadet: Cadete
2.	Cadet Corp: Cuerpo de Cadetes
3.	Cadet Officer: Cadete Oficial
4.	Officer: Instructor Oficial o Especialista de la Escuela de Liderazgo
5.	Company, Platoon: Compañía, Pelotón
6.	Leadership School: Escuela de Liderazgo
7.	Leadership System: Sistema de Liderazgo
8.	Rules and Regulations (Rules and Regs): Reglamento de Liderazgo
9.	Cadet Honour Code - "A cadet will not steal, cheat or lie and will not tolerate those who do.": Código de Honor del Cadete
10.	Value System: Sistema de Valores
11.	Competencies Learning Plan: Plan de Aprendizaje de Competencias
12.	Duties, Responsibilities, Rights and Privileges: Deberes, Responsabilidades, Derechos y Privilegios
13.	Salutes, Salutation, Hand-salute, Greetings, Courtesy: Saludos, Cortesía
14.	Attention, Attend, Parade rest, At ease, Haut!
15.	Uniform: Uniforme
16.	Justice System: Sistema de Justicia
17.	Hearings: Oportunidad de hacer descargos ante los tribunales de justicia
18.	Mast, Regimental Staff Mast, Company Mast, Platoon Mast: Tribunal de Justicia
19.	Demerits: Deméritos
20.	Sanctions, Penalties: Sanciones
21.	Watch, Stand a Watch, Watch Standing: Hacer la Guardia.

Anexo II

Reglamento Académico

Universidad Marítima Internacional de Panamá

Reglamento Académico

Universidad Marítima Internacional de Panamá

ADMISIÓN

Artículo 1: Admisión es la acción terminante por medio de la cual el candidato a estudiante es aceptado para su incorporación a la comunidad universitaria.

Artículo 2: El control del proceso de la admisión de estudiantes lo diseña y organiza una Comisión integrada por el Secretario General, quien la preside, el Vicerrector Académico, el Coordinador de Asuntos Estudiantiles, y un Decano elegido entre ellos mismos.

Artículo 3: Son requisitos de admisión los que exige la ley, el Estatuto de la Universidad Marítima Internacional de Panamá y aquellas disposiciones que establece el Consejo Académico. El Consejo Académico podrá establecer exámenes de admisión o cursos preparatorios.

Artículo 4: Para el proceso de admisión se exige lo siguiente:

1. Solicitud de ingreso aprobada;
2. Original y copia del título de Bachiller, expedido por el Estado o autorizado por éste; u otro título aceptado por la Universidad Marítima Internacional de Panamá y/o la Universidad de Panamá como credencial de ingreso;
3. Original y copia de créditos de Secundaria o de Universidad;
4. Dos fotografías tamaño carné de fecha reciente;
5. Copia de la cédula de identidad personal o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, o pasaporte para los extranjeros;
6. Prueba de aptitud académica;
7. Prueba psicológica;
8. Examen médico;

9. Entrevista de selección.

Todo documento expedido en el extranjero deberá ser autenticado por el Consulado de Panamá en el lugar de su expedición o en su defecto por el de una nación amiga, o llevar el sello de la apostilla.

MATRÍCULA

Artículo 5: Se llama matrícula al contrato mediante el cual el estudiante legaliza periódicamente su incorporación a la comunidad universitaria.

Artículo 6: Los estudiantes pagarán los derechos de matrícula, laboratorios y aquellos que se estimen necesarios, según establezca el Consejo Académico.

Artículo 7: Para el proceso de matrícula se requiere:

1. Título de Bachiller expedido por el Estado o autorizado por este.
2. Cumplir con los prerrequisitos que establece el plan de estudios.
3. Visto Bueno del Secretario General o Director de Escuela.
4. Estar a paz y salvo.

Artículo 8: Son períodos de matrícula los que se establecen en el calendario aprobado por el Consejo Académico.

Artículo 9: El período ordinario para el retiro de materias con derecho a devolución de hasta el 90% del costo de la matrícula, lo fija el Consejo Académico en el calendario del año lectivo. Fuera de este período, los estudiantes que retiren no tendrán derecho a devolución.

Artículo 10: Cuando el estudiante inactivo solicita reactivar su condición de estudiante activo, deberá actualizar su documentación personal, pagar la cuota de reactivación y cumplir con los procedimientos y condiciones establecidas por Secretaría General de acuerdo a las situaciones posibles. Se entenderá por estudiante inactivo el que no se matricule en la Universidad Marítima Internacional de Panamá por un periodo de un (1) año lectivo o más.

AÑO LECTIVO

Artículo 11: El año lectivo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá se podrá dividir en la siguiente forma:

- a) Dos (2) semestres y un Verano
- b) Tres (3) Cuatrimestres
- c) Cuatro (4) Trimestres
- d) Régimen Modular

Año Académico: Es el período comprendido desde el primer día de matrícula del Primer Período de cada año hasta el día anterior al primer día de matrícula del Primer Período del año siguiente.

Artículo 12: La Universidad Marítima Internacional de Panamá organizará sus años lectivos procurando terminar en el mes de diciembre.

CURSOS DE VERANO

Artículo 13: Durante el período de vacaciones o de receso académico la Universidad Marítima Internacional de Panamá podrá ofrecer cursos intensivos sobre materias no fundamentales que figuren en los planes de estudios y reconocerá a quienes aprueben créditos equivalentes a los del semestre regular. Igualmente podrá desarrollar otro tipo de cursos para personal interesado, sobre temas no necesariamente marítimos.

Artículo 14: Las Juntas de Facultades podrán acordar que en casos especiales se dicten durante el período de vacaciones o de recesos académicos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, materias fundamentales con derecho a créditos equivalentes a los del semestre regular.

Artículo 15: Entiéndase por materias de cultura general las que, sin referirse concretamente a la profesión respectiva tienden a dar al estudiante una formación intelectual más amplia; y por materias fundamentales o de especialidad aquellas que el Consejo Académico ha establecido como indispensables para el ejercicio de la profesión.

Artículo 16: Durante el período de vacaciones o de receso académico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, se podrán ofrecer también cursos o asignaturas especiales que no figuren en los planes de estudios de las Facultades de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, así como realizar actos culturales para el público en general, pero éstos no deben interferir con las clases.

Artículo 17: Las asignaturas que se dicten en los cursos de verano y que den derecho a créditos, sean fundamentales o no fundamentales, deberán estar a cargo de profesores regulares de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, de profesores especiales que estén dictando clases en ella o que sean seleccionados por medio de concursos y de profesores invitados.

Artículo 18: Los períodos académicos no podrán ser abreviados para dictar cursos de verano. En consecuencia, si durante un año académico ocurrieren interrupciones que exijan su prolongación, se prescindirá de ofrecer cursos de verano.

CALIFICACIONES

Artículo 19: El sistema de calificaciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá se expresa por letras con los siguientes significados:

A	Sobresaliente	(91 a 100)
B	Bueno	(81 a 90)
C	Regular	(71 a 80)
D	Mínima de Promoción	(61 a 70)
F	Reprobado	(Menos de 61)

Además de las letras anteriores señaladas, podrán aparecer en las Listas Oficiales de calificaciones las siguientes letras:

I	Incompleto
R	Retirado
N	No Asistió

La letra I (Incompleto) no es una calificación, solo podrá ser usada por el profesor en un caso excepcional. El cambio de la letra I (Incompleto) por una calificación será válido, siempre y cuando el formulario respectivo sea recibido en Secretaría General en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de entrega de calificaciones. Transcurrido este período el estudiante deberá matricular nuevamente la asignatura.

La letra R (Retirado) no es una calificación, y se usará para indicar que el estudiante se retiró del curso oficialmente, fuera del período regular de Retiro e Inclusión, con el consentimiento del Jefe de la unidad académica, previa solicitud escrita del educando y posterior notificación al docente.

El estudiante podrá, hasta quince (15) días hábiles después del primer día de clases, solicitar su retiro de la asignatura ante la unidad académica correspondiente.

La unidad académica tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta al estudiante.

Ningún estudiante podrá retirarse y recibir R, en un curso, en más de una (1) ocasión. En caso de darse la segunda ocasión, la letra R se transformará automáticamente en "F".

La letra N (No Asistió) no es una calificación y se usará para indicar que el estudiante no asistió al curso o que faltó injustificadamente a más de un 25% de las clases en una asignatura. En consecuencia, el estudiante pierde el derecho de ser examinado y se dejará constancia de sus ausencias.

Las letras R (Retirado) y N (No Asistió) solo podrán ser cambiadas por el docente, previa explicación escrita del error ante la Secretaría General. El cambio justificado de las letras R (Retirado) y N (No Asistió) por una calificación será válido siempre y cuando el formulario respectivo sea recibido en Secretaría General en un periodo no mayor de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de las Listas Oficiales de Calificaciones, por el docente a Secretaría General. El estudiante deberá sustentar por escrito su solicitud ante el docente y la Secretaría General.

Artículo 20: Al término de cada período académico el estudiante recibirá una calificación final basada en el trabajo en clases o en laboratorio, si lo hay, la regularidad en las asistencia, las pruebas realizadas durante el curso y el examen final o proyecto final que es de carácter obligatorio.

La calificación final se consignará en las listas oficiales, en los comprobantes que se entregarán a los alumnos, en el expediente académico de cada estudiante, y podrá ser de tres (3) clases:

- a) La calificación de promoción normal que corresponde a las de Sobresaliente, Bueno y Regular, expresadas con las letras A, B, C, respectivamente;

- b) La calificación de mínima de promoción, o sea “D”, es la más baja con la cual puede aprobarse una asignatura que no sea de especialidad o fundamental en la carrera correspondiente. Al estudiante que reciba “D”, se le concederá autorización para repetir la asignatura con el objeto de que pueda mejorar su índice académico. Si la asignatura incluye trabajo de laboratorio, el estudiante podrá prescindir de repetir aquellos experimentos en las cuales, a juicio del profesor, haya obtenido al hacerlo anteriormente, un resultado satisfactorio. La Calificación “D” en una asignatura no permitirá la convalidación ni reconocimiento de créditos en ninguna otra carrera.
- c) El estudiante que haya obtenido “D”, sin un “F” previa, en una Asignatura Fundamental la cual es prerrequisito de otras, podrá cursar esas otras asignaturas si su índice académico de carrera es igual o mayor que 1.00. Queda entendido que en la primera oportunidad que se presente, el estudiante deberá cursar y mejorar las calificaciones de las asignaturas fundamentales en que obtuvo la calificación de “D”.
- d) La calificación de fracaso “F” no da derecho a promoción en la asignatura.
- e) Las calificaciones obtenidas en asignaturas con el mismo código y contenido, dadas en diferentes Planes de Estudio, tendrán validez para todos los casos.

Artículo 21: La Secretaría General de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, entregará al estudiante que así lo solicite, sus créditos académicos oficiales puestos al día. Todo reclamo sobre el último historial de créditos académicos oficiales entregado, deberá presentarse ante la Secretaría General, a más tardar quince (15) días hábiles después de retirado el mismo. Dichas reclamaciones, cuando se refieran a calificaciones, sólo tomarán en cuenta aquéllas que correspondan hasta el período académico en que se solicitó el historial.

Los créditos académicos oficiales sólo se guardarán en la Secretaría General por un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de emisión del historial.

Artículo 22: Los preceptos fundamentales sobre requisitos de asistencia, sistemas de calificaciones y de créditos podrán ser modificados directamente por el Consejo Académico.

PROGRAMACIÓN Y EXÁMENES

Artículo 23: El profesor deberá entregar en su Decanato y a los estudiantes dentro de la primera semana de clases los siguientes temas:

- a) Objetivos generales y específicos del curso
- b) Temario a cubrir;
- c) Cronograma;
- d) Metodología de evaluación;
- e) Fechas de exámenes parciales, dos (2) mínimo;
- f) Bibliografía

Artículo 24: Los exámenes universitarios serán parciales o finales; y estos últimos podrán ser ordinarios, extraordinarios y de rehabilitación, conforme al siguiente criterio:

- a) Exámenes parciales son los que tienen por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre una parte determinada de la materia objeto del curso;
- b) Exámenes finales son los que tienen por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre toda la materia objeto del curso.
 - 1. Serán ordinarios cuando se efectúen durante el periodo oficial de exámenes, en el lugar, fecha y hora previamente señalados por las respectivas autoridades.
 - 2. Serán extraordinarios cuando se efectúen antes o después del periodo oficial de exámenes; o durante dicho período pero en fecha, hora o lugar distintos de los señalados para los equivalentes exámenes ordinarios.
 - 3. Serán de rehabilitación cuando su objeto sea sustituir en sus efectos un examen final, ordinario o extraordinario, en el cual la calificación obtenida fue “D” o “F”.

Solo podrán solicitar exámenes extraordinarios y/o de rehabilitación los estudiantes que estén pasando el curso en forma parcial y con asistencia mínima de 75%.

Artículo 25: Los exámenes de la Universidad Marítima Internacional de Panamá atenderán más que a la repetición mecánica de la materia, a estimular la capacidad de razonamiento del alumno, de modo que demuestre el grado de asimilación con que ha hecho suyos los conocimientos recibidos, transformándolos en haber intelectual propio y permanente. Los profesores, por tanto, prepararán los exámenes de conformidad con esta norma.

Artículo 26: Los exámenes parciales se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Deberán ser puestos por los profesores en sus horas de clases, mínimo dos (2) por cuatrimestre o semestre;
- b) Podrán ser orales o escritos a discreción del profesor;
- c) El profesor no está obligado a anunciar estas pruebas pero cuando lo hiciere recibirá en ellas “0” (cero) el estudiante que no se presente, salvo excusa aceptada por el profesor;
- d) Los exámenes parciales no podrán tener en conjunto un valor mayor a un tercio de la nota final.

Artículo 27: Los exámenes finales se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Deberán ser anunciados por lo menos con un mes de anticipación por las respectivas autoridades;
- b) Versarán sobre la materia tratada durante el curso y sobre aquellos conceptos previamente estudiados que sean estrictamente necesarios para su comprensión;
- c) Podrán ser orales o escritos;
- d) Valdrán por lo menos un tercio de la nota final;
- e) Los profesores enviarán a la Secretaría General o a las Secretarías Académicas de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para fines de comprobación y archivo, las pruebas corregidas, una copia firmada de los listados de las claves del examen y de las listas de calificaciones, a más tardar cinco (5) días hábiles en periodos semestrales, cuatrimestrales o trimestrales, y a más tardar tres (3) días hábiles en régimen modular o en períodos de verano; después de la realización del examen final del curso; de no cumplir con este requisito les serán aplicadas las sanciones que señalen los reglamentos de la Universidad.

Artículo 28: Cuando el estudiante no presenta un examen parcial tendrá cinco (5) días hábiles para presentar por escrito causas justificadas que a juicio del profesor ameriten una consideración favorable. Cumplido este requisito el profesor pondrá el examen faltante antes de finalizar el período correspondiente.

Cuando el estudiante no presenta el examen final, tendrá días (5) días hábiles para presentar por escrito causas justificadas al Director de Escuela o de Programa de Postgrado con copia al profesor. De ser considerado favorable, el Director autorizará al profesor la realización de un examen extraordinario.

En ambos casos, si el estudiante no cumple con los respectivos procedimientos, dicho examen se calificará con “0” (cero).

Artículo 29: Las Juntas de Facultad podrán autorizar a los profesores para que sometan a los estudiantes de sus asignaturas a exámenes finales, orales, en sustitución del escrito o en combinación con él.

Todo examen final oral será presentado ante un tribunal compuesto por tres profesores designados por el Decano, uno de los cuales, el presidente, deberá ser el profesor que dictó la asignatura durante el correspondiente semestre.

Artículo 30: Los exámenes extraordinarios se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Podrá solicitarlo el estudiante que no se hubiere presentado a un examen ordinario siempre que dé una excusa, por escrito, plenamente justificada de su ausencia al Decano o Director respectivo dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al examen ordinario. Deberá adjuntar copia de la constancia de matrícula y/o retiro e inclusión.
- b) El examen extraordinario deberá ser presentado antes de transcurridos quince (15) días desde el momento en que la solicitud fue aceptada, previo pago del derecho correspondiente.
- c) La fecha dentro del plazo señalado será libremente acordada por el profesor y el estudiante;
- d) El estudiante que no se presentare a un examen extraordinario recibirá “0” (cero) como calificación;
- e) También podrá un estudiante presentar un examen extraordinario antes del periodo regular siempre que justifique su solicitud.

Artículo 31: Secretaría General establecerá un plan de exámenes de rehabilitación, al cual podrán optar quienes fracasaron en una asignatura o la aprobaron con nota mínima de promoción.

Secretaría General regulará dichos exámenes de manera:

- a) Que el profesor indique las partes del texto, apuntes u obras de preferencia que deberán ser estudiadas;
- b) Que el profesor elabore previamente, y el correspondiente departamento apruebe, una lista enumerada y detallada de los temas que comprende la asignatura y que el estudiante debe dominar;
- c) Que el examen sea preferiblemente oral y ante tres profesores;
- d) Que el examen no interfiera con las clases regulares de los examinadores y examinados;
- e) Que el reglamento pertinente sea aprobado por el Consejo Académico;
- f) Cuando un estudiante tenga 2 (dos) “F” en una asignatura y esté cursando el último año de su carrera y vuelve a fracasar y solicita Examen de Rehabilitación, éste debe presentarlo ante un tribunal escogido por el Decano o Director del Departamento.
- g) El Consejo Académico podrá establecer un costo por la presentación de cada examen de rehabilitación si lo considera pertinente.

En los casos de los exámenes extraordinarios y de rehabilitación se deberá remitir a la Secretaría General para los fines de comprobación y archivo, las pruebas corregidas, el recibo de pago correspondiente si lo hubiere, y el formulario de revisión de calificaciones.

Artículo 32: En casos de fraude o copia comprobada, en la realización de una prueba, trabajo o examen, el profesor evaluará dicha prueba, trabajo o examen con la calificación final de “0” (cero). En caso de reincidencia el estudiante será evaluado en la materia con “0” (cero). La aplicación de esta norma será sin perjuicio de las normas disciplinarias aplicables establecidas en el Reglamento del Cuerpo de Cadetes.

Artículo 33: Es derecho del estudiante solicitar revisión de la calificación final partiendo del documento base de su examen final.

Este procedimiento de solicitud de revisión de calificación, debe iniciarse en un plazo no mayor de cinco (5) días después de colocadas las listas de calificaciones en internet o murales respectivos. Si por algún motivo exista justificación para que el estudiante no haya efectuado la solicitud, será evaluada dicha justificación y de proceder se permitirá la revisión.

Artículo 34: El estudiante solicitará la revisión de su calificación final por medio escrito al profesor de la materia y con copia a la unidad académica respectiva. De no llegar a un mutuo acuerdo sobre la calificación, el estudiante podrá apelar en primera instancia ante el Director de la Escuela y en segunda instancia ante la autoridad académica inmediatamente superior.

El proceso de apelación deberá iniciarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de haber recibido contestación escrita por parte profesor del profesor de la materia.

PROMOCIONES

Artículo 35: Las asignaturas pueden estar distribuidas en uno o más períodos académicos.

Artículo 36: Las asignaturas serán aprobadas mediante exámenes o proyectos finales; y el profesor tomará en cuenta para la calificación los exámenes parciales, la asistencia, el trabajo en clase, de laboratorio si lo hubiere, y de investigación y desarrollo de proyectos.

Artículo 37: La puntual asistencia a las lecciones, laboratorios y prácticas, así como la realización de otras tareas programadas en cada curso, es obligación de profesores y estudiantes. Se considera como ausencia llegar 15 minutos después de la hora señalada.

Artículo 38: La disposición de las asignaturas por períodos académicos en los planes de estudios, indica el orden en que los alumnos regulares deberán cursarlas.

Artículo 39: La aprobación de las asignaturas correspondientes a un período académico equivale a la aprobación de éste. Si la asignatura consta de dos o más períodos académicos y el alumno fracasa uno de ellos, deberá repetir la materia del período en que haya fracasado, a menos que apruebe el correspondiente examen de rehabilitación.

Artículo 40: Cada facultad establecerá un plan de requisitos previos para matricularse en determinadas asignaturas de sus respectivos planes de estudios.

Artículo 41: El alumno que fracase en una asignatura durante un período académico y no la rehabilite, tendrá que repetirla el siguiente año lectivo, caso en el cual se le concederá derecho a matrícula y a exámenes en las asignaturas del año inmediatamente superior dentro del límite máximo fijado en el plan de estudios.

Artículo 42: El alumno que fracase tres veces consecutivas una asignatura, no podrá continuar en la misma carrera ni en otra cuyo plan de estudios la incluya.

Artículo 43: El alumno que repita una asignatura en la cual haya fracasado, habrá de obtener una nota no inferior a “C” para aprobarla.

Artículo 44: Al calificar exámenes escritos, sea cual fuere la asignatura, los profesores deberán tomar en cuenta la redacción y la ortografía.

RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 45: Se llama reconocimiento la aceptación de créditos académicos cuya descripción y contenidos son homólogos a los que confiere la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Artículo 46: El reconocimiento de los créditos lo ejecuta el Decano de la Facultad respectiva, de conformidad con el dictamen del Secretario General.

Artículo 47: Se llama convalidación la aceptación de créditos académicos cuya descripción y contenido, si bien no son homólogos a los que otorga la Universidad Marítima Internacional de Panamá, pueden aceptarse en sustitución de los exigidos dentro del currículo escolar.

Artículo 48: Las convalidaciones las ejecuta el Decano de la Facultad respectiva, de conformidad con el dictamen del Secretario General.

Artículo 49: Es función del Secretario General dar asiento a las resoluciones de convalidación y de reconocimiento, e incorporarlas al expediente escolar del estudiante.

Artículo 50: Sólo se reconocen o convalidan créditos académicos cuando proceden de universidades o centros de enseñanza superior reconocidos por la ley, por la Universidad Marítima Internacional de Panamá o por la Universidad de Panamá.

Artículo 51: Los créditos obtenidos fuera del país deben estar debidamente autenticados. Serán acompañados por una descripción del curso en la que se especifique la duración, el contenido del mismo, y el sistema de calificaciones.

Artículo 52: En el reconocimiento y convalidación de créditos académicos externos, la Universidad Marítima Internacional de Panamá no acepta créditos con calificación inferior a “C” o su equivalente, en licenciatura y “B” o su equivalente en el caso de Postgrado o Maestría.

PLANES DE ESTUDIOS Y TÍTULOS ACADÉMICOS

Artículo 53: Los planes de estudios serán elaborados por las correspondientes Facultades y presentados para su aprobación a las respectivas Juntas de Facultad y al Consejo Académico.

Artículo 54: Los planes de estudios deben indicar los años requeridos para concluir la carrera; las asignaturas correspondientes a cada año académico y sus claves y denominaciones exactas; las horas semanales de clases y los créditos que la aprobación de cada asignatura confiere.

Artículo 55: La Universidad Marítima Internacional de Panamá sólo otorgará título y certificados al estudiante que reúna las siguientes condiciones:

- a) Haber asistido con regularidad a las clases y cumplido con los trabajos que le fueron encomendados por sus profesores;
- b) Haber aprobado las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios;
- c) Haber efectuado sus estudios según el plan de estudio de la respectiva carrera.

Artículo 56: La Secretaría General de la Universidad Marítima Internacional de Panamá examinará los expedientes de los alumnos graduandos para comprobar que reúnen las condiciones que se enumeran en el artículo anterior. En caso de dudas o dificultades de las que el estudiante no sea responsable, la Facultad respectiva estudiará el caso y adoptará la decisión que considere oportuna.

Artículo 57: Las reformas de planes de estudios podrán ser puestas en práctica, por la Facultad respectiva, el año lectivo siguiente al de su aprobación, pero el estudiante que hubiese ingresado bajo un plan anterior se le reconocerá las asignaturas que hubiera aprobado aunque no figuren en el nuevo plan. Tampoco se le exigirá aprobar asignaturas que,

según el nuevo plan, correspondan a años que ya el estudiante haya cursado. Sin embargo, le quedarán pendientes aquellas asignaturas que, aunque suprimidas en el nuevo plan, debió aprobar en los años que cursó de acuerdo con el plan anterior, pero podrá acreditarlas aprobando otras equivalentes, previa autorización de la facultad respectiva.

Cuando el estudiante hubiere aprobado más de la mitad de las asignaturas correspondientes a su carrera según el plan bajo el cual la inició, continuará con éste hasta su graduación, si no interrumpiere sus estudios.

Corresponde deliberar al Consejo Académico los casos presentados por estudiantes que estando en su último año de la carrera, les hace falta una asignatura para graduarse y confrontan problemas estatutarios.

Los nuevos Planes de Estudios, deben presentar las recomendaciones sobre la forma de proceder en relación a las asignaturas de los estudiantes que ya están matriculados en la carrera.

Artículo 58: El título académico regular que confiere la Universidad Marítima Internacional de Panamá por medio de sus Facultades, a los estudiantes que concluyan satisfactoriamente una carrera o profesión es (son): Licenciatura en Ingeniería en Transporte Marítimo, Licenciatura en Ingeniería Náutica, Licenciatura en Ingeniería en Recursos Marinos y Costeros, y sus especialidades o cualquier otro que establezca el Consejo Académico, sin necesidad de modificar el presente reglamento. Se exceptúan los títulos que se instituyan en los Estudios Avanzados.

Artículo 59: Cuando las asignaturas que conduzcan a un título académico pertenezcan a distintas Facultades, el Título lo otorgará aquella facultad donde se ofrezca la carrera.

Artículo 60: Por razones de orden académico y de interés social, una Facultad podrá adoptar un sistema especial de calificaciones y otras normas académicas, mediante reglamento acordado por la respectiva Junta de Facultad, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

Los Decanos aprobarán las materias electivas adicionales que los estudiantes requieran para completar los créditos necesarios para obtener el título de Licenciatura correspondiente.

CRÉDITOS

Artículo 61: El sistema de Créditos que rige en la Universidad Marítima Internacional de Panamá, es el que reconoce por períodos académicos el número de horas de créditos. Una (1) hora de crédito corresponde a: Una (1) hora de clase o de

seminario por semana o un período de dos (2) o tres (3) horas semanales de laboratorio (comprobación y demostración de los conceptos teóricos), o a un período de dos (2) a cuatro (4) horas semanales de Práctica de Taller o de Campo (aplicaciones prácticas y desarrollo de destreza manual y otros similares).

Artículo 62: La Universidad Marítima Internacional de Panamá sólo reconocerá créditos por asignaturas aprobadas en otras universidades con calificaciones no menores a “C” o a su equivalente.

ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 63: El índice de carrera es el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en una carrera determinada; asimismo el índice de postgrado es el promedio de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en un programa de postgrado y para calcularlos se da un valor numérico a las siguientes letras: A equivale a 3; B a 2; C a 1; D y F a 0.

Artículo 64: Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos semestrales que la misma confiere.

Los índices de carrera y de postgrado se obtienen dividiendo los puntos de calificación entre los créditos cursados por el estudiante en la carrera respectiva o programa de postgrado.

Artículo 65: Los índices de carrera y postgrado se expresan en números y no en letras, pero se le puede dar una equivalencia aproximada en éstas, así.

- a) De 1.00 a 1.74 equivale a C
- b) De 1.75 a 2.49 equivale a B
- c) De 2.50 a 3.00 equivale a A

Artículo 66: El estudiante que al finalizar el período académico tuviere un índice de carrera menor de 1.00 sólo podrá matricularse en la Universidad Marítima Internacional de Panamá como alumno condicional en los dos períodos académicos siguientes; y si al término de éstos continuare con un índice de carrera inferior a 1.00 quedará separado de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para los efectos de la carrera en que lo obtuvo.

Las anteriores normas también se aplicarán cuando el índice de carrera del estudiante sea inferior a 1.00 en las materias que hayan sido consideradas fundamentales de la carrera por el Consejo Académico previa recomendación de la Junta de Facultad.

Artículo 67: Sólo podrán repetir una asignatura para mejorar su índice de carrera los estudiantes que hubieren obtenido la nota “D” o “F” en ella y se considerará válida la última calificación que reciban.

Artículo 68: El índice de carrera se calculará a base de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante y determinará su permanencia en ella; cuando cambie de carrera, las calificaciones y créditos obtenidos en la anterior lo afectarán favorable o adversamente en cuanto sean asignaturas comunes a ambas. El estudiante no podrá cambiar de carrera más de tres veces.

Artículo 69: Es requisito indispensable para que un estudiante obtenga el título o certificado correspondiente a un plan de estudios que haya aprobado las asignaturas de éste y que el índice de carrera al finalizar sus estudios no sea menor de 1.00.

Las materias fundamentales de cada una de las carreras serán puestas en práctica en el semestre siguiente a su aprobación.

Artículo 70: El estudiante que al concluir su carrera tenga un índice académico de 2.50 o más se graduará con altos honores.

CAPÍTULO DE HONOR

Artículo 71: El Capítulo de Honor es una institución universitaria a la cual ingresan los estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cursado, por lo menos, dos años en la Universidad Marítima Internacional de Panamá en la carrera de estudios;
- b) No haber tenido fracasos en ninguna asignatura;
- c) No haber incurrido en contravención disciplinaria ni en mala conducta que hayan dado lugar a sanción de las autoridades universitarias;
- d) Poseer un índice académico de 2.50 o más.

Artículo 72: Dejará de pertenecer al Capítulo:

- a) El que observe mala conducta en la Universidad o fuera de ella, o que en alguna forma actúe contra sus intereses;
- b) Aquel cuyo índice académico baje de 2.50, hasta tanto lo recupere.

Artículo 73: Serán privilegios de los miembros del Capítulo los siguientes:

- a) Estar exentos del pago de derechos de matrícula, laboratorios y costos del diploma, alquiler de toga, cuota para ceremonia de graduación, cinta tricolor, medalla y cualquier otro incentivo que tenga a bien designar la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
- b) Poder retener los libros que obtengan de la biblioteca por doble tiempo que los demás alumnos;
- c) Tener acceso a los anaqueles de las bibliotecas;
- d) Otros beneficios que acuerde la Rectoría en el desenvolvimiento de esta institución;
- e) Matrícula preferencial.

Artículo 74: El Rector comunicará por escrito al estudiante su ingreso al Capítulo de Honor e indicará la fecha en que se efectuará el acto de reconocimiento público de iniciación ante él o el Vicerrector Académico y el Decano respectivo.

Artículo 75: Los miembros que egresan de la Universidad Marítima Internacional de Panamá continuarán en el Capítulo mientras observen buena conducta. La destitución de un miembro será declarada en una reunión del Capítulo con asistencia del Rector o del Vicerrector Académico y del respectivo Decano.

TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Artículo 76: Las modalidades de los Trabajos de Graduación se regirán por los reglamentos que cada facultad defina de acuerdo a disposiciones generales elaboradas para tal efecto por el Consejo Académico.

Artículo 77: El Consejo Académico podrá elaborar un reglamento general de Trabajos de Graduación, a fin de uniformar sus aspectos fundamentales.

Artículo 78: El estudiante tendrá una fecha límite para la terminación de sus estudios y presentación del Trabajo de Graduación. Dicha fecha será a un periodo máximo de tres (3) años contados a partir desde la culminación del último cuatrimestre o semestre de estudios contemplado en el plan de estudio de la carrera correspondiente.

ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 79: Se entiende por Estudios de Postgrado, aquellos que se realizan con posterioridad a los de licenciatura y tienen como propósito la actualización y especialización de profesionales de alto nivel, la formación de personal docente y la capacitación para la realización y conducción de investigaciones y que culmina con el otorgamiento del título académico que corresponda.

Artículo 80: La creación de programas de estudio de postgrado será iniciativa de cualquier unidad académica-administrativa o de investigación y será aprobada inicialmente por la Junta de Facultades o la Vice-rectoría de Investigación y Postgrado con una exposición de motivos y un plan del programa que se desea instituir.

Artículo 81: Los profesores de los Programas de Postgrado deberán poseer un grado académico superior al que se otorgue en el Programa donde ejerzan la docencia y nunca un grado inferior o igual mismo.

Artículo 82: Existirán dos modalidades de maestría: La Maestría Académica y la Maestría Profesional. Para la obtención del título de Maestría (en sus diferentes modalidades) se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Sólo se admitirán estudiantes que posean títulos de licenciado o su equivalente, conferido por universidad debidamente acreditada a nivel nacional o universidad reconocida por la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
- b) Se exigirá a los aspirantes al ingresar un índice académico no menor de 1.50 o su equivalente, en los estudios universitarios previamente realizados, y mantener durante sus estudios un índice no menor de 1.75;
- c) El aspirante al título de maestría deberá aprobar un mínimo de treinta horas créditos para terminar el programa;
- d) Para culminar los estudios de maestría deberá optar por diferentes alternativas de trabajo de grado, de acuerdo a la modalidad.
- e) Las maestrías tendrán una duración mínima de un (1) año académico o su equivalente.

Para el caso de Maestrías Académicas será necesario el desarrollo de una Tesis y en el caso de la Maestría Profesional podrá realizar una Tesina Individual o un Examen General de Conocimientos u otras alternativas aprobadas por la Universidad Marítima Internacional de Panamá o por la respectiva facultad. Todas las alternativas se desarrollarán en los términos que establezca el Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado.

Artículo 83: Los cursos que culminen con el otorgamiento del Título Académico de Doctorado exigirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Sólo se admitirán estudiantes que posean título de licenciatura o maestría, conferido por universidad debidamente acreditada a nivel nacional o reconocida por la Universidad Marítima Internacional de Panamá o debidamente acreditada a nivel nacional;
- b) Se exigirá a los aspirantes a ingresar un índice académico no menor de 1.75 o su equivalente en los estudios universitarios realizados;
- c) Los aspirantes al doctorado académico deberán mantener durante sus estudios un índice no menor de 2.00.
El aspirante al doctorado académico deberá aprobar un mínimo de 60 horas créditos dentro de los cuales se podrán computar los que se han obtenido para recibir la maestría;
- d) Será necesaria la preparación y sustentación de una tesis o disertación doctoral en los términos que establezca el respectivo Reglamento Especial de Estudios Avanzados;
- e) Los doctorados tendrán una duración mínima de dos (2) años académicos o su equivalente.

Artículo 84: La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o en su defecto el ente académico designado, supervisará la instalación, organización y desarrollo de los Cursos de Postgrado que se establezcan.

Artículo 85: Las Facultades que proyecten crear Programas de Postgrado, podrán presentar a la Vice-rectoría de Investigación y Postgrado, para su aprobación por el Consejo Académico, un Reglamento Especial que regule dichos programas de acuerdo con la naturaleza de éstos y las modalidades de la respectiva Facultad, sin que estos contravengan lo establecido en Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que es de obligante cumplimiento para todos los programas. En ningún caso se convalidarán estudios realizados en otras universidades que excedan el

cuarenta por ciento del plan de estudios de un Programa de Postgrado de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Artículo 86: No serán consideradas para la obtención de Títulos de Postgrado aquellas asignaturas tomadas para cumplir con requisitos de títulos previos.

EVALUACIÓN PARA FIRST CLASS CADETS EN PRÁCTICAS DE MAR

Artículo 87: Todo Cadete debe estar Paz y Salvo con la Universidad Marítima Internacional de Panamá antes de empezar su período de práctica de mar.

Artículo 88: Todo cadete de 4to año Cubierta debe realizar un tiempo de navegación o práctica profesional no menor a 12 meses, de los cuales:

- i) Al menos 6 meses deben hacerse embarcado en calidad de Cadete u Oficial en Entrenamiento en buque con tonelaje igual o superior a 3000 TRB, navegando en viajes internacionales;
- ii) Seis (6) de los doce (12) meses de práctica pueden navegarse en calidad de Timonel (Able Bodied Seaman) en buques con tonelaje igual o superior a 1600 TRB. No obstante los cadetes que se embarquen en esta capacidad deben asegurarse de que:
 - a) Los últimos seis (6) meses de su período total de 12 meses de embarque se realicen en calidad de Cadete u Oficial en Entrenamiento;
 - b) Si la totalidad de los doce (12) meses de embarque se realizan en un mismo buque, el cambio de capacidad de Timonel a Cadete debe ser registrado en documento oficial del buque y autenticado por un Cónsul Panameño, o en su defecto por un Notario Público en el exterior. Esta certificación debe ser enviada por el cadete a la Secretaría General de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para su consideración;

Artículo 89: Todo cadete de 4to año Máquinas debe realizar un tiempo de práctica no menor a 12 meses, de los cuales:

- i) Al menos 6 meses deben hacerse embarcado en calidad de Cadete u Oficial en Entrenamiento en buque cuyas máquinas principales tengan una potencia combinada igual o superior a 1500 KW, navegando en viajes internacionales:
- ii) Seis (6) de los doce (12) meses de práctica pueden navegarse en calidad de Aceitero (Oiler) en buques cuyas máquinas principales tengan una potencia combinada igual o superior a 750 KW. No obstante, los cadetes que se embarquen en esta capacidad deben asegurarse de que:
 - a) Los últimos seis (6) meses de su período total de 12 meses de práctica profesional se realice en calidad de Cadete u Oficial en Entrenamiento;
 - b) Si la totalidad de los doce (12) meses de práctica profesional se realiza en un mismo buque, el cambio de capacidad de Aceitero a Cadete debe ser registrado en documento oficial del buque y autenticado por un Cónsul Panameño, o en su defecto por un Notario Público en el exterior. Esta certificación debe ser enviada por el cadete a la Secretaria General de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para su consideración;
- iii) Los primeros seis (6) meses de práctica pueden hacerse como Oficial en Entrenamiento en Plantas Hidroeléctricas o Termoeléctricas establecidas en territorio nacional.

Artículo 90: Para que el período de práctica sea acreditado en su totalidad, el Cadete debe presentar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá:

- a) Una certificación que indique el tiempo, buque, compañía y capacidad en que se desempeñó durante su tiempo de navegación o práctica profesional; y
- b) Los registros, libros de trabajo, documentos y otras evidencias sobre las labores realizadas durante el embarque o práctica profesional requeridos por la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Artículo 91: La entrega de documentos alterados o fraudulentos constituye una falta sancionable con suspensión y/o expulsión definitiva de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Artículo 92: Terminado su período de embarque o práctica profesional, se realizará una evaluación de la competencia del cadete sobre los conocimientos, destrezas y habilidades inherentes a un oficial de marina mercante. El estudiante sólo obtendrá el diploma que acredita la culminación de sus estudios en la Universidad Marítima Internacional de Panamá si los resultados de esta evaluación son satisfactorios.

El Consejo Académico tendrá la potestad de determinar las medidas necesarias para asegurar que el estudiante, cuya evaluación final ha sido deficiente, demuestre la competencia requerida. Estas medidas incluirán, pero no estarán limitadas a, la presentación de nuevos exámenes o la exigencia de un nuevo período de embarque o práctica profesional.

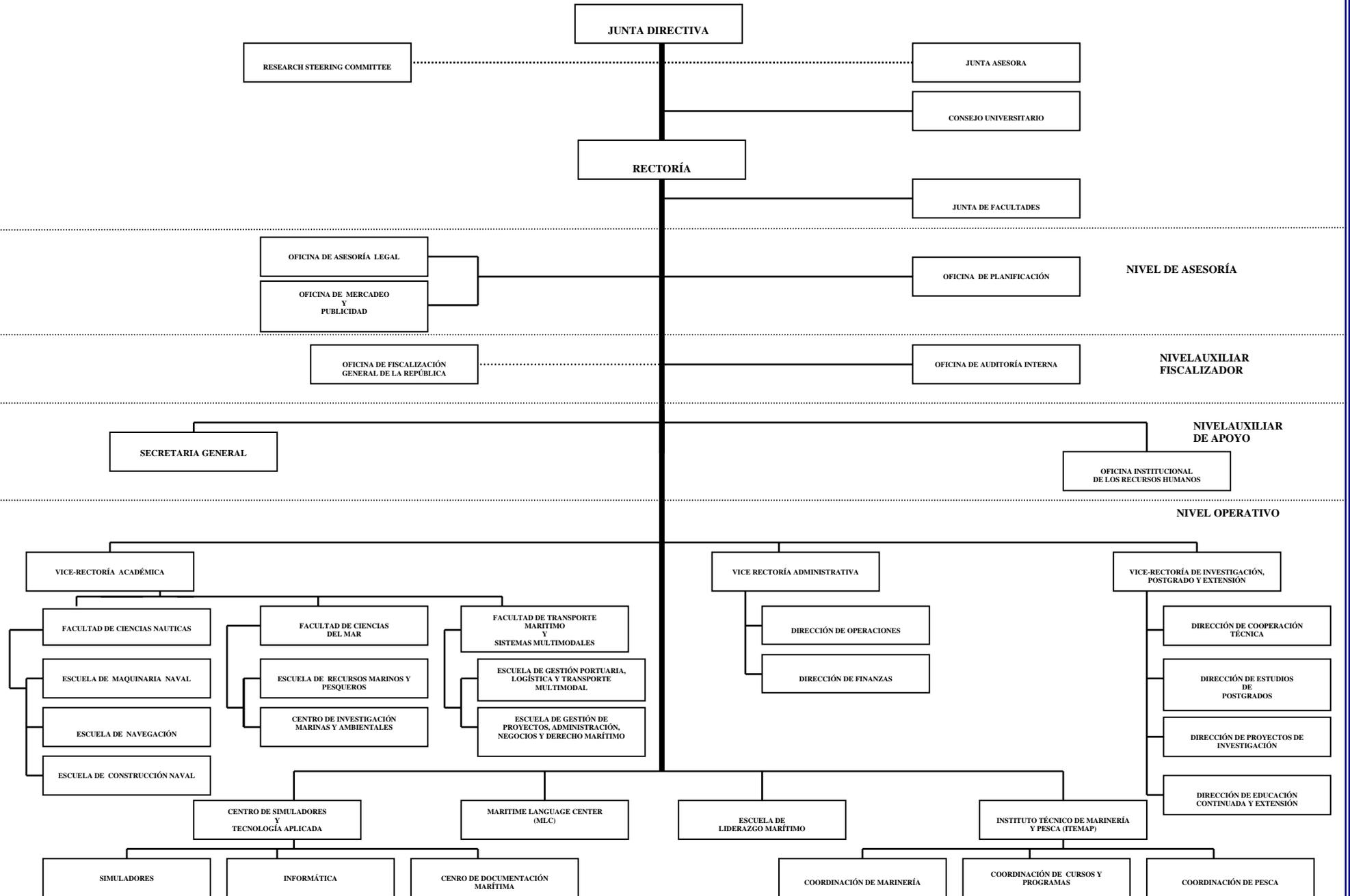
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 93: La Extensión Universitaria consiste en la difusión, por parte de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, del conocimiento general de ciertas disciplinas, por medio de actos culturales y cursos breves que no dan derecho a créditos; pero la Universidad Marítima Internacional de Panamá podrá expedir Certificados de Asistencia.

Anexo III

Estructura Organizacional Universidad Marítima Internacional de Panamá

UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA UMIP



Anexo IV

Cuadrilla de Mantenimiento 2007

Universidad Marítima Internacional de Panamá

**UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RECURSOS HUMANOS

CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 2007

Nº	NOMBRE	CARGO S/E	FECHA DE INICIO	SALARIO	LABORES
1-	FIDEL RODRIGUEZ	AYUD. GENERAL	05/03/1994	310.00	Electricista.
2-	MAXIMINO ARAUZ	AYUD. GENERAL	09/01/1992	315.00	Mantenimiento, Jardineria
3-	GLORIELA MARTINEZ	TRAB. MANUAL	10/17/2005	350.00	Trabajadora manual. (Aseo)
4-	MARCELINO PEREZ	TRAB. MANUAL	06/01/1998	315.00	Albañil, Pasteador, Carpintero, Mantenimiento general
5-	ROLANDO CASTILLO	AYUD. GENERAL	09/07/2006	300.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
6-	RAUL MORENO	AYUD. GENERAL	09/07/2006	300.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
7-	JUSTO HERRERA	AYUD. GENERAL	09/01/2006	300.00	Electricista, Ayud. General, Conductor
8-	ORESTE CORTEZ	AYUD. GENERAL	09/11/2006	450.00	Plomero, Armador de Gypsum, Pasteador, Albañil
9-	RAMON CUETO	AYUD. GENERAL	10/10/2006	300.00	Armador de Gypsum, Instalador de Cielo Raso suspendido, piso de vinil, baldosa, alfombras, piso de madera, molduras, Pintor.
10-	JOSE A. MOJICA	AYUD. GENERAL	11/01/2006	450.00	Instalador de Cielo Raso suspendido, Armador de Gypsum, Pasteador, Instalador de pisos de vinil, madera, baldosa, Pintor
11-	JOSE A. SANJUR	AYUD. GENERAL	11/01/2006	450.00	Plomero, Albañil, Técnico en Electricidad
12-	ARMANDO JIMENEZ	AYUD. GENERAL	11/01/2006	450.00	Albañil, Instalador de mosaicos y azulejos, Instalador de Gypsum, Cielo Raso suspendido y Convitec.
13-	OSCAR E. JARAMILLO	AYUD. GENERAL	11/07/2006	350.00	Pintor, Técnico en Aire Acondicionado, Ayud. General, Conductor.
14-	MAXIMO G. GONZALEZ	AYUD. GENERAL	11/01/2006	300.00	Aseador.
15-	RANDY DIAZ	AYUD. GENERAL	01/16/2007	350.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
16-	ELVIS SAENZ	AYUD. GENERAL	01/15/2007	400.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
17-	ANIBAL RUIS	AYUD. GENERAL	02/12/2007	400.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
18-	SALOMON DOMINGUEZ	AYUD. GENERAL	02/12/2007	450.00	Ayud. Instalador de Gypsum, Pasteador, Carpinteria, Pintura, Ebanistaria
19-	DILSA B. RODRIGUEZ	AYUD. GENERAL	03/07/2007	450.00	Edif. 911, Limpieza
20-	VICTOR CERRUD	AYUD. GENERAL	02/26/2007	450.00	Instalador de Cielo Raso suspendido, Armador de Gypsum, Pasteador, Instalador de pisos de vinil, madera, baldosa, Pintor
21-	GRISELDA CORRO	CAPATAZ		1,232.00	SUPERVISOR
22-	RAMON CHEN	ARQUITECTO		1,500.00	SUPERVISOR

Anexo V

Ejecución Presupuestaria de Gastos

(Al 31 de marzo de 2007)

Universidad Marítima Internacional de Panamá



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
AL 31 DE MARZO DE 2007

DETALLE	PRESUP. LEY 2007	TRASLADOS	PRES. ANUAL MODIFICADO 2007	REDISTRIB. DE GASTOS	ASIGNADO MODIFICADO 31 de Marzo	EJECUTADO Enero a Marzo (RESERVADO)	SALDO ANUAL POR ASIGNAR
PRESUPUESTO TOTAL	4,904,500	0	4,904,500	27,274	1,726,818	779,142	3,177,682
PRESUPUESTO TOTAL	4,904,500	0	4,904,500	27,274	1,726,818	779,142	3,177,682
0 SERVICIOS PERSONALES	3,587,276	43,800	3,631,076	0	945,746	500,424	2,685,330
000 SUELDOS	2,906,472	42,600	2,949,072	0	769,227	390,629	2,179,845
020 DIETAS	74,300	0	74,300	0	18,581	0	55,719
030 GASTOS DE REPRESENTACION	124,800	0	124,800	0	31,200	12,597	93,600
050 DECIMO TERCER MES	56,400	1,200	57,600	0	20,376	11,832	37,224
070 CONTRIB. AL SEGURO SOCIAL	425,304	0	425,304	0	106,362	85,367	318,942
1 SERVICIOS NO PERSONALES	655,724	-58,800	596,924	14,742	312,906	78,446	284,018
100 ALQUILERES	0	0	0	0	0	0	0
110 SERVICIOS BASICOS	222,880	13,500	236,380	0	69,241	155	167,139
120 IMPRESION ENCUAD. Y OTROS	33,600	0	33,600	0	13,350	1,456	20,250
130 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	11,100	5,000	16,100	0	16,100	14,197	0
140 VIATICOS	39,044	2,000	41,044	6,744	21,078	5,207	19,966
150 TRANSP. PERSONAS Y BIENES	21,500	100	21,600	7,998	16,104	2,116	5,496
160 SERV. COMERC. Y FINANCIEROS	30,800	6,700	37,500	0	29,106	26,497	8,394
170 CONSULTORIAS	25,000	24,200	49,200	0	41,700	21,200	7,500
180 MANTENIMIENTO Y REPARAC.	271,800	-110,300	161,500	0	106,227	7,619	55,273
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	353,700	7,000	360,700	12,532	171,566	87,257	189,134
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	93,400	0	93,400	6,949	30,311	22,049	63,089
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	12,600	22,000	34,600	1,500	34,600	26,884	0
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,100	0	44,100	3,150	14,521	4,828	29,579
230 PROD. DE PAPEL Y CARTON	71,500	-10,000	61,500	0	27,462	6,265	34,038
240 PROD. QUIMICOS Y CONEXOS	22,900	5,000	27,900	0	10,737	4,097	17,163
250 MAT. PARA CONSTRUCCION	53,400	-10,000	43,400	0	35,903	13,112	7,497
260 PRODUCTOS VARIOS	24,200	0	24,200	933	6,989	5,383	17,211
270 UTILES Y MAT. DIVERSOS	15,600	0	15,600	0	7,040	3,459	8,560
280 REPUESTOS	16,000	0	16,000	0	4,003	1,181	11,997
3 MAQUINARIA Y EQUIPOS	299,400	-57,000	242,400	0	229,500	110,815	12,900
300 MAQ.Y EQUIPO DE PRODUCCION	55,900	-25,000	30,900	0	30,900	806	0
310 MAQ. Y EQUIPO DE TRANSPORTE	115,900	-90,000	25,900	0	13,000	0	12,900
320 EQUIPO EDUCAC. Y RECREATIVO	24,800	0	24,800	0	24,800	14,356	0
330 EQ. MEDICO, LAB. Y SANITARIO	1,200	0	1,200	0	1,200	0	0
340 EQUIPO DE OFICINA	1,500	0	1,500	0	1,500	0	0
350 MOBILIARIO DE OFICINA	15,000	68,000	83,000	0	83,000	72,647	0
370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	32,000	-10,000	22,000	0	22,000	16,171	0
380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	53,100	0	53,100	0	53,100	6,835	0
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,400	65,000	73,400	0	67,100	2,200	6,300
620 BECAS DE ESTUDIOS Y CAPACIT.	0	5,000	5,000	0	5,000	2,200	0
630 TRANSF. A INST. PRIVADAS	0	60,000	60,000	0	60,000	0	0
640 A INSTITUCIONES PUBLICAS	8,400	0	8,400	0	2,100	0	6,300
660 AL EXTERIOR	0	0	0	0	0	0	0

Anexo VI

Ley N° 40

(De 1 de diciembre de 2005)

“Que crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2005

Nº 25,438

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL LEY Nº 40

(De 1 de diciembre de 2005)

“QUE CREA LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA” PAG. 2

LEY Nº 41

(De 1 de diciembre de 2005)

“QUE MODIFICA Y ADICIONA ARTICULOS A LA LEY 7 DE 1997, QUE CREA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, Y DICTA OTRA DISPOSICION” PAG. 9

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 264-A

(De 25 de noviembre de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL DE EVALUACION CREADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 91 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005” PAG. 13

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO RESOLUCION Nº 83/05

(De 29 de septiembre de 2005)

“ACOGER EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR LOS APODERADOS LEGALES DE LA EMPRESA PLAY WORLD ALBROOK, S.A. EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 60/05 DE 5 DE JULIO DE 2005” PAG. 15

RESOLUCION Nº 96/05

(De 8 de noviembre de 2005)

“APROBAR LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA EMPRESA PLAYA BLANCA HOTELS INC., EN LO QUE RESPECTA EL CAMBIO DE RAZON COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO HOTEL BARCELO PLAYA BLANCA BEACH RESORT A PLAYA BLANCA HOTEL & RESORT” PAG. 22

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE RESOLUCION AL - 274

(De 29 de noviembre de 2005)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTORIZA LOS AJUSTES DE LAS TARIFAS MAXIMAS DEL PASAJE EN LAS RUTAS DE TRANSPORTE SELECTIVO EN CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA” PAG. 23

RESOLUCION AL - 275

(De 29 de noviembre de 2005)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTORIZA LOS AJUSTES DE LAS TARIFAS MAXIMAS DEL PASAJE EN LAS RUTAS DE TRANSPORTE SELECTIVO EN PENONOME, PROVINCIA DE COCLE” PAG. 27

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Pago adelantado con liquidación del
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

RESOLUCION AL - 276

(De 29 de noviembre de 2005)

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTORIZA LOS AJUSTES DE LAS TARIFAS MAXIMAS DEL PASAJE EN LAS RUTAS DE
TRANSPORTE SELECTIVO EN AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE" PAG. 30**

RESOLUCION AL - 277

(De 29 de noviembre de 2005)

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTORIZA LOS AJUSTES DE LAS TARIFAS MAXIMAS DEL PASAJE EN LAS RUTAS DE
TRANSPORTE SELECTIVO EN LA CIUDAD DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE" ... PAG. 33**

RESOLUCION AL - 284

(De 29 de noviembre de 2005)

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTORIZA LOS AJUSTES DE LAS TARIFAS MAXIMAS DEL PASAJE EN LAS RUTAS DE
TRANSPORTE SELECTIVO EN LA CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI" .. PAG. 36**

AVISOS Y EDICTOS PAG. 41

ASAMBLEA NACIONAL

LEY N° 40

(De 1 de diciembre de 2005)

Que crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá, como universidad oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio, con derecho

para administrarlo, y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión, en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Artículo 2. La Universidad Marítima Internacional de Panamá estará constituida por autoridades, docentes especializados, personal administrativo, investigadores, estudiantes y servidores públicos, que integren las unidades docentes, de investigación, administrativas, regionales y de extensión, existentes o que se establezcan en el futuro.

Artículo 3. La Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá entre sus objetivos:

1. Formar gradualmente profesionales y técnicos bilingües de excelencia en las áreas requeridas para el desarrollo del sector marítimo.
2. Desarrollar programas e innovaciones tecnológicas y científicas de vanguardia, que promuevan la competitividad dentro del sector marítimo nacional, regional e internacional.
3. Promover el liderazgo de la República de Panamá, en el sector marítimo internacional, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías de punta.
4. Fortalecer la cultura marítima, para lograr el desarrollo del sector marítimo en las áreas que componen los diferentes sectores; los recursos humanos, los recursos marinos y costeros, los puertos y las industrias auxiliares, así como la marina mercante.
5. Promover convenios, con organismos y universidades nacionales e internacionales, que faciliten el intercambio de expertos en materia marítima y portuaria a favor de la población estudiantil, docente u otros grupos de profesionales relacionados con el campo marítimo y portuario.

Artículo 4. La Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá libertad de cátedra, de extensión, de investigación, de difusión, de producción y de promoción del desarrollo de la cultura marítima.

Artículo 5. La docencia y la investigación en la Universidad Marítima Internacional de Panamá estarán a cargo de personal especializado, compuesto por profesores e investigadores con las categorías, denominaciones y funciones específicas que establezca el estatuto orgánico.

Artículo 6. La enseñanza que imparta la Universidad Marítima Internacional de Panamá consistirá principalmente en la capacidad para adquirir, generar, distribuir y aplicar estrategias y, operativamente, conocimientos relativos a los asuntos marítimos en base a tecnologías flexibles, destrezas especializadas e integración de sistemas de ingeniería simultánea.

Capítulo II

Estructura Orgánica

Artículo 7. La Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Junta Directiva.
2. Rectoría.
3. Vicerrectoría Académica.
4. Secretaría General.
5. Direcciones administrativas y de finanzas.
6. Juntas de Facultades.
7. Junta de Decanos.
8. Cualquier otro organismo que sea creado por disposición de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el estatuto orgánico.

Artículo 8. La Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá una junta asesora, conformada por personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales. Los miembros serán designados por la Junta Directiva, tomando en consideración sus ejecutorias y representatividad.

Artículo 9. La Junta Directiva de la Universidad Marítima Internacional de Panamá es el órgano superior de decisión, cuyo funcionamiento se regirá por lo que disponga el estatuto orgánico, al igual que el resto de su estructura orgánica.

Artículo 10. La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros, con derecho a voz y voto:

1. El Ministro o el Viceministro de Educación, quien la presidirá.
2. El Administrador de la Autoridad Marítima o quien él designe, quien ocupará el cargo de Vicepresidente.
3. El Administrador del Canal de Panamá o quien él designe.
4. El Director Ejecutivo de la Fundación Ciudad del Saber o quien él designe.

5. Un representante de la Cámara Marítima de Panamá.
6. El Presidente de la Asociación Panameña de Oficiales de Marina o quien él designe
7. Un representante de la Asociación de Derecho Marítimo.
8. El Contralor General de la República o quien él designe, solo con derecho a voz.
9. El Rector, solo con derecho a voz.

Artículo 11. Los miembros de la Junta Directiva serán suspendidos o removidos de sus cargos por la comisión de delito doloso. La suspensión o la remoción será adoptada, sin perjuicio de cualquier sanción penal que proceda.

Artículo 12 (transitorio). La Junta Directiva de la Universidad Marítima Internacional de Panamá será responsable de la elaboración del estatuto orgánico y de su posterior aprobación en un periodo que no exceda los doce meses, contado a partir de la promulgación de la presente Ley.

Capítulo III

Autoridades Principales

Artículo 13. Las principales autoridades de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, en orden jerárquico, serán las siguientes:

1. El Rector.
2. El Vicerrector o los Vicerrectores.
3. El Secretario General.
4. Los Decanos.
5. Los Directores de Escuelas.
6. Los Directores de Departamentos.

Artículo 14. Para ser Rector de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Haber cumplido treinta y cinco años de edad.
3. No haber sido condenado por delito doloso o contra la administración pública.
4. Poseer licenciatura, maestría o doctorado en educación marítima o en negocio naviero, docencia superior, maestría o doctorado u otro grado universitario similar relacionado con las ciencias del mar.
5. Haberse desempeñado durante un periodo no menor de cinco años en educación o actividades vinculadas al sector marítimo.

Artículo 15. El Rector de la Universidad Marítima Internacional de Panamá será nombrado para un periodo de cinco años, y podrá ser reelegido, por una sola vez, para el periodo inmediatamente siguiente.

Artículo 16. El Rector de la Universidad Marítima Internacional de Panamá es su representante legal, quien será reemplazado por el Vicerrector tanto en sus faltas temporales como en las absolutas mientras se elige un nuevo Rector.

Artículo 17. La elección del Rector, del Vicerrector o los Vicerrectores, del Secretario General, de los Decanos, de los Directores de Departamentos y de Escuelas, así como del personal docente y administrativo, será por concurso público, celebrado de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto orgánico y realizado por la Junta Directiva. En dicho procedimiento se señalarán las funciones que le correspondan a cada autoridad y el respectivo periodo del nombramiento.

No podrán ser nombrados Rector, Vicerrector o Vicerrectores, Secretario General ni Director de Departamento o de Escuela, las personas que tengan parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con miembros de la Junta Directiva.

Parágrafo (transitorio). La Junta Directiva de la Universidad Marítima Internacional de Panamá designará provisionalmente las autoridades listadas en el presente artículo, hasta tanto se realice el concurso público para la elección del personal.

Estas designaciones provisionales se harán para un periodo no mayor de un año, contado desde la fecha de entrada en vigencia del estatuto orgánico.

Artículo 18. El personal docente y administrativo elegido de conformidad con lo establecido en esta Ley, así como el de la Escuela Náutica que al entrar en vigencia la presente Ley sea permanente, gozarán de estabilidad en sus cargos y podrán ser removidos únicamente por causas establecidas en el estatuto orgánico.

Capítulo IV

Facultades de la Universidad

Artículo 19. La organización de los planes de estudio y los regímenes de docencia, de extensión, de investigación, de difusión y de producción, así como los estudiantiles, técnicos, administrativos y disciplinarios, serán regulados por el estatuto orgánico.

Artículo 20. La Universidad Marítima Internacional de Panamá podrá crear organismos académicos y financieros, así como cualquier otro necesario, para su mejor funcionamiento, conforme a lo que disponga el estatuto orgánico.

Artículo 21. La Universidad Marítima Internacional de Panamá podrá crear institutos de investigación y extensiones de sus servicios en otras regiones, dentro o fuera del país, de conformidad con lo que establezca el estatuto orgánico.

Capítulo V

Patrimonio

Artículo 22. Se transfieren a la Universidad Marítima Internacional de Panamá, todos los bienes y los derechos pertenecientes a la Escuela Náutica de Panamá. Esta Escuela pasará a ser la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Parágrafo. La Universidad Marítima Internacional de Panamá asumirá las obligaciones de la Escuela Náutica, al momento de entrar en vigencia la presente Ley.

Artículo 23. El patrimonio de la Universidad Marítima Internacional de Panamá estará constituido por:

1. Las edificaciones, las instalaciones y los terrenos que la constituyan.
2. Las aportaciones y donaciones que reciba de entidades u organismos, públicos y privados, así como los legados de particulares que reciba a beneficio de inventario.
3. Los aportes que el Estado le realice por las recaudaciones obtenidas de acuerdo con el desarrollo del sector marítimo.
4. Los ingresos que obtenga por el uso y la disposición de sus bienes y la prestación de servicios.
5. Un porcentaje de lo que recaude la Autoridad Marítima de Panamá, en concepto de emisión de licencias de marinos y oficiales. Este porcentaje será determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 24. El Órgano Ejecutivo asignará, de forma permanente, una partida en el Presupuesto General del Estado, para la implementación y el funcionamiento de la Universidad, que no será inferior a la partida presupuestaria asignada a la Escuela Náutica.

Capítulo VI**Disposiciones Finales**

Artículo 25 (transitorio). El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las provisiones necesarias para que la partida presupuestaria de la Autoridad Marítima de Panamá asignada a la Escuela Náutica dentro del Presupuesto General del Estado para el año 2005, sea transferida, de forma permanente, a la Universidad Marítima Internacional de Panamá para su funcionamiento. A partir del año 2006, el monto de esta partida constituirá parte del patrimonio de dicha Universidad.

Artículo 26. La Universidad Marítima Internacional de Panamá se afiliará a la Fundación Ciudad del Saber, entidad regida por el Decreto Ley 6 de 10 de febrero de 1998.

Artículo 27. La Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones de plazo vencido contraídas o generadas a su favor. El Rector podrá delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva en uno o más funcionarios de la Universidad.

Artículo 28. A los estudiantes que, al entrar en vigencia esta Ley, cursen estudios en la Escuela Náutica, se les mantendrá el actual costo de su matrícula hasta el término de ellos.

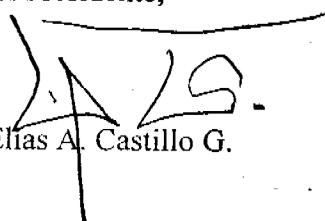
Artículo 29. Esta Ley deroga el numeral 3 del artículo 33 y el artículo 38 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 30. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

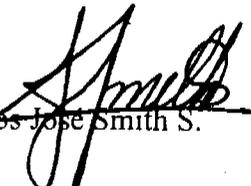
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

El Presidente,


Elias A. Castillo G.

El Secretario General,


Carlos José Smith S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 1 DE DICIEMBRE DE 2005.



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

LEY N° 41
(De 1 de diciembre de 2005)

**Que modifica y adiciona artículos a la Ley 7 de 1997,
que crea la Defensoría del Pueblo, y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un numeral al artículo 4 de la Ley 7 de 1997 para que ocupe el lugar del numeral 3, declarado inconstitucional, así:

Artículo 4. La Defensoría del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones:

...

3. Velar por los derechos de las personas discapacitadas y por el respeto a los derechos, a la cultura y a las costumbres de los grupos étnicos nacionales.

...

Artículo 2. El primer párrafo del artículo 6 de la Ley 7 de 1997 queda así:

Artículo 6. El titular de la Defensoría del Pueblo es el Defensor o Defensora del Pueblo, nombrado por el Órgano Legislativo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

...

Artículo 3. El artículo 8 de la Ley 7 de 1997 queda así:

Artículo 8. Puede ser elegido titular de la Defensoría del Pueblo toda persona que reúna los siguientes requisitos:

1. Ser panameña por nacimiento.

